BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 532 — 30 de noviembre de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 3438/3443

4 CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 151/159

5 CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas Nº 085/091

7 CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones Nº 050/051

8 CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 378/400

12 DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0848/0877

18 DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 4488/4594

38 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 245/280
Subsecretaría de Gobierno Nº 103/106
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 995/1016

47 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 1630/1668

57 EJECUTIVO: Secretaría de la Producción Resoluciones Nº 081/096

59 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones Nº 696/722

65 ANEXOS: Concejo Deliberante

75 ANEXOS: Departamento Ejecutivo

86 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 077/082

88 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 228/241

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3438/2015

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Santiago IGLESIAS, DNI N° 26.399.040, según nota ingresada al Concejo Deliberante (Presidencia) N° 1790/2015 con fecha 02 de noviembre de 2015;
la Ordenanza Municipal N° 2863/11;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en la presentación aludida, el Sr. Santiago IGLESIAS, lleva adelante un emprendimiento comercial en el rubro: Salón de reunión «Pelotero Infantil» ubicado en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 1492, correspondiente a la Sección «B», Macizo 64B, Parcela 09 solicita se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y así poder contar con la habilitación definitiva de su local;
que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la Ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de, modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;
que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local;
que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) EXCEPTUASE del uso de suelo al emprendimiento comercial Salón de Reunión «Pelotero Infantil» de Santiago Iglesias, individualizado como Sección: «B», Macizo: 64B, Parcela: 09, calle Fray Justo Santa María de Oro, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación comercial del comercio en la actividad de Pelotero Infantil.
Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
Art. 3°) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
Art. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, cambio de domicilio del comercio; de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3439/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que habiéndose realizado la apertura del acceso de la calle Moyano a la calle Salta, se ha generado un importante alternativa de circulación que une el sur y el norte de la ciudad, permitiendo descomprimir la rotonda de la Avenida San Martin y la Avenida Santa fe;
que la concentración urbana que se ha dado en los últimos años en la ciudad ha generado un parque automotor por demás extenso para las dimensiones de la ciudad;
que durante los horarios de mayor tránsito se provoca un congestionamiento entre las calles Jujuy y la calle Obligado, generando un importante entorpecimiento de dicha alternativa, frustrando la fluidez del tránsito;
que resulta pertinente ampliar la Avenida Islas Malvinas ensanchando un carril sobre la margen lindante al bulevar existente en el sector;
que hasta tanto se ensanche la Avenida Islas Malvinas se debe disponer la prohibición de estacionamiento en la margen de numeración par de dicha arteria a fin de agilizar el tránsito vehicular;
que tales medidas permitirán el reordenamiento del tránsito en dicho sector garantizando la seguridad vial de quienes circulan por dicho sector de la ciudad y mejorara sensiblemente la fluidez vial;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado en virtud de lo dispuesto en el art. 89° y cctes. de la Cara Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal**,** a realizar ensanchamiento de la Avenida Islas Malvinas en su numeración par, (sentido Noreste-Suroeste) sobre el bulevar existente entre las calles Catamarca y la calle Obligado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 2º) PROHIBASE el estacionamiento en la margen par de la Avenida islas Malvinas sentido de circulación Noreste Suroeste, entre las calles Jujuy y el ingreso a la calle Obligado, con excepción de las dársenas allí constituidas, a partir de la publicación de la presente y hasta tanto se de cumplimiento al art. 1° de la presente.
Art. 3º) COLÓQUESE la señalización vertical, donde se exprese y se haga visible al conductor que existe una prohibición para estacionar su vehículo de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la presente.
Art. 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la partida que corresponda del presupuesto correspondiente.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3440/2015

VISTO: El asunto N° 0726/2014 ingresado por el Ejecutivo Municipal;
la Ordenanza Municipal N° 2863;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que en el asunto mencionado en el Visto el Ejecutivo Municipal establece que es necesario realizar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano y Territorial;
que actualmente existen parcelas que se encuentran desocupadas por tratarse de zonas que no admiten ciertos desarrollos económicos;
que estas parcelas no tienen factibilidad de ser utilizadas para tales fines y por lo tanto no son aprovechables desde el punto de vista económico;
que dentro de la sección P de nuestra ciudad existen proyectos de urbanización que han quedado sujetos a una zonificación que exige un parcelamiento de gran tamaño y no condicen con la trama urbana adyacente y se contraponen a la premisa de desacelerar la demanda de soluciones habitacionales;
que es política del Ejecutivo Municipal velar por el fomento y desarrollo de las actividades residenciales a través de la movilización de suelo urbano e impulsar el desarrollo económico y logístico de la zona;
que se ha puesto en marcha la actualización de las zonas que se han visto afectadas por la presentación de proyectos, ante las Direcciones Municipales, para la construcción y promoción del desarrollo urbano y económico de la ciudad;
que por lo expuesto es necesario re zonificar, actualizando las mismas e impulsar el desarrollo urbano y fomentando la actividad económica del área.

Por Ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DENOMINESE como Zona de Servicios Extra Urbana a la Sección P, Macizo 2, Parcela 8, la cual se ajustará a las Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General de la Ordenanza Municipal N° 2863.
Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3441/2015

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Yawny Alejandro Mauricio, según nota ingresada al Concejo Deliberante por Mesa de Entradas, bajo el N° 493/2015;
la Ordenanza Municipal N° 2863/11;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en la presentación aludida, el Sr. Yawny Alejandro Mauricio, solicita se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y así poder contar con una habilitación de una peluquería situada en el inmueble de su propiedad sita en calle s/n 118 Parcela 14 Macizo 27, definitiva de su local;
que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es
que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;
que el solicitante junto a su grupo familiar, se encuentran radicados en la isla hace ya ocho años, desempeñándose su mujer en el rubro de peluquería a domicilio, pero en la actualidad posee un hijo de tres años de edad, encontrándose embarazada, lo cual dificulta el ejercicio de su oficio;
que asimismo manifiesta la imposibilidad de obtener un terreno en un área urbanística en un sector habilitado, para desarrollar dicha actividad comercial, por lo cual solicita la excepción al Código de Planeamiento Urbano;
que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local;
que en tal sentido, la actividad comercial que se exceptúa no importa un impacto significativo, que altere los principios y razones sociales, técnicas y jurídicas por las cuales dicha actividad se encuentra en términos generales restringida para dicho sector;
que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) EXCEPTUASE del uso de suelo al emprendimiento comercial peluquería, de Alejandro Mauricio Yawny, individualizado como Sección: «X», Macizo: 27, Parcela: 14, ubicado en la calle s/n 118 N° 772, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación comercial de una peluquería.
Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
Art. 3°) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
Art. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3442/2015

VISTO: El artículo 60°; «Planeamiento y Desarrollo Urbano» Inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que los estudiantes de 3° año polimodal del colegio Provincial Dr. René Favaloro, ingresaron a este Cuerpo un Proyecto socio-comunitario solicitando se tomen medidas para aumentar el espacio de estacionamiento, favoreciendo la movilidad peatonal y vehicular;
que un estacionamiento a 45° lograría un espacio más ordenado en la zona;
que es imperativo promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez; la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;
que en determinados horarios el tramo de la calle J. B. Thorne entre las arterias (A. Schweitzer y Roldan) sobre numeración impar, se encuentra desbordado, no solo por las personas que transcurren colegio Provincial Dr. René Favaloro, sino también por quienes concurren al Ministerio de Educación;
que dicha calle es relativamente angosta, se puede observar que los vehículos estacionados paralelos a el cordón, no hacen más que entorpecer la circulación;
que la reincidencia de este caos vehicular, potencia una enorme peligrosidad, no solo para el peatón, los conductores y los vehículos, sino para la comunidad en general.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLÉZCASE la ampliación del estacionamiento vehicular en calle J. B. Thorne desde el colegio Provincial Dr. René Favaloro hasta unirse con el estacionamiento de la Parroquia Sagrada Familia, permitiendo estacionar única y exclusivamente en ángulo de 45°.
Art. 2º) DISPÓNGASE la cartelería pertinente sobre la información que establece el artículo 1°.
Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.
Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3443/2015

VISTO: El artículo 60°; «Planeamiento y Desarrollo Urbano» Inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO
Que los estudiantes del colegio Provincial Dr. René Favaloro, ingresaron a este Cuerpo un Proyecto socio comunitario solicitando se tomen medidas para el pintado de sendas peatonales y reparación de las rampas;
que es un Proyecto vinculado con la inclusión y el mejoramiento para los transeúntes y personas con capacidades diferentes, mejorando rampas de acceso, y el pintado de las sendas peatonales;
que la manzana se ubica e identifica catastralmente como ***Parcela C-27*** siendo parte del ***Intevu 8*** del barrio que lleva el mismo nombre.
Se localiza geográficamente entre las calles J. B. Thorne, B. Roldán, Dr. A. Schweitzer y Juan M. Estrada;
que las fotos anexadas documentan la porción del plano de la ciudad que gráfica la localización de la zona de interés;
que la manzana de nomenclatura catastral que nos interesa a los fines de la identificación de potenciales problemas para el desarrollo de posibles soluciones.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) PROCEDASE a través del área de Obras y Servicios Públicos Municipal a la reparación de las rampas y el pintado de las sendas peatonales.
Art. 2°) Se proceda a la colocación de carteles de señalización vertical correspondiente.
Art. 3°) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán afectados al Ejercicio correspondiente.
Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETOS

DECRETO Nº 151/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0821/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de noviembre de 2015, a las 14:20 hs., bajo el Nº 822.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 15 de noviembre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 15 de noviembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sr. Hector R. GARAY.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de noviembre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

DECRETO Nº 152/2015

VISTO: El Memorándum Nº 0280/15, emanado de la Presidencia del Cuerpo, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de noviembre de 2015, bajo el N° 825;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con computadoras y/o elementos informáticos en desuso y en buen estado, como el que se encuentra en la Dirección de Comisiones y Dirección de Administración;
que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la baja del equipo informatico y que a su vez sea cedido en carácter de donación a la Asociación de pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego, Apitur;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) CEDER en carácter **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la asociación de pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego, Apitur, el equipo informático que a continuación se detalla:

-DIRECCION DE COMISIONES:
CPU: MOTHER BIOSTAR GEFORCE 6100-M7.
MICROPROCESADOR AMD ATHLON 64 3000+.
MEMORIA DDR 1GB.
DISCO RIGIDO 120GB.
GRABADORA DE DVD SONY.
LECTORA DE CD 52X ASUS.
DISQUETERA 3 ½.
-DIRECCION DE ADMINISTRACION:
MONITOR LG 17" STUDIOWORKS 710E N° DE SERIE 407SPRW 23742.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo informático descripto en el art. 1°, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda, de la Dirección de Comisiones y Dirección de Administración.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de noviembre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

DECRETO Nº 153/2015

VISTO: El Memorándum Nº 187/15 emanado de la Presidencia a/c del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de noviembre de 2015, a las 16:55 hs., bajo el Nº 827.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 16 de noviembre de 2015, la Secretaría Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, **Sr. Osvaldo M. VILLEGAS.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de noviembre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

DECRETO Nº 154/2015

VISTO: El Memorándum emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 17 de noviembre de 2015, a las 10:55 hs., bajo el Nº 831.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 17 de noviembre de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro DEANES.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 17 de noviembre de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **CP. Matías LÖFFLER.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

GARAY
DEANES

DECRETO Nº 155/2015

VISTO: El Memorándum Nº 0281/15, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 17 de noviembre de 2015, a las 15:25 hs., bajo el Nº 832.
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a los efectos de prorrogar la Novena Sesión Ordinaria prevista para el día 24 de noviembre de 2015;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) PRORROGAR la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande para el día 26 de noviembre de 2015, a las 11:00 hs.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

GARAY
DEANES

DECRETO Nº 156/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0848/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 19 de noviembre de 2015, a las 13:45 hs., bajo el Nº 837.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 19 de noviembre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Hector R. GARAY.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 19 de noviembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque M.P.F., **Sr. Mauricio OYARZO.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

OYARZO
DEANES

DECRETO Nº 157/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0849/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 23 de noviembre de 2015, a las 12:05 hs., bajo el Nº 842.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 22 de noviembre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 20 de noviembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, **Sr. José S. VIOLA.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

VIOLA
DEANES

DECRETO Nº 158/2015

VISTO: El Memorándum Nº 289/15 emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el 25 de noviembre de 2015, a las 10:05 hs., bajo el Nº 871.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 25 de noviembre de 2015, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 159/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 855/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 25 de noviembre de 2015, bajo el Nº 872;
El Memorándum Nº 291/15 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el 25 de noviembre de 2015, bajo el Nº 883.
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto de referencia en el Visto, el Ejecutivo Municipal establece la nueva escala salarial vigente a partir del mes de noviembre de 2015, para el personal Municipal;
que esta Presidencia y el Cuerpo de Concejales comparte la política salarial adoptada por el Ejecutivo Municipal;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal Nº 855/2015, por el cual se establece la nueva escala salarial a partir del mes de noviembre de 2015.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 085/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que la Agencia Municipal de Deportes fue creada para potenciar todas las disciplinas deportivas, tal como se hizo en la gestión anterior del actual Intendente, con actividades inter barriales de Ciclismo, Atletismo, Artes marciales, Gimnasia deportiva, Campeonatos Nacionales de Futbol de Salón, liga Municipal de Básquet, campeonato de los Pingüinitos, la vuelta de Tierra del Fuego, Rally de los Lagos, Campeonatos inter barriales (Washi) volantín, Vóley femenino y recreativos al aire libre;
que una de las disciplinas que tuvo mayor crecimiento a nivel mundial fue el Power Lifting, impulsada por dicha Agencia y permitió a deportistas como por ejemplo Marcos Martínez a representar a la cuidad de Rio Grande obteniendo en reiteradas oportunidades la Medalla de Oro, como así también deportistas insertados en selectivos Argentinos de distintas disciplinas;
que se realizaron capacitaciones con los mejores profesionales del país en todas las disciplinas, como por ejemplo de Natación a cargo Orlando Moccagatta, Entrenador del reconocido nadador José Martin Meolans;
que el Rally de los Lagos quedo incluido, ni más ni menos que, en el calendario Nacional de Montain bike;
que se creó el Centro de Alto Rendimiento Deportivo, para fomentar el crecimiento de los deportistas y las actividades deportivas y cuenta con la aparatología de última generación, como así también se construyó la cancha de césped sintético, el gimnasio de la margen sur , diversos espacios recreativos etc;
que conforme las facultades que nos otorga la Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande, solicitamos al Ejecutivo por medio de esta Resolución un pedido de informe detallado de los gastos realizados por La Agencia de Deportes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Gerente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud que informe, en un período no mayor a diez (10) días lo siguiente:

a- Detalle el apoyo económico y logístico en ayuda a las diferentes instituciones deportivas de la cuidad de Río Grande.
b- Detalle de torneos, competencias y actividades deportivas.
c- Detalle de cómo se distribuyo el presupuesto de la Agencia de Deportes en el deporte social.
d - Organigrama de la Agencia Municipal de Deportes.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 086/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que podemos observar el mal estado de las calles de Río Grande como por ejemplo la Avenida Juan Domingo Perón, Sebastián Elcano, acceso a la Margen sur calle el Alambrador, calle Thorne y otras;
que el único pavimento realizado en toda su gestión es el logrado mediante la emergencia por el sector privado y no así con recursos propios;
que falta el mantenimiento correspondiente (Bacheo) para mejorar la circulación de los vehículos;
que también hay varias obras de infraestructura presupuestadas que están detenidas;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal de esta ciudad de Río Grande, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario a cargo, en un plazo de diez (10) días contados a partir de la aprobación de la presente; para que eleve a este Concejo Deliberante, un informe preciso que contenga lo siguiente:

1- Informe sobre las calles en las que se están realizando BACHEO.
2- Informe sobres las Obras llevadas a cabo con recursos propios durante el año 2014.
3- Informe sobres las Obras llevadas a cabo con recursos propios durante el año 2015.
4- Detalle cuantos m³ de hormigón elaborado fue adquirido con presupuesto 2014 por su Secretaria y donde fue utilizado.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 087/2015

VISTO: La nota N° 007/2015, letra T.C.M.R.G.-V1° de fecha 10 de noviembre del 2015, ingresada por mesa de entrada del Concejo Deliberante según registro N° 606/2015;
el Decreto Municipal N° 0822/2015;
la Resolución T.C.M. Nº 233/2015;
la Resolución C.D. N° 016/2014;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución C.D. N° 016/2014 se designa al C.P.N. Gabriel José CLEMENTINO, Titular del DNI N° 16.349.595, como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 0260/2014, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 117°, incisos 27, 124 y 125 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
que mediante nota N° 007/2015, letra T.C.M.R.G.-V1° de fecha 10 de noviembre del 2015, el Contador Público José Gabriel CLEMENTINO presenta su renuncia al cargo de Vocal del T.C.M, a partir del 20 de noviembre del 2015;
que mediante Decreto Municipal N° 0822/2015 el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande toma conocimiento de la renuncia del Contador Público Nacional al cargo de miembro del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande;
que mediante la Resolución Nº 233/2015, el Tribunal de Cuentas Municipal, toma conocimiento de la renuncia del Contador Público Nacional al cargo de miembro del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande;
que conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica corresponde al Departamento Ejecutivo proponer su reemplazo el cual deberá prestar juramento ante el Cuerpo de Concejales;
que es facultad de este Cuerpo articular los mecanismos necesarios a fin de dar continuidad a las Instituciones previstas en la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) Tomar conocimiento de la renuncia del Contador Público Nacional: Gabriel José CLEMENTINO, Titular del DNI N° 16.349.595, al cargo de miembro del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, que ocupaba hasta el 20 noviembre del 2015.
Art. 2°) COMUNICAR que atento la renuncia presentada el Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a elevar propuesta de designación del reemplazante del cargo de Vocal que ocupaba el C.P. Gabriel José CLEMENTINO, Titular del DNI N° 16.349.595, como miembro del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, de conformidad al procedimiento establecido por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 088/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario promover la concientización y asegurar un mejoramiento continuo en la disponibilidad de la legislación tuitiva de personas con discapacidad;
que el Digesto de Normas relacionadas con la discapacidad, es un compendio de Legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente en esta materia;
que existe un elevado número de normas referidas a esta temática, que se encuentran de manera dispersa en el ordenamiento jurídico de nuestro país, lo que dificulta el acceso a dicha información;
que para poder facilitar el acceso y la comprensión de la normativa sobre discapacidad, es fundamental sistematizar e integrar la legislación específica proponiendo la creación de un digesto que se encuentre al alcance de todos aquellos vecinos que utilizan las herramientas del portal web de este Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) DISPONER la inclusión, en la página web oficial del Concejo Deliberante, de un espacio específicamente destinado a un Digesto de normas sobre Discapacidad.
Art. 2º) ESTABLECER que el Digesto de las normas sobre Discapacidad se compondrá de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal en esta materia, el que deberá ser actualizado regularmente.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 089/2015

VISTO: La construcción de rampas de discapacitados en la vía pública en el barrio mutual de nuestra ciudad;
las facultades conferidas a este Cuerpo Colegiado por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que los artículos 44°, 53º, 54º y 60º inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal, establecen la atribución y responsabilidad primaria del Municipio de Rio Grande respecto de la realización de obras de seguridad vial, en particular aquellas que permiten la integración de las personas con capacidades diferentes, en el ámbito del Municipio de Rio Grande;
que se observa la realización de obras de construcción de rampas para personas con movilidad reducida, para su libre y adecuado desplazamiento, en el barrio Mutual y en otros sectores de la ciudad, evidenciando un desgaste prematuro de las mismas, a pesar de su reciente realización;
que dicha circunstancia requiere de las explicaciones correspondientes atento a la realización de dichas obras con fondos públicos;
que debido al riesgo a la seguridad vial de aquellas personas con capacidades diferentes que utilizan las rampas de circulación vial, se debe requerir los informes pertinentes a fin de exigir el cumplimiento en debida forma de la Normativa Municipal, en un todo de conformidad a lo dispuesto en el articulo 89° inc. 34 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que en el plazo de cinco (5) días informe respecto de lo siguiente:

a) Modalidad de ejecución de la obra de rampas para personas con movilidad reducida en la ciudad, en particular en el barrio Mutual.
b) Estado de ejecución de la obra.
c) En caso de que se realice por empresas privadas informe el nombre y/o denominación de quien la realiza, monto de la obra, tiempo de ejecución, garantía de obra y responsable de la obra.
d) En caso que la obra se realice por mano de obra Municipal informe el funcionario responsable de la realización de la obra, nombre de proveedor de los materiales empleados.
e) Inspecciones de obra realizadas y funcionario municipal interviniente en su inspección.
f) Informe pormenorizado del estado de obra.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 090/2015

VISTO: El ígneo acontecido el día 9 de noviembre de 2015, en el Parque Industrial «Las Violetas»;
las facultades conferidas a este Cuerpo Colegiado por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que el día 9 de noviembre de 2015, se origino en el parque industrial Las Violetas, un incendio de grandes proporciones, en un predio en el que funciona la empresa recicladora Excelencia Fueguina S.R.L.;
que en inmediaciones al foco ígneo se encuentra una empresa de reciclaje de aceites;
que según los trascendidos de público conocimiento en los medios locales el incendio se habría provocado a partir de las operaciones de reciclado de la empresa Excelencia Fueguina SRL;
que debido al riesgo a la seguridad pública y su afectación medioambiental, se debe requerir los informes pertinentes a fin de exigir el cumplimiento de la normativa municipal.
Según trascendió en el lugar, la planta de palets, que ya tuvo siniestros anteriores, tenía suspendida la licencia y una multa por acopio excesivo de tarimas;
que asimismo este Cuerpo Deliberativo debe velar por la seguridad y el medio ambiente, encontrándose ampliamente facultado para la solicitud del presente requerimiento de informe, en un todo de conformidad a lo dispuesto en el articulo 89° inc. 34 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que en el plazo de quince días (15) informe respecto de lo siguiente:

a) Causas que provocaron el ígneo en el predio en parque industrial «las Violetas» en donde funciona la empresa recicladora Excelencia Fueguina S.R.L.
b) Si la empresa recicladora Excelencia Fueguina S.R.L. cuenta con habilitación Municipal, Provincial y tipo de habilitación (provisoria o definitiva).
c) Actividades de reciclado habilitadas para realizar por la empresa Excelencia Fueguina SRL.
d) Área Municipal responsable del control y controles municipales y provinciales respecto de las actividades de reciclaje.
e) Si se habilito la quema de palets como método de reciclado.
f) Controles municipales y exigencias de mejoras respecto del horno incinerador.
g) Fecha de inicio de las operaciones de reciclado.
h) Procedimiento aprobado de reciclaje.
i) Controles realizados respecto de otras actividades de reciclado o actividades complementarias (acopio de material reciclable, etc).
j) Actas de constatación, intimación, apercibimiento y/o multas aplicadas a la empresa de reciclaje Excelencia Fueguina S.R.L.
h) Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 666 y su modificatoria de la Ley Provincial Nº 893.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN N° 091/2015

VISTO: El Pedido del Ejecutivo Municipal ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante nota N° 136/2015 el día 07 de octubre del 2015; y
CONSIDERANDO:
Que en la nota mencionada en Visto de la presente Resolución, el Sr. Juan Carlos Rodríguez plantea la permuta de un predio de su propiedad ubicado en inmediaciones del ex «Frigorífico C.A.P» valuado en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA ($2.173.040) y recibiendo como contraprestación un predio fiscal identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 72, Parcela 05, valuado en la suma de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL ($ 991.000), mas dar por cancelado un predio fiscal, del cual es adjudicatario, valuado en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000) cuya nomenclatura catastral es Sección «F», Macizo 51B, Parcela 2 y la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA ($ 732.040) en crédito fiscal;
que el predio del Sr. Rodríguez está ubicado en un barrio histórico de nuestra ciudad y en él, se encuentra implantado el edificio donde funcionaba la panadería del frigorífico y que hasta la fecha no ha sido declarado monumento histórico y no tiene ningún tipo de restricción al dominio, por que sería importante que el Municipio preservara de esta manera el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, reforzando, de esta manera nuestra identidad;
que la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial del Municipio de Río Grande elaboró un informe Técnico, que se adjunta al presente y refuerza los conceptos vertidos con anterioridad;
que el artículo 98° de nuestra Carta Orgánica Municipal, establece que toda proposición que tenga por objeto la aceptación o el rechazo de solicitudes particulares se presentan en forma de Proyecto de Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) APROBAR el Contrato de Permuta de Inmuebles a celebrarse entre el Sr. Juan Carlos Rodríguez, DNI N° 16.034.578 y el Municipio de Río Grande, que se adjunta a la presente como ANEXO I.
Art. 2°) FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, a llevar adelante todas las actuaciones administrativas que resultaren necesarias a fin de dar cumplimiento a los establecido en el artículo precedente como así también en el ANEXO I de la presente.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION N° 050/2015

VISTO: La nota presentada por la Dirección de Inclusión Social de Rio Grande del Ministerio de Desarrollo;las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 43°, promover políticas para los adultos mayores que atiendan a su protección, su integración social y cultural, su realización personal y a la satisfacción de sus necesidades específicas, potenciando el aprovechamiento de sus habilidades y experiencias;
que también el artículo 45°, reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad;
que en el artículo 48° el Municipio reconoce que la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas;
que la actividad física es un medio importante para desarrollar con la población adulta el enriquecimiento educativo, cultural y recreativo, como así también fomentar la inclusión social, la socialización y el intercambio entre pares.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal las VII OLIMPIADAS FUEGUINAS PARA EL ADULTO MAYOR, del cual participan los Adultos Mayores que asisten al Hogar de Día «Lazos de Amor», a realizarse en la ciudad de Río Grande del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2016.
Art. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a la Dirección de Inclusión Social Rio Grande del Ministerio de Desarrollo Social y al Hogar de Día «Lazos de Amor».
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 051/2015

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo Colegiado por la Carta Orgánica Municipal;
la obra jurídica *«La Emoción Violenta Como Causal de Inculpabilidad»* **escrita por el Dr. Daniel Mario CESARI HERNÁNDEZ; y**
CONSIDERANDO:
Que el Dr. Cesari Hernández, se recibió de abogado en la Universidad de Buenos Aires en 1997, obteniendo en el año 2015 el Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales ante la Universidad del Salvador. Es poseedor del título de Magister y Especialista en Derecho Penal por la Universidad de Belgrano, Especialista en Derecho Aeronáutico y Espacial por el Institutito Universitario Aeronáutico y Profesor Universitario por la Universidad Abierta Interamericana, ejerciendo la docencia en dicho nivel desde el año 2005 en diversas universidades. Fue auditor de la Fuerza Aérea Argentina. En la actualidad se desempeña como Relator del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
que su larga trayectoria reconoce autoría en diversas publicaciones jurídicas, que encuentran en su tesis doctoral en Derecho Penal y Ciencias Penales ante la Universidad del Salvador, su más reciente **obra jurídica,** titulada: ***«La Emoción Violenta Como Causal de Inculpabilidad»;***
que resulta indudable que el desafío del autor, no solo refleja una ardua investigación en la materia y una profunda reflexión dogmatica respecto de la evolución jurídica del reconocimiento de nuestra legislación de la emoción violenta, brindando un aporte que trasunta el saber propio de la psiquiatría y avanza en la dogmatica jurídica de la corriente finalista del derecho penal, con miras a reivindicar la teoría del sujeto responsable, postulando a la emoción violenta, como causal de inculpabilidad o de exclusión de la culpabilidad trascendiendo de la conducta típica del homicidio para trasladar al ámbito de otras figuras típicas y sujetarla plenamente a parámetros comprobables ajenos a elucubraciones circunstanciales;
que en tal contexto doctrinario el Dr. Cesari Hernandez, refleja su intima convicción respecto de objetivo de su obra jurídica, al expresar que***: «En toda labor investigativa existe un mandato tácito que no ha de poder soslayarse, constituido por la utilidad de la investigación, que lejos de satisfacer el gusto o anhelo particular de su autor debe orientarse a constituir un aporte científico. Tal ha sido el rumbo que ha guiado este trabajo».***
que ofrece consecuentemente, un valioso aporte para la comunidad jurídica, anexando a la estrecha relación entre el derecho penal y otras ramas de las ciencias, nuevos parámetros o un nuevo enfoque jurídico del evento emocional analizado, aportando sugestivos razonamientos para la discusión tribunalicia que buscan acercar la justicia a los ciudadanos;
que este Cuerpo Colegiado acompaña permanentemente las obras científicas de nuestros pensadores locales, como la pieza jurídica del Dr. Cesari Hernández, reconociendo a estas como expresiones culturales que trascienden a nuestra sociedad y promueve las condiciones para la generación de verdaderas usinas de ideas, contribuyendo así al bien común, y en particular garantizando con su trascendental aporte al acceso a la justicia, el debido proceso y la paz social;

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Art. 1º) DECLARAR de Interés Legislativo Municipal, la obra jurídica *«La Emoción Violenta Como Causal de Inculpabilidad»* – Ediciones CATHEDRA JURIDICA, escrita por el Dr. Daniel Mario CESARI HERNÁNDEZ.
Art. 2º) HACER entrega de la presente al Dr. **Daniel Mario CESARI HERNÁNDEZ.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 378/2015

VISTO: El Memorándum Nº 209/15 de fecha (26/10/15), presentado por la Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3261 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/10/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CONTRERAS GUSTAVO OSCAR, DNI 16.586.599**; **Legajo Nº 5277/9**, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D 171/12) .
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 13 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr**. CONTRERAS GUSTAVO OSCAR, DNI 16.586.599 Legajo Nº 5277/9**, por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015** hasta el día **13 de Diciembre de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr**. CONTRERAS GUSTAVO OSCAR, DNI 16.586.599 Legajo Nº 5277/9** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR Dña. MARIA LAURA COLAZO, mediante Memorándum Nº 209/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3261 el 26/10/15, será imputado a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 16 de noviembre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION Nº 379/2015

VISTO: Los Decretos Nº 153/15 de fecha 16/11/15 y Nº 154/15 de fecha 17/11/15 emanados desde el CONCEJO DELIBERANTE; y
CONSIDERANDO:
Que la Presidencia del Cuerpo mediante los Decretos Nº 153/15 y 154/15, estableció que a partir del día 16 de Noviembre de 2015 hasta el día 17 de Noviembre de 2015; el cargo de las Secretarías Legislativa y Secretaría Administrativa del C.D fue ejercido transitoriamente por el Agente Planta Permanente del C.D – Director Legislativo, Sr. OSVALDO VILLEGAS – Legajo Nº 1731/1.
Que es necesario realizar desde la Presidencia del C.D; el presente Acto Administrativo a los efectos de que el Agente a quién se le asignó funciones transitorias; puedan percibir la correspondiente retribución adicional por los cargos ejercidos.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de **Secretario Legislativo y Secretario Administrativo del C.D**; ejercido por el Agente Planta Permanente del C.D – Director Legislativo; **Sr. OSVALDO VILLEGAS – Legajo Nº 1731/1**; a partir del día **16 de Noviembre de 2015 hasta el día 17 de Noviembre de 2015**; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del C.D Nº 153/15 de fecha 16/11/15, y 154/15 de fecha 17/11/15.-
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, **Sr. OSVALDO VILLEGAS – Legajo Nº 1731/1,** en las formas y términos de la L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 16 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 380/2015

VISTO: La **RESOLUCION Nº 377/2015** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el Considerando y el *Artículo 1º)* de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción de los Nombres de los Agentes Planta Contratada al BLOQUE MPF, Sres. LONCON YAZAN JOSE D.N.I 21.816.971 – Legajo Nº 3106/2, - Sra. PAILLAN TANIA FERNANDA DE LA PAZ D.N.I 34.375.713 – Legajo Nº 4715/5, y
Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el **Considerando y el *Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 377/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a que es incorrecta la descripción de los nombres de los Agentes Planta Contratada al BLOQUE MPF, Sres. LONCON YAZAN JOSE D.N.I 21.816.971 – Legajo Nº 3106/2; Sra. PAILLAN TANIA FERNANDA DE LA PAZ D.N.I 34.375.713 – Legajo Nº 4715/5, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: …» LONCON YASAN JOSE, D.N.I 21.816.971 – Legajo Nº 3106/2"…

Debe decir: …» **LONCON YAZAN JOSE, D.N.I 21.816.971 – Legajo Nº 3106/2** «…

Donde dice: …»PAILLAN TANIA FERNANDA, D.N.I 34.375.713 – Legajo Nº 4715/5"…

Debe decir: …» **PAILLAN TANIA FERNANDA DE LA PAZ, D.N.I 34.375.713 – Legajo Nº 4715/5** «…

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 381/2015

VISTO: El Memorándum Nº 185/15 de fecha 12/11/15 emanada por el Concejal del Bloque V.P, Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3449/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 13/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **OYARZO MARIANO FRANCISCO, DNI 38.786.056 – Legajo Nº 5033/4; SALVO SOFIA BELEN, DNI 35.471.662 – Legajo Nº 5169/1; JARA ELBA MERCEDES, DNI 17.395.530 – Legajo Nº 5333/3; DALDI HECTOR FABIAN, DNI 20.113.008 – Legajo Nº 5182/9; OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA, DNI 38.088.414 – Legajo Nº 5214/1; HIDALGO MATIAS JOEL, DNI 35.631.381. – Legajo Nº 5211/6; MARTIN PABLO DANIEL, DNI 23.207.008 – Legajo Nº 5319/8;** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque V.P, Dn. ALEJANDRO NOGAR.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **OYARZO MARIANO FRANCISCO, DNI 38.786.056 – Legajo Nº 5033/4; SALVO SOFIA BELEN, DNI 35.471.662 – Legajo Nº 5169/1; JARA ELBA MERCEDES, DNI 17.395.530 – Legajo Nº 5333/3; DALDI HECTOR FABIAN, DNI 20.113.008 – Legajo Nº 5182/9; OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA, DNI 38.088.414 – Legajo Nº 5214/1; HIDALGO MATIAS JOEL, DNI 35.631.381. – Legajo Nº 5211/6; MARTIN PABLO DANIEL, DNI 23.207.008 – Legajo Nº 5319/8;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque V.P Dn. ALEJANDRO NOGAR, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante memorándum Nº 185/15 (Ingresado 13/11/15) emanada desde el Bloque VP.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 382/2015

VISTO: La Nota S/Nº de fecha 11/11/15 emanada por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. MAURICIO OYARZO; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3454/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 13/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Con-

tratada del C.D; Sres. **CHEBEL MARIANO MARTIN, DNI 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1; BARGETTO JORGE LUIS, DNI 24.682.878 – Legajo Nº 5318/0; OLEA ANDRES ALBERTO, DNI 30.539.800 – Legajo Nº 5381/3; MAURO SUSANA ELISABET, DNI 21.353.435 – Legajo Nº 3509/2;** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el BLOQUE del Concejal M.P.F, Dn. MAURICIO OYARZO.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **CHEBEL MARIANO MARTIN, DNI 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1; BARGETTO JORGE LUIS, DNI 24.682.878 – Legajo Nº 5318/0; OLEA ANDRES ALBERTO, DNI 30.539.800 – Legajo Nº 5381/3; MAURO SUSANA ELISABET, DNI 21.353.435 – Legajo Nº 3509/2;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el BLOQUE del Concejal Bloque M.P.F Dn. MAURICIO OYARZO, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y según lo requerido mediante Nota S/Nº ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3454/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 13/11/15.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 383/2015

VISTO: La **RESOLUCION Nº 362/2015** de fecha 12/11/15 de RECURSOS HUMANOS del C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción del nombre de la Agente Planta Contratada del Bloque F.P.V, Sra. DI SANTO CRISTINA EUGENIA, DNI 25.102.368 – Legajo Nº 4542/0.
Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el ***Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 362/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a la descripción del Nombre de la Agente Planta Contratada del Bloque F.P.V, Sra. DI SANTO CRISTINA EUGENIA, DNI 25.102.368 – Legajo Nº 4542/0; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: …»Sra. SABRINA PATRICIA HIDALGO, DNI 30.916.331 – Legajo Nº 4545/0"…

Debe decir: **…»**Sra. **DI SANTO CRISTINA EUGENIA, DNI 25.102.368 – Legajo Nº 4542/0"…**

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 384/2015

VISTO: El Memorándum Nº 278/15 de fecha 12/11/15 emanada por el Presidente del C.D Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3448/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 13/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN , DNI 27.536.395 – Legajo Nº 5133/1; SAMPALLO BARBARA ANTONELA, DNI 33.934.355 – Legajo Nº 4528/0; TORRES LUCIA DEBORA, DNI 34.375.716 – Legajo Nº 4642/6,** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en la Presidencia del C.D.
Que a los efectos correspondientes el Presidente del C.D Concejal ALEJANDRO NOGAR, informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D Sres. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN , DNI 27.536.395 – Legajo Nº 5133/1; SAMPALLO BARBARA ANTONELA, DNI 33.934.355 – Legajo Nº 4528/0; TORRES LUCIA DEBORA, DNI 34.375.716 – Legajo Nº 4642/6;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en la Presidencia del C.D, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido por el Presidente del C.D Concejal ALEJANDRO NOGAR mediante memorándum Nº 278/15 (Ingresado 13/11/15) emanada desde la Presidencia del C.D.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 385/2015

VISTO: El Memorándum N° 278/15 de fecha 12/11/15 emanado por la Presidencia del C.D Concejal NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 3448/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 13/11/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D Concejal NOGAR ALEJANDRO informa que a partir del día 30/11/15 se dá por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PAULI CAROLINA DANIELA, D.N.I 34.532.550 – Legajo Nº 4720/1, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 420/2014.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 30 de Noviembre de 2015 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PAULI CAROLINA DANIELA, D.N.I 34.532.550 – Legajo Nº 4720/1, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 420/2014, quién se desempeña como Auxiliar Administrativa de Presidencia del C.D.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Concejal NOGAR ALEJANDRO, mediante Memorándum N° 278/15 ingresado como Asunto Nº 3448 a R.H.C.D el día 13/11/15, a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero Año correspondiente**.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Srta. **PAULI CAROLINA DANIELA, D.N.I 34.532.550 – Legajo Nº 4720/1,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 386/2015

VISTO: La **RESOLUCION Nº 355/2015** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el Considerando y *Artículo 1º)* de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción en el Nombre del Agente Planta Contratada al BLOQUE P.J, Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN D.N.I 32.768.227 – Legajo Nº 4611/6.
Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el **Considerando *y el Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 355/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a que es incorrecta la descripción en el nombre del Agente Planta Contratada al BLOQUE P.J, Sr. ABALOS JOSE SEBAS-

TIAN D.N.I 32.768.227 – Legajo Nº 4611/6; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: …» AVALOS SEBASTIAN, DNI 32.768.227 – Legajo Nº 4611/6"…

***Debe decir**: …*» **ABALOS JOSE SEBASTIAN, DNI 32.768.227 – Legajo Nº 4611/6** «…

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 387/2015

VISTO: La **RESOLUCION Nº 376/2015** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el Considerando y el *Artículo 1º)* de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción de los Nombres de los Agentes Planta Contratada al BLOQUE V.P, Sra. FELIX GODOY LAURA BEATRIZ D.N.I 27.368.459 – Legajo Nº 5341/4, - Sra. FARIAS MELISA ELIZABETH D.N.I 29.567.927 – Legajo Nº 4808/9, y
Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el **Considerando y el *Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 377/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a que es incorrecta la descripción de los nombres de los Agentes Planta Contratada al BLOQUE V.P, Sra. FELIX GODOY LAURA BEATRIZ D.N.I 27.368.459 – Legajo Nº 5341/4, - Sra. FARIAS MELISA ELIZABETH D.N.I 29.567.927 – Legajo Nº 4808/9 , quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: …» FELIX GODOY LAURA BETRIZ, D.N.I 27.368.459 – Legajo Nº 5341/4"…

***Debe decir**: …*» **FELIX GODOY LAURA BEATRIZ, D.N.I 27.368.459 – Legajo Nº 5341/4** «…

Donde dice: …»FARIAS MELISA ELISABETH, D.N.I 29.567.927 – Legajo Nº 4808/9"…

***Debe decir**: …*»**FARIAS MELISA ELIZABETH, D.N.I 29.567.927 – Legajo Nº 4808/9**"…

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 388/2015

VISTO:RESOLUCION Nº 333/2015 de fecha 03/11/15 de RECURSOS HUMANOS del C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción en la Fecha de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2015, del Agente Planta Permanente del C.D, Sr. PABLO ALEJANDRO BARRIA, DNI 22.956.154 – Legajo Nº 2816/9.
Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el ***Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 333/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a la descripción en la fecha de la Licencia Anual Reglamentaria año 2015 del Agente Planta Permanente del C.D, Sr. PABLO ALEJANDRO BARRIA, DNI 22.956.154 – Legajo Nº 2816/9; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: …»**CONCEDER** al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **PABLO ALEJANDRO BARRIA**, **Categoría 24 (veinticuatro)** – Legajo Nº 2816/9, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **19 de Enero de 2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **23 de Febrero de 2015**"…

***Debe decir: …*»CONCEDER** al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **PABLO ALEJANDRO BARRIA**, **Categoría 24 (veinticuatro)** – Legajo Nº 2816/9, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **19 de Enero de 2016** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **23 de Febrero de 2016 «…**

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 389/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/15 del C.D.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, Categoría 22 (veintidós) - Legajo Nº 4529/2, 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **15 de Diciembre de 2015,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **14 de Enero de 2016.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 390/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **GUEICHA SACARELO DAIANA Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 5352/0, 18** (**dieciocho**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **01 de Febrero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día**19 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 391/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **OVIEDO MARIA CRISTINA Categoría 21 (veintinueve) - Legajo Nº 3888/1 , 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **06 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **05 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 392/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **VILLARROEL MIGUEL ANGEL Categoría 22 (veintidós) - Legajo Nº 3624/2 , 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **08 de Febrero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09 de Marzo de 2016.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 393/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **PONCE FACUNDO DANIEL Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 4950/6, 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **08 de Febrero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09 de Marzo de 2016.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 394/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **FERREIRA JUVENAL DANIEL Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 2276/4, 35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **11 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **10 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 395/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **CABRERA PROSPERO DARIO Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 4598/5, 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **18 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **17 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 396/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 3582/3, 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016.,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **03 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 397/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/15 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. PEREZ JORGE DIEGO, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 2179/2, 35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **25 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **29 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 398/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **OTERO CLAUDIO CESAR Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 5274/4 , 28** (**veintiocho**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **10 de Febrero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09 de Marzo de 2016.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 399/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **GUEICHA FRANCISCO DANIEL, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 1477/0, 35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **18 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **22 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 400/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **GAMIN LUIS ALBERTO, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 1477/0, 35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande 19 de noviembre de 2015.

GARAY
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0848/15

VISTO: El Trámite Nº 34874/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Dn. Alejandro Gabriel NOGAR, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/11/2015 a la hora 13:00, regresando el día 22/11/2015 a la hora 12:00 aproximadamente, por motivos personales.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza vía terrestre, sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Dn. Alejandro Gabriel NOGAR, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/11/2015 a la hora 13:00, regresando el día 22/11/2015 a la hora 12:00 aproximadamente, por motivos personales
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza vía terrestre, sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0849/15

VISTO: El Trámite Nº 35141/2015 de fecha 23/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Concejal a/c de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Dn. Alejandro Gabriel NOGAR, se reintegró a sus tareas habituales el día 22/11/2015 a la hora 12:00.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Concejal a/c de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Dn. Alejandro Gabriel NOGAR, se reintegró a sus tareas habituales el día 22/11/2015 a la hora 12:00.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0850/15

VISTO: El Trámite Nº 35254/2015 de fecha 24/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 23/11/2015 a la hora 17:05, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 23/11/2015 a la hora 17:05, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0851/15

VistoLa Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N°2863;
El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, al Sr. Gonzalo Esteban Ferreyra, Dictamen N°051/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de Noviembre del 2015;
Considerando
Que a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N°2863 se estableció que para cualquier modificación de la misma se deberá convocar a la Comisión Municipal de Gestión Territorial creada para tal fin.
Que queda fuertemente establecido que exceptuar cualquier predio, edificación, persona física o jurídica de los alcances de la Ordenanza Municipal 2863 sin la intervención de la comisión interdisciplinaria e interinstitucional, atenta contra el espíritu de ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad.
Que exceptuar de los alcances del código de desarrollo urbano y territorial al predio de referencia, que además y según la documentación técnica anexa al proyecto de ordenanza, encontraría violando no solo la Ordenanza Municipal 2863 si no también la Ordenanza Municipal 161 y sus modificatorias.
Que esto generaría múltiples problemas a los usuarios del mismo, desde la habitabilidad hasta la relación con las propiedades y vecinos lindantes, ya que provoca dificultades para el estacionamiento al no dejar lugar para vehículos dentro de la parcela.
Que resulta importante apoyar a los vecinos de nuestra ciudad que son víctimas de estas situaciones sin perjuicio de las sanciones o dictámenes que se tomen con respecto a cada caso.
Que la excepción lleva a interpretar que en esa parcela se puede generar una obra que no tiene límites de crecimiento tanto desde el factor de ocupación del suelo hasta el factor de uso del suelo.
Que es fundamental la aplicación de las ordenanzas vigentes y de las reglamentaciones pertinentes para un mejor desarrollo de la ciudad.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, al Sr. Gonzalo Esteban Ferreyra, Dictamen N°051/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de Noviembre del 2015;
ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0852/15

Visto La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N°2863;
El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, a la Sección A, Macizo 75, Parcela 6d. Asunto N°785/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de Noviembre del 2015;
Considerando
Que a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N°2863 se estableció que para cualquier modificación de la misma se deberá convocar a la Comisión Municipal de Gestión Territorial creada para tal fin.
Que queda fuertemente establecido que exceptuar cualquier predio, edificación, persona física o jurídica de los alcances de la Ordenanza Municipal 2863 sin la intervención de la comisión interdisciplinaria e interinstitucional, atenta contra el espíritu de ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad.
Que exceptuar de los alcances del código de desarrollo urbano y territorial al predio en donde se construyó el edificio de referencia, que además se encuentran violando no solo la Ordenanza Municipal 2863 si no también la Ordenanza Municipal 161 y sus modificatorias, generaría múltiples problemas a los usuarios del mismo, desde la habitabilidad hasta la relación con las propiedades y vecinos lindantes, ya que provoca dificultades para el estacionamiento al no dejar lugar para vehículos dentro de la parcela.
Que queda expuesto en el considerando del proyecto de ordenanza, que la idea de generar un polo céntrico profesional y hotel atraería no solo a profesionales recién recibidos sino también a toda aquella persona que le interese contratar sus servicios, además de los pasajeros del hotel, por lo que generaría un conflicto de transito por la falta de estacionamiento en esta zona tan crítica del centro de nuestra ciudad.
Que resulta importante apoyar a los vecinos de nuestra ciudad que son víctimas de estas situaciones sin perjuicio de las sanciones o dictámenes que se tomen con respecto a cada caso.
Que la excepción lleva a interpretar que en esa parcela se puede generar una obra que no tiene límites de crecimiento tanto desde el factor de ocupación del suelo hasta el factor de uso del suelo.
Que es fundamental la aplicación de las ordenanzas vigentes y de las reglamentaciones pertinentes para un mejor desarrollo de la ciudad.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, a la Sección A, Macizo 75, Parcela 6d. Asunto N°785/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de Noviembre del 2015.
ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0853/15

Visto La Carta Orgánica Municipal;
El proyecto de ordenanza, Asunto 779/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de Noviembre del 2015;
Considerando
Que la implementación de un sistema de control e inspección de los espacios públicos es fundamental para lograr un eficaz mantenimiento de los mismos.
Que la reparación o sustitución de mobiliario urbano, juegos de plaza o cualquier otro artefacto que se encuentre en los espacios públicos y que debiera ser mantenido, en ocasiones lleva que el ejecutivo municipal se demore en la reconstrucción, reparación o adquisición de las piezas urbanas.
Que estas demoras se pueden dar por distintas causas y que de acuerdo al artículo 5° del presente proyecto seguramente se requerirá más de tiempo de los estipulado para dar cumplimiento con el mismo.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR el proyecto de ordenanza, Asunto 779/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de Noviembre del 2015.
ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0854/15

Visto La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N°2863;
El proyecto de ordenanza bajo, Dictamen N°042/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de noviembre del 2015;
Considerando
Que la regulación de las instalaciones de antenas de comunicación en todo el ejido municipal de Río Grande es fundamental para organizar y distribuir la racionalmente los puntos de transmisión o retransmisión.
Que toda incorporación o readecuación de las normativas para la tramitación, autorización o habilitación de cualquier tipo, se hace a través de del departamento ejecutivo municipal.
Que instruir al ejecutivo municipal para la creación de una ventanilla única para la tramitación de este tipo de estructuras vulnera lo dictado en el artículo N°117 de la Carta Orgánica Municipal.
Que igualmente el Departamento Ejecutivo Municipal a avanzado fuertemente en la creación de un sistema de tramitación a través de una ventanilla única para cualquier tipo de habilitación comercial por lo que es innecesario la creación de un sistema independiente con las mismas características.
Que es muy importante generar sistemas de pagos ordenados para la ciudadanía donde los tributos y tasas correspondientes para cada tramite o habilitación no se superpongan o se generen sobreimposiciones.
Que en los artículos 32, 33 y 35 del proyecto de ordenanza de referencia existen incongruencias y contradicciones en el pago de la tasa.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR parcialmente el proyecto de ordenanza, Dictamen N°042/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de noviembre del 2015; articulo N°6.
ARTICULO 2º: VETAR parcialmente el proyecto de ordenanza, Dictamen N°042/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de noviembre del 2015; articulo N°7.
ARTICULO 3º: VETAR parcialmente el proyecto de ordenanza, Dictamen N°042/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de noviembre del 2015; articulo N°10, cuya parte dice «a través de la Ventanilla Única».
ARTICULO 4º: VETAR parcialmente el proyecto de ordenanza, Dictamen N°042/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de noviembre del 2015; articulo N°12, cuya parte dice «ante la Ventanilla Única».
ARTICULO 5º: VETAR parcialmente el proyecto de ordenanza, Dictamen N°042/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de noviembre del 2015; articulo N°32.
ARTICULO 6º: VETAR parcialmente el proyecto de ordenanza, Dictamen N°042/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de noviembre del 2015; articulo N°33.
ARTICULO 7º: VETAR parcialmente el proyecto de ordenanza, Dictamen N°042/2015, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de noviembre del 2015; articulo N°35.
ARTÍCULO 8º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0855/15

VISTO: El Tramite N° 33723/2015, de fecha 04/11/2015, emitido desde la Dirección de Haberes Municipal, dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal de la Secretaría de Finanzas.
El Acuerdo de fecha 25 de Septiembre de 2015 suscripto con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.),
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales.
Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.
Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.
Que por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal y el Sindicato de A.T.E. llegaron al acuerdo de otorgar una recomposición salarial que consiste en modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, y establecen que la liquidación del sueldo de los agentes a la fecha del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial que detalla en el Anexo I del presente Decreto.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Noviembre/2015 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.
ARTICULO 2º.- DEROGAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 640/2015 y toda otra norma cuyo cumplimiento contraríe lo plasmado en el presente.
ARTICULO 3º.- INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0856/15

VISTO: El Trámite Nº 34513/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 13 (Trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. OVIEDO, Luis Mateo, Legajo Nº 3486/0, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 13 (Trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. OVIEDO, Luis Mateo, Legajo Nº 3486/0, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0857/15

VISTO: La Nota Nº 1572/2015 de fecha 10/11/2015, emitida por la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 35027/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de reincorporar, a partir del día siguiente a su notificación, al agente Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo Nº 2738/3, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 49 del Decreto Nacional Nº 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública)
Que la reincorporación se realizara para cumplir tareas generales en el ámbito del (Pañol), dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, revistiendo categoría 18 (Dieciocho) R8 del convenio colectivo (C.C.T) Nº 57/75 de Obras Sanitarias
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REINCORPORAR a partir del día siguiente a su notificación, al agente Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo Nº 2738/3, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 49 del Decreto Nacional Nº 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública); quien pasara a cumplir tareas generales en el ámbito del (Pañol), dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, revistiendo categoría 18 (Dieciocho) R8 del convenio colectivo (C.C.T) Nº 57/75 de Obras Sanitarias.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0858/15

VISTO: El Trámite Nº 34990/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Coordinación de Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria a la Dirección Médica Centro Rehabilitación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PETRONE, Jorge Néstor, Legajo Nº 4686/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Coordinación de Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria a la Dirección Médica Centro Rehabilitación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PETRONE, Jorge Néstor, Legajo Nº 4686/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0859/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0839/2015.
El Trámite Nº 34880/2015, de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0839/2015 de fecha 13/11/2015, se otorgó, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSOMANDO, Viviana, Legajo Nº 4095/9, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.
Que mediante el Trámite Nº 34880/2015, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0839/2015 de fecha 13/11/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0839/2015 de fecha 13/11/2015, **donde dice:** «…por el periodo de 14 de enero de 2016 y por el lapso de sesenta (60) días…», **debe decir:** «…a partir del 14 de enero de 2016 y por el lapso de seis (06) meses…».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0860/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 590/2015.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71 Territorial, Artículos 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Resolución de Tribunal de Cuentas Nº 170/97, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decretos Municipales Nº 807/2004 y 100/2015.
El Tramite Nº 1451/2015 de fecha 16/11/2015, emitido desde la Dirección de Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1460/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), a favor del Director de Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. RUNIN, Matías, Legajo Nº 3802/4.
Que el mencionado Fondo será destinado para solventar gastos que ocasionará el traslado con la delegación de la Escuela Municipal de Natación, quienes participaran de la Concertación Regional-Patagonia Sur de los YOG 2018 (Youth Olimpic Games) en la ciudad de Río Gallegos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), a favor del Director de Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. RUNIN, Matías, Legajo Nº 3802/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 590/2015.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. RUNIN, Matías, Legajo Nº 3802/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0861/15

VISTO: El Trámite Nº 34567/2015 de fecha 16/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del día 16/11/2015, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Daniel Oscar, Legajo Nº 3334/1, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 16/11/2015, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Daniel Oscar, Legajo Nº 3334/1, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0862/15

VISTO: El Trámite Nº 34483/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo Nº 4722/8, dependiente de la Dirección de Administración, Coordinación de Gabinete, para ser usufructuados del día 18/01/2016 al 16/02/2016.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo Nº 4722/8, dependiente de la Dirección de Administración, Coordinación de Gabinete, para ser usufructuados del día 18/01/2016 al 16/02/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0863/15

VISTO: La Nota de fecha 16/11/2015, ingresada por Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. SUERO, Rubén Darío, Legajo Nº 1637/3.

El Trámite Nº 34572/2015 de fecha 16/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUERO, Rubén Darío, Legajo Nº 1637/3, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como personal de maestranzas, dependiente de la Coordinación de Juventud, Dirección de Juventud, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 925/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUERO, Rubén Darío, Legajo Nº 1637/3, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como personal de maestranzas, dependiente de la Coordinación de Juventud, Dirección de Juventud, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 925/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0864/15

VISTO: El Expediente 5855/2015.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

El Trámite Nº 35321/2015 de fecha 24/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés.

Que el Fondo será utilizado para solventar el pago de servicios básicos de agua, pertenecientes a la Residencia Estudiantil de La Plata, cabe mencionar que el inmueble se encuentra deshabitado y se encuentran cortados los servicios de luz y gas por lo tanto se dará de baja al servicio y se procederá a los pagos que surjan como consecuencia de la misma.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5855/2015.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0865/15

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 3644/2007.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 61/2015 – Tramite Nº 347/2015 de fecha 25/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 728/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BUSCEMI, Walter Ricardo, DNI N° 13.129.554, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 61/2015 – Tramite Nº 347/2015 de fecha 25/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BUSCEMI, Walter Ricardo, DNI N° 13.129.554, el predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 59 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $87.632,83 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 3644/2007.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 283/2015 de fecha 17/07/2015, suscripto con el Sr. BUSCEMI, Walter Ricardo, DNI N° 13.129.554, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 283/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $87.632,83 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100), pagaderos en 01 (Una) cuota de $87.632,83 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100).

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0866/15

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 3721/2007.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

El Dictamen Nº 83/2015 – Tramite Nº 0512/2015 de fecha 18/09/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.El Trámite Nº 789/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PEREYRA, Aldo Toribio, DNI N° 13.220.390, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 83/2015 – Tramite Nº 0512/2015 de fecha 18/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PEREYRA, Aldo Toribio, DNI N° 13.220.390, el predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 64 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $87.632,83 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 3721/2007.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 275/2015 de fecha 17/06/2015, suscripto con el Sr. PEREYRA, Aldo Toribio, DNI N° 13.220.390, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 275/2015 de fecha 17/06/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto de $87.632,83 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100), pagaderos en 36 (Treinta y Seis) cuotas mensuales y consecutivas de $ 3.146,20 (Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 20/100), con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $113.263,19 (Pesos Ciento Trece Mil Doscientos Sesenta y Tres con 19/100).

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0867/15

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 4519/2010.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 66/2015 – Tramite Nº 365/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 736/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LEDESMA, Mariana Cecilia, DNI N° 28.370.716, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 66/2015 – Tramite Nº 365/2015 de fecha 28/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. LEDESMA, Mariana Cecilia, DNI N° 28.370.716, el predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 59 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $87.632,83 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» Nº 4519/2010.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 280/2015 de fecha 10/07/2015, suscripto con la Sra. LEDESMA, Mariana Cecilia, DNI N° 28.370.716, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 280/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $87.632,83 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100), pagaderos en 12 (Doce) cuotas mensuales y consecutivas de $ 8.013,34 (Pesos Ocho Mil Trece con 34/100), con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $96.160,07 (Pesos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta con 07/100).
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0868/15

VISTO: El trabajo realizado por los Alumnos de 4to Año Bº E.S.O., del Juvenil Instituto Fueguino S.R.L., denominando «Malvinas: Una Mirada Adolescente»; y
CONSIDERANDO:
Que el trabajo nació en el mes de abril del 2014, a partir de que los alumnos del Juvenil Instituto Fueguino se sientan atraídos por la temática después de regresar de la visita a la Carpa de la Dignidad.
Que se trató la temática como un estudio de caso y se investigó Malvinas desde su descubrimiento hasta el conflicto bélico. Ese año se concretaron visitas al Centro de Veteranos y se realizaron informes.
Que pretenden graficar desde una mirada adolescente la historia de las Islas Malvinas, desde que se descubrieron hasta la actualidad para que cada día y de manera diplomática se reclamen nuestros derechos sobre ese territorio.
Que la causa Malvinas es un tema de gran interés entre los argentinos y más aun dentro de la sociedad de Tierra del Fuego. Rio Grande cada año, cuando se acerca el 02 de abril, lo vive de una manera muy particular donde los recuerdos se remontan hacia 1982 y donde cada uno se siente protagonista de esa historia.
Que los alumnos que participaron del proyecto pertenecen a 4º Bº E.S.O. de la institución y sus nombres son: CARABALLO, Agustín; CHAVES, Macarena; CHAVEZ, Micaela; CRUZ, Matías; DIAZ, Bianca; DIAZ, Axel; DIP, Matías; FLORES, Yamila; FRUTOS, Patricio; HORNO, Martina; LLANQUINAO, Nicolás; MALDONADO, Juliana; MASLOV, Lucas; MUJICVA, Bárbara; PLASENZOTTI, Leonardo; QUIROGA, Alexis; RODRIGUEZ, Florencia; SANTANA, Guadalupe; SANTOS, Facundo; SOLIS, Guadalupe; VALLEJOS, Gabriela.
Que por la dedicación demostrada por estos alumnos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en este trabajo, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El trabajo realizado por los Alumnos de 4to Año Bº E.S.O., del Juvenil Instituto Fueguino S.R.L., denominando «Malvinas: Una Mirada Adolescente»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0869/15

VISTO: El Decreto Municipal 0857/2015.
El Trámite Nº 35483/2015, de fecha 26/11/2015 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0857/2015 a través del cual se reincorpora al Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo Nº 2738/3.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Articulo 1º del Decreto Municipal Nº 0857/2015, a través del cual se reincorpora al Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo Nº 2738/3, **donde dice:** «...Categoría 18 (Dieciocho) R8...», **debe decir:** «...Categoría 20 (Veinte) R8.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0870/15

VISTO: El Trámite Nº 35492/2015 de fecha 26/11/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, el día 26/11/2015 a la hora 14:00 regresando el día 29/11/2015 a la hora 22:00 aproximadamente, debido a razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, el día 26/11/2015 a la hora 14:00 regresando el día 29/11/2015 a la hora 22:00 aproximadamente, debido a razones personales
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0871/15

VISTO: Las Resoluciones S.F Nº 0476/2012 y 1247/2015; Ordenanza Municipal Nº 3343/2014; Decretos Municipales Nº 0303/2015 y 0426/2015.
El Trámite Nº 35336/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 3343/2014 habilita a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas como así también a realizar planes de pago.
Que por la Resolución S.F Nº 0476/2012 se autoriza a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de multas judicializadas.
Que a través del Decreto Municipal Nº 0426/2015 se amplió el plazo de vigencia del plan de pago referente a las multas.
Que ha sido más que satisfactoria la respuesta de los ciudadanos que han regularizado su situación morosa ante el Municipio, por lo que se estima beneficioso continuar la vigencia del plan de pago de regularización de multas.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- ESTABLECER hasta el 31 de Diciembre de 2015, plan de pago referente a las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, las cuales se encuentren en sede administrativa o judicial, de acuerdo al siguiente detalle y condiciones:-
-Cuotas: hasta Doce (12).
-Adherir el plan de pago al Débito Automático
-Fecha de vencimiento de cada cuota: el día quince (15) de cada mes.
-Interés de financiación: 2 (dos) % mensual.
-Anticipo: será el equivalente a la doceava parte del monto de la multa.
-Sistema de financiación: Francés.
Caducidad: el plan de pago caducará en el caso de ser rechazado el débito automático tres (3) veces consecutivas o alternativas. Dicha fecha será considerada a los efectos de procesar la caducidad.
Una vez caducado el plan, el monto resultante será remitido a la Asesoría Letrada del Municipio a los efectos de:
a) su judicialización en el caso de las multas no judicializadas.
b) continuar con la causa en el caso de las multas judicializadas.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0872/15

VISTO: El Artículo 59º de la Ordenanza Municipal Nº 2933/2011; Decreto Municipal Nº 0424/2011.
El Trámite Nº 35336/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Departamento Ejecutivo establecer y reglamentar regímenes de planes de pago.
Que el régimen de planes de pago podrá contemplar la condonación de intereses.
Que se considera necesario implementar planes de pago que permitan regularizar la situación fiscal de los contribuyentes morosos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- IMPLEMENTAR desde el 30 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, un régimen de regularización de deuda, proveniente de los tributos recaudados por la Dirección de Rentas Municipal, incluidas las que se encuentren en proceso de ejecución judicial, de acuerdo a lo que se establece en los siguientes artículos.
ARTICULO 2º- Pueden regularizarse por medio del presente régimen las deudas de los contribuyentes, provenientes de los tributos devengados hasta el 31 de diciembre del año anterior, incluidos los planes de pago cuya caducidad haya operado a la fecha antes mencionada.
ARTICULO 3º- El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:
1) Un pago: con una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados hasta el momento de suscribir el plan.
2) En cuotas: abonando la primera al momento de suscribir el plan de pagos:
2.1) En hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación. En caso de adherir el cobro a débito automático se obtendrá una bonificación del 30% de los intereses devengados hasta el momento de suscribir el plan.
2.2) En hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, previa autorización de la Dirección de Rentas Municipal, con un interés de financiación mensual del 2%. En caso de adherir el cobro a débito automático el interés de financiación será del 1% mensual.
ARTICULO 4º- El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a 40 U.F., tratándose de planes de pago de deudas en proceso judicial no podrá ser inferior a 60 U.F.
ARTICULO 5º- La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:
1)El mantenimiento de tres (3) cuotas impagas alternadas o consecutivas.
2)Al cumplirse treinta (30) días corridos del vencimiento previsto para la última cuota, al mantener cualquier cuota impaga.
Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados, y los ingresos efectuados -sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta, quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.
ARTICULO 6º- Podrá disponer la Dirección de Rentas, en forma excepcional, planes de pagos en cuotas, correspondiente a tributos del ejercicio en curso, cuando las condiciones económicas del contribuyente lo ameriten.
ARTICULO 7º- DEROGAR el Decreto Municipal Nº 0424/2011.
ARTICULO 8º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0873/15

VISTO: El Trámite Nº 35377/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 08 (Ocho) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/0, dependiente de la Coordinación de Ejecuciones Prendarios, Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 08 (Ocho) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/0, dependiente de la Coordinación de Ejecuciones Prendarios, Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0874/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 109/2000; Ordenanza Municipal Nº 773/1995; Ley Nacional de Tránsito Nº 24449/1994; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 33536/2015 de fecha 02/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que la Legislación Nacional Prohíbe estacionar frente a los sectores de ingreso/egreso de hospitales, escuelas y otros edificios que prestan servicios públicos, hasta diez (10) metros a cada lado de ellos.
Que resulta imprescindible preservar la seguridad e integridad física de nuestros niños que concurren a las distintas instituciones educativas.
Que los espacios reservados para el uso del servicio de transporte escolar, deben estar libres y disponibles para tal fin, en los horarios indicados.
Que es necesario modificar el Decreto Municipal Nº 109/2000, estableciendo los horarios de los estacionamientos educacionales públicos y privados.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- SUSTITUIR el ANEXO I del Decreto Municipal Nº 109/2000, por el ANEXO I adjunto al presente, estableciendo la actualización de las áreas de ascenso y descenso en los establecimientos escolares de nuestra ciudad, para uso exclusivo del Transporte Escolar.
ARTICULO 2º- MODIFICAR el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 109/2000, el que quedará redactado de la siguiente forma:
«Artículo 3º- el área de ascenso y descenso de escolares debe permanecer libre de todo vehículo estacionado durante treinta minutos (30ý) antes y treinta minutos (30ý) después del ingreso y egreso escolar, en un todo de acuerdo a lo detallado en el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente».
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0875/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2619/2008; Decreto Municipal Nº 0008/2009.
El Trámite Nº 35522/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que por el referido Decreto Municipal, se reglamentó la Ordenanza Municipal Nº 2619/2008, mediante la cual se establecen pautas de liquidación del «Premio Anual Vacacional» para la totalidad de los agentes Municipales ya fueran estos: planta permanente, temporaria o contratada; o planta política, electos o designados.
Que para promover el mejor cumplimiento de los objetivos que impulsaron el dictado de la normativa aludida, resulta necesario establecer la forma de liquidación del «Premio Anual Vacacional» manteniendo la racionalidad y el espíritu que el legislador pretendió formar en la Ordenanza dictada.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0008/2009, mediante el cual se reglamentó la Ordenanza Municipal Nº 2619/2008, el que quedara redactado de la siguiente forma:
«Artículo 1º- APROBAR la reglamentación de la Ordenanza Municipal Nº 2619/2008, conforme al anexo I que forma parte del presente».
ARTICULO 2º- INCORPORAR el ANEXO I del presente al Decreto Municipal Nº 0008/2009.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0876/15

VISTO: El Trámite Nº 35406/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 10 (Diez) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo Nº 3738/9, dependiente de la Coordinación de la Secretaria Privada de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 10 (Diez) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo Nº 3738/9, dependiente de la Coordinación de la Secretaria Privada de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0877/15

VISTO: La Nota de fecha 23/11/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. ORIETA, Carlos Jorge, Legajo Nº 1872/4.
El Trámite Nº 35235/2015 de fecha 23/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/

12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORIETA, Carlos Jorge, Legajo Nº 1872/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en Depósito General, Coordinación de Compras, Dirección General de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 749/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORIETA, Carlos Jorge, Legajo Nº 1872/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en Depósito General, Coordinación de Compras, Dirección General de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 749/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4488/15

VISTO: El Expediente Nº 5790/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/86, Resolución TCP. Nº 170/97 y Decreto Municipal Nº 007/2015.
El Trámite Nº 34044/2015 de fecha 10/11/2015 emitido por la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $23.566,46 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Seis con 46/100).
Que mediante Trámite Nº 34794/2015, Auditoria Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $23.566,46 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Seis con 46/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5790/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2015

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4489/15

VISTO: El Expediente 5813/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34343/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZAMPALLONI, Mirna Isabel DNI. Nº 30.000.959.
Que por Informe Técnico Nº 2294/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 34343/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZAMPALLONI, Mirna Isabel DNI. Nº 30.000.959, según Informe Técnico Nº 2294/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5813/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4490/15

VISTO: El Expediente 5811/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34362/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, Marcela Mercedes DNI. Nº 43.203.236.
Que por Informe Técnico Nº 2295/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34362/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, Marcela Mercedes DNI. Nº 43.203.236, según Informe Técnico Nº 2295/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5811/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4491/15

VISTO: El Expediente 5801/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34549/2015 de fecha 16/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVAROLA, Micaela del Valle, DNI. Nº 42.640.129.
Que por Informe Técnico Nº 2297/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34549/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVAROLA, Micaela del Valle, DNI. Nº 42.640.129, según Informe Técnico Nº 2297/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5801/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4492/15

VISTO: El Expediente 5812/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34430/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, DNI. Nº 10.357.606.
Que por Informe Técnico Nº 2296/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34430/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, DNI. Nº 10.357.606, según Informe Técnico Nº 2296/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5812/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4493/15

VISTO: El Trámite Nº 34473/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 14/11/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. GONZALEZ, Héctor Fabián, Legajo Nº 5150/1, quien se desempeña como Chofer en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», con motivo de trasladar a 8 (Ocho) alumnos del centro de estudiantes de la ciudad de Tolhuin, con el fin de participar del foro estudiantil de nuestra ciudad.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 14/11/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. GONZALEZ, Héctor Fabián, Legajo Nº 5150/1, quien se desempeña como Chofer en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», con motivo de trasladar a 8 (Ocho) alumnos del centro de estudiantes de la ciudad de Tolhuin, con el fin de participar del foro estudiantil de nuestra ciudad.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4494/15

VISTO: El Expediente 5838/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Concurso de Precios.
El Trámite Nº 34804/2015 de fecha 18/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Diciembre 2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $471.600,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Diciembre 2015, por la suma aproximada de $471.600,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5838/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4495/15

VISTO: Expediente 3894/2015.
La Resolución Municipal Nº 2872/2015 de fecha 19/06/2015.
El Trámite Nº 32193/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33931/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2872/2015 de fecha 19/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Cristina Verónica, DNI. Nº 31.320.606.
Que a través del Trámite Nº 32193/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3894/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2872/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3894/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2872/2015 de fecha 19/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4496/15

VISTO: Expediente 3967/2015.
La Resolución Municipal Nº 2912/2015 de fecha 23/06/2015.
El Trámite Nº 32195/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33930/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2912/2015 de fecha 23/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAZENAVE, Daniela Isabel, DNI. Nº 35.904.063.
Que a través del Trámite Nº 32195/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3967/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2912/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3967/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2912/2015 de fecha 23/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4497/15

VISTO: Expediente 4144/2015.
La Resolución Municipal Nº 3095/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32178/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33946/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3095/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes y un seguro vía terrestre, tramo Rio Grande – Salta y manutención, a favor de la Sra. MARQUEZ, Marianela, DNI. Nº 35.780.666.
Que a través del Trámite Nº 32178/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4144/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3095/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4144/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3095/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4498/15

VISTO: Expediente 3999/2015.
La Resolución Municipal Nº 2974/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 32237/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32687/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2974/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. SAIN, Natalia Daniela DNI. Nº 27.244.996.
Que a través del Trámite Nº 32237/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3999/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2974/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3999/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2974/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4499/15

VISTO: Expediente 4241/2015.
La Resolución Municipal Nº 3133/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32338/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33945/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3133/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LEDESMA, José Exequiel, DNI. Nº 45.348.536.
Que a través del Trámite Nº 32338/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4241/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3133/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4241/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3133/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4500/15

VISTO: Expediente 4853/2015.
La Resolución Municipal Nº 3813/2015 de fecha 13/08/2015.
El Trámite Nº 32343/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33944/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3813/2015 de fecha 13/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. MONTENEGRO, Claudio Daniel, DNI. Nº 26.231.845.
Que a través del Trámite Nº 32343/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4853/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3813/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4853/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3813/2015 de fecha 13/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4501/15

VISTO: Expediente 4498/2015.
La Resolución Municipal Nº 3432/2015 de fecha 14/07/2015.
El Trámite Nº 32249/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33923/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3432/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. ALARCON VALERIA, Iris Soledad DNI. Nº 39.999.530.
Que a través del Trámite Nº 32249/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4498/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3432/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

P**or Ello:**

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4498/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3432/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4502/15

VISTO: Expediente 4138/2015.
La Resolución Municipal Nº 3079/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32182/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33941/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3079/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLIVEIRA, Gastón Adrián, DNI. Nº 33.527.856.
Que a través del Trámite Nº 32182/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4138/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3079/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4138/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3079/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4503/15

VISTO: Expediente 4423/2015.
La Resolución Municipal Nº 3381/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32098/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33898/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3381/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. SERJOY, Juan José DNI. Nº 34.201.509.
Que a través del Trámite Nº 32098/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4423/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3381/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4423/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3381/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4504/15

VISTO: Expediente 4573/2015.
La Resolución Municipal Nº 3464/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite Nº 32185/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33939/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3464/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALBA, Ernesto Alejandro, DNI. Nº 35.008.267.
Que a través del Trámite Nº 32185/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4573/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3464/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4573/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3464/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4505/15

VISTO: Expediente 4546/2015.
La Resolución Municipal Nº 3419/2015 de fecha 14/07/2015.
El Trámite Nº 32348/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32682/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3419/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. HIDALGO GOMEZ, Lorena Karina DNI. Nº 27.368.371.
Que a través del Trámite Nº 32348/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4546/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3419/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4546/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3419/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4506/15

VISTO: Expediente 4604/2015.
La Resolución Municipal Nº 3521/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 32200/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32691/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3521/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. MATURANO, Marcela Adriana Elsa DNI. Nº 30.635.019.
Que a través del Trámite Nº 32200/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4604/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3521/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4604/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3521/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4507/15

VISTO: Expediente 4519/2015.
La Resolución Municipal Nº 3431/2015 de fecha 14/07/2015.
El Trámite Nº 32142/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34197/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3431/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.758,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. SIERRA, Carlos Antonio, DNI. Nº 28.721.666.
Que a través del Trámite Nº 32142/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4519/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3431/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4519/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3431/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4508/15

VISTO: Expediente 4098/2015.
La Resolución Municipal Nº 3048/2015 de fecha 26/06/2015.
El Trámite Nº 32131/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34216/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3048/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.487,95 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 95/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. GAUNA, Rosa, DNI. Nº 12.023.710.
Que a través del Trámite Nº 32131/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4098/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3048/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4098/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3048/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4509/15

VISTO: Expediente 4192/2015.
La Resolución Municipal Nº 3123/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32181/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32679/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3123/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. ZARATE, Natalia Gabriela, DNI. Nº 33.991.828.
Que a través del Trámite Nº 32181/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4192/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3123/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4192/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3123/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4510/15

VISTO: Expediente 4646/2015.
La Resolución Municipal Nº 3558/2015 de fecha 21/07/2015.
El Trámite Nº 32101/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33907/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3558/2015 de fecha 21/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. SANTILLAN, Iván Guillermo Aníbal DNI. Nº 29.275.412.
Que a través del Trámite Nº 32101/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4646/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3558/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4646/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3558/2015 de fecha 21/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4511/15

VISTO: Expediente 4127/2015.
La Resolución Municipal Nº 3067/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32112/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33901/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3067/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. VERA VIDAL, Juan Eduardo DNI. Nº 92.820.619
Que a través del Trámite Nº 32112/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4127/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3067/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4127/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3067/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4512/15

VISTO: Expediente 4429/2015.
La Resolución Municipal Nº 3387/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32094/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33917/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3387/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. SARMIENTO, María Soledad DNI. Nº 32.541.304.
Que a través del Trámite Nº 32094/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4429/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3387/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4429/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3387/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4513/15

VISTO: Expediente 4465/2015.
La Resolución Municipal Nº 3329/2015 de fecha 10/07/2015.
El Trámite Nº 32179/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33910/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3329/2015 de fecha 10/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. POBLETE, Elio Alberto DNI. Nº 37.908.810
Que a través del Trámite Nº 32179/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4465/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3329/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4465/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3329/2015 de fecha 10/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4514/15

VISTO: Expediente 4606/2015.
La Resolución Municipal Nº 3526/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 32234/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33955/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3526/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MURILLO, Marisa Jaquelina, DNI. Nº 38.212.619.
Que a través del Trámite Nº 32234/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4606/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3526/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4606/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3526/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4515/15

VISTO: El Expediente 5702/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 33092/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia San Sebastián, del Agente Municipal, Sr. BARRIA, Rubén Mario, Legajo Nº 2275/6, Categoría 19 (Diecinueve), a los efectos de trasladar a agentes municipales dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de la Producción, quienes participaran de un evento organizado por la Escuela Nº 17 «Comisario Ramón Lucio Cortes»
Que dicho traslado se realizó el día 29/10/2015 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia San Sebastián, del Agente Municipal, Sr. BARRIA, Rubén Mario, Legajo Nº 2275/6, Categoría 19 (Diecinueve), el día 29/10/2015 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5702/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009,
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4516/15

VISTO: El Memorándum Nº 2693/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 24889/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos
El Tramite Nº 25109/2015 de fecha 03/08/2015 emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 24889/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Junio/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Junio/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4517/15

VISTO: El Trámite Nº 34928/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. GAULISKI, Gustavo Fabián, Legajo Nº 5166/7, Categoría 10 (Diez), quien se viene desempeñando como Administrativo pasará a realizar tareas generales en la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. GAULISKI, Gustavo Fabián, Legajo Nº 5166/7, Categoría 10 (Diez), quien se viene desempeñando como Administrativo pasará a realizar tareas generales en la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4518/15

VISTO: Expediente 4080/2015.
La Resolución Municipal Nº 3033/2015 de fecha 26/06/2015.
El Trámite Nº 32209/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33925/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3033/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios de la vivienda que habita y la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VILLEGA, María Matilde, DNI. Nº 27.052.632.
Que a través del Trámite Nº 32209/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4080/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3033/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4080/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3033/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4519/15

VISTO: Expediente 4652/2015.
La Resolución Municipal Nº 3559/2015 de fecha 21/07/2015.
El Trámite Nº 32232/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33957/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3559/2015 de fecha 21/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FONZALIDA, José Luis, DNI. Nº 28.757.465.
Que a través del Trámite Nº 32232/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4652/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3559/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4652/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3559/2015 de fecha 21/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4520/15

VISTO: Expediente 4398/2015.
La Resolución Municipal Nº 3293/2015 de fecha 08/07/2015.
El Trámite Nº 32280/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33929/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3293/2015 de fecha 08/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BRIZUELA, Lisi Camila, DNI. Nº 41.176.724.
Que a través del Trámite Nº 32280/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4398/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3293/2015.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4398/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3293/2015 de fecha 08/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4521/15

VISTO: Expediente 3827/2015.
La Resolución Municipal Nº 2867/2015 de fecha 18/06/2015.
El Trámite Nº 32192/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33932/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2867/2015 de fecha 18/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AMARGOS, Erika Judith, DNI. Nº 32.202.513.Que a través del Trámite Nº 32192/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3827/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2867/2015.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3827/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2867/2015 de fecha 18/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4522/15

VISTO: Expediente 4389/2015.
La Resolución Municipal Nº 3291/2015 de fecha 08/07/2015.
El Trámite Nº 32244/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33935/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3291/2015 de fecha 08/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción y electricidad, a favor del Sr. MALDONADO RODRIGUEZ, Julio Cesar, DNI. Nº 30.730.544.
Que a través del Trámite Nº 32244/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4389/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3291/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4389/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3291/2015 de fecha 08/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4523/15

VISTO: Expediente 4417/2015.
La Resolución Municipal Nº 3396/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32248/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33927/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3396/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Liliana Soledad, DNI. Nº 30.355.409.
Que a través del Trámite Nº 32248/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4417/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3396/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4417/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3396/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4524/15

VISTO: El Expediente 5346/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
La Resolución Municipal Nº 4128/2015.
El Trámite Nº 33758/2015 de fecha 05/11/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4128/2015 de fecha 02/10/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARQUE INDUSTRIAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 1.288.751,64 (Pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 64/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 37/2015.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 26/10/2015; Informe Técnico - Trámite Nº 32405/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 37/2015, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. MENESES, Hernán DNI. Nº 14.550.739, por la suma de $ 1.482.003,39 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil tres con 39/100).-
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 132/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 03/11/2015, celebrados entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde DNI. Nº 18.045.218, en su carácter de apoderada de la Firma «Hernán Meneses» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 32995/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 34416/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 37/2015, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARQUE INDUSTRIAL», a favor del Sr. MENESES, Hernán DNI. Nº 14.550.739, por la suma de $ 1.482.003,39 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil tres con 39/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5346/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 193.251,75 (Pesos ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta y uno con 75/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 132/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 03/11/2015, celebrados entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde DNI. Nº 18.045.218, en su carácter de apoderada de la Firma «Hernán Meneses» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 132/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 03/11/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4525/15

VISTO: El Expediente 1492/2015.
La Resolución Municipal 1417/2015.
El Trámite Nº 32355/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 035/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10398 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1417/2015 de fecha 10/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma RADIO PROVINCIA, representada por el Sr. DI NATALE. Carlos Mario, DNI. Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 34847/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 035/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10398 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1417/2015 de fecha 10/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma RADIO PROVINCIA, representada por el Sr. DI NATALE. Carlos Mario, DNI. Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1492/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 035/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4526/15

VISTO: El Trámite Nº 34938/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/11/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la Agente Municipal, Dra. BRAVO, Mariela A., Legajo Nº 3720/6, con motivo de realizar diligenciamiento de oficios.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/11/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la Agente Municipal, Dra. BRAVO, Mariela A., Legajo Nº 3720/6, con motivo de realizar diligenciamiento de oficios.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4527/15

VISTO: El Trámite Nº 34368/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 13/11/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, del Director del Área de Modernización y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, con motivo de concurrir a la Sesión Ordinaria del Consejo Asesor Observatorio Malvinas.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 13/11/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, del Director del Área de Modernización y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, con motivo de concurrir a la Sesión Ordinaria del Consejo Asesor Observatorio Malvinas
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en Vehículo Oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4528/15

VISTO: El Expediente 5724/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 33997/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/11/2015, celebrado entre la Sra. LOPEZ CANAVIRI, Reyna Noelia DNI. Nº 32.787.537, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 33997/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 34927/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/11/2015, celebrado entre la Sra. LOPEZ CANAVIRI, Reyna Noelia DNI. Nº 32.787.537, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5724/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/11/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4529/15

VISTO: El Expediente 4868/2015.
La Resolución Municipal 3793/2015.
El Trámite Nº 35128/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 13/11/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Acta Acuerdo de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica - Técnica de fecha 07/08/2015, registrado bajo el Nº 10703 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3793/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 15/11/2015 al día 15/01/2016, de acuerdo a la Cláusula Quinta de la citada Acta, acordado entre el Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad (CGPYR), representado en este acto por la Dra. Miriam Mabel IVANEGA, DNI Nº 14.157.121, en su carácter de Presidenta de la Institución; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 5º del mencionado Contrato
Que mediante Trámite Nº 35177/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 13/11/2015, del Acta Acuerdo de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica - Técnica de fecha 07/08/2015, registrado bajo el Nº 10703 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3793/2015 de fecha 07/08/2015, acordado entre el Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad (CGPYR), representado en este acto por la Dra. Miriam Mabel IVANEGA, DNI Nº 14.157.121, en su carácter de Presidenta de la Institución; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4868/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Acta Acuerdo de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica - Técnica de fecha 07/08/2015, registrado bajo el Nº 10703 en fecha 07/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3793/2015 de fecha 07/08/2015, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 15/11/2015 al día 15/01/2016, de acuerdo a la Cláusula Quinta de la citada Acta, acordado entre el Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad (CGPYR), representado en este acto por la Dra. Miriam Mabel IVANEGA, DNI Nº 14.157.121, en su carácter de Presidenta de la Institución; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4868/2015
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Acta Acuerdo de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica - Técnica de fecha 07/08/2015 y el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 13/11/2015
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4530/15

VISTO: El Expediente 1514/2015.
La Resolución Municipal 1408/2015.
Los Trámites Nº 28266/2015 y 28275/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 030/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10393 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1408/2015 de fecha 10/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma Radio Fuego S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato
Que mediante Trámite Nº 34514/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, del Contrato de Publicidad Nº 030/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10393 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1408/2015 de fecha 10/04/2015, suscripto entre la firma Radio Fuego S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1514/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 030/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10393 en fecha 10/04/

2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1408/2015 de fecha 10/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma Radio Fuego S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1514/2015

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 030/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4531/15

VISTO: El Expediente 1623/2015.

La Resolución Municipal 1273/2015.

Los Trámites Nº 32353/2015 y 32354/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 039/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10375 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1273/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. Nº 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato

Que mediante Trámite Nº 34872/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 039/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10375 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1273/2015 de fecha 07/04/2015, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. Nº 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1623/2015.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 039/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10375 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1273/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. Nº 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1623/2015

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 039/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4532/15

VISTO: El Expediente 1517/2015.

La Resolución Municipal 1271/2015.

Los Trámites Nº 32342/2015 y 32345/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 041/2015 de fecha 01/03/2015, registrado bajo el Nº 10373 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1271/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato

Que mediante Trámite Nº 34853/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 041/2015 de fecha 01/03/2015, registrado bajo el Nº 10373 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1271/2015 de fecha 07/04/2015, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1517/2015.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 041/2015 de fecha 01/03/2015, registrado bajo el Nº 10373 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1271/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1517/2015

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 041/2015 de fecha 01/03/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4533/15

VISTO: El Expediente 3644/2015.

La Resolución Municipal 3493/2015.

Los Trámites Nº 33130/2015 y 33132/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 070/2015 de fecha 11/05/2015, registrado bajo el Nº 10603 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3493/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato

Que mediante Trámite Nº 34855/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 070/2015 de fecha 11/05/2015, registrado bajo el Nº 10603 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3493/2015 de fecha 17/07/2015, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3644/2015.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 070/2015 de fecha 11/05/2015, registrado bajo el Nº 10603 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3493/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3644/2015

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 070/2015 de fecha 11/05/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4534/15

VISTO: El Expediente Nº 1703/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), el día 05/10/2015, bajo el Tramite Nº 30755/2015, emitida por la Sra. PEREZ, Mara Belén, DNI Nº 33.991.976.

El Dictamen Nº 138/2015 - Trámite Nº 34144/2015, de fecha 10/11/2015, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande.

El Trámite Nº 34300/2015 de fecha 11/11/2015, emitido por la Direccion de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada en fecha 05/10/2015 bajo Tramite Nº 30755/2015, la Sra. Mara Belén PEREZ, DNI Nº 33.991.976, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Municipal Nº 3999/2015 de fecha 10/09/2015, mediante el cual se dispone desestimar el Reclamo Administrativo incoado por la Sra. Mara Belén PEREZ, en función de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 101/2015 – Tramite Nº 23766/2015 de fecha 17/07/2015 emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria

de Obras y Servicios Públicos y de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 138/2015 - Trámite Nº 34144/2015, de fecha 10/11/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISPONER la suspensión de los efectos de la Resolución Municipal Nº 3999/2015 de fecha 10/09/2015, hasta la conclusión que arribe la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande, una vez agotada la instancia probatoria dispuesta en el Articulo Nº 2 de la presente y de conformidad con lo previsto por los arts. 87 y 107 inc. b) de la L.P.A Nº 141, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1703/2015.
ARTÍCULO 2º.- ORDENAR la apertura de las presentes actuaciones a prueba, por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a partir de su notificación a la interesada, a fin de producir las diligencias probatorias indicadas en el Dictamen Jurídico Nº 138/2015 Letra: MRG.AL. de fecha 10/11/2015
ARTICULO 3.- NOTIFICAR al domicilio constituido por la interesada sito en Av. San Martin Nº 676, Piso 2º, Oficina 1º de esta ciudad, con copia del Dictamen Nº 138/2015 - Trámite Nº 34144/2015, de fecha 10/11/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4535/15

VISTO: El Expediente Nº 1704/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), el día 05/10/2015 bajo el Tramite Nº 30757, emitida por el Sr. PEREZ, Eduardo Néstor, DNI Nº 12.403.558.
El Dictamen Nº 138/2015 - Trámite Nº 34144/2015, de fecha 10/11/2015, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande.
El Tramite Nº 34234/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande
El Trámite Nº 34301/2015 de fecha 11/11/2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada en fecha 05/11/2015, emitida por el Sr. PEREZ, Eduardo Néstor, DNI Nº 12.403.558, interpone Recurso Jerárquico en contra del acto Administrativo contenido en la Resolución Municipal Nº 4000/2015 de fecha 10/09/2015, mediante el cual se dispone desestimar el Reclamo Administrativo incoado por la Sra. Mara Belén PEREZ, en función de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 100/2015 – Tramite Nº 23643/2015 de fecha 16/07/2015 emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 138/2015 - Trámite Nº 34144/2015, de fecha 10/11/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR la suspensión de los efectos de la Resolución Municipal Nº 4000/2015 de fecha 10/09/2015, hasta la conclusión que arribe la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande, una vez agotada la instancia probatoria dispuesta en el Articulo Nº 2 de la presente y de conformidad con lo previsto por los arts. 87 y 107 inc. b) de la L.P.A Nº 141, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1704/2015.
ARTICULO 2º.- DISPONER la apertura de las presentes actuaciones a prueba, por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a partir de su notificación al interesado, a fin de producir las diligencias probatorias indicadas en el Dictamen Jurídico Nº 138/2015 Letra: MRG.AL. de fecha 10/11/2015
ARTICULO 3.- NOTIFICAR al domicilio constituido por el interesado sito en Av. San Martin Nº 676, Piso 2º, Oficina 1º de esta ciudad, con copia del Dictamen Nº 138/2015 - Trámite Nº 34144/2015, de fecha 10/11/2015 y Tramite Nº 34234/2015 de fecha 10/11/2015, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4536/15

VISTO: Expediente 3886/2015.
La Resolución Municipal Nº 2882/2015 de fecha 19/06/2015.
El Trámite Nº 32245/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33926/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2882/2015 de fecha 19/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA, Mabel Beatriz, DNI. Nº 18.860.126.
Que a través del Trámite Nº 32245/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3886/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2882/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3886/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2882/2015 de fecha 19/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4537/15

VISTO: Expediente 4299/2015.
La Resolución Municipal Nº 3231/2015 de fecha 06/07/2015.
El Trámite Nº 32095/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33900/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3231/2015 de fecha 06/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. NOGUERA, Ricardo Isidoro DNI. Nº 35.061.722
Que a través del Trámite Nº 32095/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4299/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3231/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4299/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3231/2015 de fecha 06/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4538/15

VISTO: Expediente 4302/2015.
La Resolución Municipal Nº 3229/2015 de fecha 06/07/2015.
El Trámite Nº 32113/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33958/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3229/2015 de fecha 06/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. ROCHA, Luis Roberto DNI. Nº 12.393.091.
Que a través del Trámite Nº 32113/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4302/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3229/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4302/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3229/2015 de fecha 06/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4539/15

VISTO: Expediente 4489/2015.
La Resolución Municipal Nº 3446/2015 de fecha 15/07/2015.
El Trámite Nº 33081/2015 de fecha 28/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33921/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3446/2015 de fecha 15/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. SAMUDIO, Mariana Topacio Solange DNI. Nº 35.987.715.
Que a través del Trámite Nº 33081/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4489/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3446/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4489/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3446/2015 de fecha 15/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4540/15

VISTO: Expediente 4075/2015.
La Resolución Municipal Nº 3032/2015 de fecha 26/06/2015.
El Trámite Nº 32217/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34674/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3032/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRETE, Claudia Pamela, DNI. Nº 24.863.823.
Que a través del Trámite Nº 32217/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4075/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3032/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4075/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3032/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4541/15

VISTO: Expediente 4426/2015.
La Resolución Municipal Nº 3382/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32100/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33905/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3382/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRERA ELGUETA, Cristian Fabián, DNI. Nº 34.978.125.
Que a través del Trámite Nº 32100/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4426/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3382/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4426/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3382/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4542/15

VISTO: Expediente 4508/2015.
La Resolución Municipal Nº 3437/2015 de fecha 15/07/2015.
El Trámite Nº 32093/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33916/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3437/2015 de fecha 15/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 8.919,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Diecinueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes, vía terrestre Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. JUAREZ, Jesica Samanta, DNI. Nº 35.422.162.
Que a través del Trámite Nº 32093/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4508/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3437/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4508/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3437/2015 de fecha 15/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4543/15

VISTO: Expediente 4850/2015.
La Resolución Municipal Nº 3824/2015 de fecha 13/08/2015.
El Trámite Nº 32092/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33915/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3824/2015 de fecha 13/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Yanina Soledad, DNI. Nº 35.356.725.
Que a través del Trámite Nº 32092/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4850/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3824/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4850/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3824/2015 de fecha 13/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4544/15

VISTO: Expediente 4049/2015.
La Resolución Municipal Nº 2940/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 32190/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34707/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2940/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Silvia Noemí, DNI. Nº 38.738.876.
Que a través del Trámite Nº 32190/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4049/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2940/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4049/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2940/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4545/15

VISTO: Expediente 3854/2015.
La Resolución Municipal Nº 2869/2015 de fecha 18/06/2015.
El Trámite Nº 32255/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34712/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2869/2015 de fecha 18/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MORILLA MILLALONCO, Solange María Belen, DNI. Nº 38.088.686.
Que a través del Trámite Nº 32255/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3854/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2869/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3854/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2869/2015 de fecha 18/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4546/15

VISTO: Expediente 3971/2015.
La Resolución Municipal Nº 2914/2015 de fecha 23/06/2015.
El Trámite Nº 32235/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33950/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2914/2015 de fecha 23/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.900,00 (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de relleno sanitario para su terreno, a favor del Sr. CRUZ, Napoleón Fabián, DNI. Nº 23.165.982.
Que a través del Trámite Nº 32235/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3971/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2914/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3971/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2914/2015 de fecha 23/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4547/15

VISTO: Expediente 4195/2015.
La Resolución Municipal Nº 3099/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32170/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34711/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3099/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANDUNZEN, Stella Maris, DNI. Nº 35.219.535.
Que a través del Trámite Nº 32170/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4195/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3099/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4195/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3099/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4548/15

VISTO: Expediente 4015/2015.
La Resolución Municipal Nº 2953/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 32236/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33949/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2953/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ, María Belén, DNI. Nº 32.413.099.
Que a través del Trámite Nº 32236/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4015/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2953/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4015/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2953/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4549/15

VISTO: Expediente 3963/2015.
La Resolución Municipal Nº 2911/2015 de fecha 23/06/2015.
El Trámite Nº 31640/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34675/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2911/2015 de fecha 23/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. SORIA, Humberto Javier, DNI. Nº 37.727.724.
Que a través del Trámite Nº 31640/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3963/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2911/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3963/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2911/2015 de fecha 23/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4550/15

VISTO: Expediente 3717/2015.
La Resolución Municipal Nº 2878/2015 de fecha 19/06/2015.
El Trámite Nº 32140/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34229/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2878/2015 de fecha 19/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. DUARTE, Ricardo David, DNI. Nº 18.817.796.

Que a través del Trámite Nº 32140/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3717/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2878/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3717/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2878/2015 de fecha 19/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4551/15

VISTO: El Expediente 4627/2012.
La Resolución Municipal Nº 2584/2012.
El Trámite Nº 35363/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Modificatoria de fecha 24/11/2015, del Acta Acuerdo de fecha 30/11/2012, registrada bajo el Nº 8226 en fecha 30/11/2012, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2584/2012 de fecha 30/11/2012, la cual es celebrada por el Sr. Silvio del Carmen Oyarzo, DNI. Nº 18.844.129, en carácter de Presidente de la Asociación Automóvil Club Río Grande, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º de la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Modificatoria de fecha 24/11/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Acta Acuerdo de fecha 30/11/2012, registrada bajo el Nº 8226 en fecha 30/11/2012, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2584/2012 de fecha 30/11/2012, la cual es celebrada por el Sr. Silvio del Carmen Oyarzo, DNI. Nº 18.844.129, en carácter de Presidente de la Asociación Automóvil Club Río Grande, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4627/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4552/15

VISTO: El Expediente 5715/2015.
La Resolución Municipal Nº 4431/2015.
El Trámite Nº 35365/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Modificatoria y su Anexo I de fecha 24/11/2015, del Acta Acuerdo de fecha 10/11/2015, registrada bajo el Nº 10889 en fecha 11/11/2015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4431/2015 de fecha 11/11/2015, la cual es celebrada por el Sr. CARO, Miguel Ángel, DNI. Nº 14.806.818, en representación del Instituto Provincial de Vivienda, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 7º de la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria y su Anexo I de fecha 24/11/2015, del Acta Acuerdo de fecha 10/11/2015, registrada bajo el Nº 10889 en fecha 11/11/2015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4431/2015 de fecha 11/11/2015, la cual es celebrada por el Sr. CARO, Miguel Ángel, DNI. Nº 14.806.818, en representación del Instituto Provincial de Vivienda, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5715/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4553/15

VISTO: Expediente 4132/2015.
La Resolución Municipal Nº 3105/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32099/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33906/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3105/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Patricia Ramona, DNI. Nº 25.596.565.
Que a través del Trámite Nº 32099/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4132/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3105/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4132/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3105/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4554/15

VISTO: Expediente 4466/2015.
La Resolución Municipal Nº 3330/2015 de fecha 10/07/2015.
El Trámite Nº 32127/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34227/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3330/2015 de fecha 10/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. SILVERO, Liliana Mabel, DNI. Nº 22.010.623.
Que a través del Trámite Nº 32127/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4466/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3330/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4466/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3330/2015 de fecha 10/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4555/15

VISTO: Expediente 4304/2015.
La Resolución Municipal Nº 3240/2015 de fecha 07/07/2015.
El Trámite Nº 32108/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33908/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3240/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. HUARI QUISPE, Crhistian Frank DNI. Nº 95.305.587
Que a través del Trámite Nº 32108/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4304/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3240/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4304/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3240/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4556/15

VISTO: Expediente 4176/2015.
La Resolución Municipal Nº 3138/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 33135/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33918/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3138/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Karina Alejandra, DNI. Nº 33.168.813.
Que a través del Trámite Nº 33135/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4176/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3138/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4176/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3138/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4557/15

VISTO: Expediente 4512/2015.
La Resolución Municipal Nº 3402/2015 de fecha 14/07/2015.
El Trámite Nº 32206/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32686/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3402/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. CARDENAS CAICHEO, María Cristina DNI. Nº 38.785.963.
Que a través del Trámite Nº 32206/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4512/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3402/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4512/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3402/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4558/15

VISTO: Expediente 4159/2015.
La Resolución Municipal Nº 3077/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32233/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33956/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3077/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUANTAY, Leonor Elizabet, DNI. Nº 27.781.952.
Que a través del Trámite Nº 32233/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4159/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3077/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4159/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3077/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4559/15

VISTO: Expediente 3945/2015.
La Resolución Municipal Nº 2899/2015 de fecha 22/06/2015.
El Trámite Nº 32183/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33940/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2899/2015 de fecha 22/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.797,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. ORTUBIA, Lautaro Federico, DNI. Nº 38.578.994.
Que a través del Trámite Nº 32183/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3945/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2899/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3945/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2899/2015 de fecha 22/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4560/15

VISTO: Expediente 4151/2015.
La Resolución Municipal Nº 3093/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 33134/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33919/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3093/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 6.160,00 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes y un seguro vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. MAZA, Mayra Noelia, DNI. Nº 37.751.622.
Que a través del Trámite Nº 33134/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4151/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3093/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

P**or Ello:**

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4151/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3093/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4561/15

VISTO: Expediente 3837/2015.
La Resolución Municipal Nº 2862/2015 de fecha 18/06/2015.
El Trámite Nº 31905/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34187/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2862/2015 de fecha 18/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, Daniela Verónica, DNI. Nº 25.357.510.
Que a través del Trámite Nº 31905/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3837/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2862/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3837/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2862/2015 de fecha 18/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4562/15

VISTO: Expediente 3946/2015.
La Resolución Municipal Nº 2903/2015 de fecha 22/06/2015.
El Trámite Nº 32180/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33911/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2903/2015 de fecha 22/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. GONZALEZ, Darío Gustavo DNI. Nº 23.837.573
Que a través del Trámite Nº 32180/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3946/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2903/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3946/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2903/2015 de fecha 22/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4563/15

VISTO: Expediente 3987/2015.
La Resolución Municipal Nº 2923/2015 de fecha 24/06/2015.
El Trámite Nº 32196/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34705/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2923/2015 de fecha 24/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ, Claudia del Huerto, DNI. Nº 29.539.223.
Que a través del Trámite Nº 32196/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3987/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2923/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3987/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2923/2015 de fecha 24/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4564/15

VISTO: Expediente 4592/2015.
La Resolución Municipal Nº 3513/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 32089/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33914/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3513/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. BONIFACIO, Domingo DNI. Nº 18.897.399
Que a través del Trámite Nº 32089/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4592/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3513/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4592/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3513/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4565/15

VISTO: Expediente 3804/2015.
La Resolución Municipal Nº 2759/2015 de fecha 16/06/2015.
El Trámite Nº 32197/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34704/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2759/2015 de fecha 16/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARCENEGUI, Silvina Daniela, DNI. Nº 31.489.544.
Que a través del Trámite Nº 32197/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3804/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2759/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3804/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2759/2015 de fecha 16/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4566/15

VISTO: Expediente 3909/2015.
La Resolución Municipal Nº 2886/2015 de fecha 19/06/2015.
El Trámite Nº 32064/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33913/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2886/2015 de fecha 19/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. DE OLIVERA, Diego Darío DNI. Nº 38.565.354
Que a través del Trámite Nº 32064/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3909/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2886/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3909/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2886/2015 de fecha 19/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4567/15

VISTO: Expediente 4006/2015.
La Resolución Municipal Nº 2969/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 32169/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34706/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2969/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEAL, Gabriela Aida del Valle, DNI. Nº 17.611.075.
Que a través del Trámite Nº 32169/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4006/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2969/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4006/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2969/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4568/15

VISTO: Expediente 4610/2015.
La Resolución Municipal Nº 3509/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 32229/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34708/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3509/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas y la instalación del mismo, a favor de la Sra. CARMONA, Carina Rosalía, DNI. Nº 29.253.173.
Que a través del Trámite Nº 32229/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4610/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3509/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4610/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3509/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4569/15

VISTO: Expediente 4419/2015.
La Resolución Municipal Nº 3380/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32256/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34710/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3380/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. GUTIERREZ, María Soledad, DNI. Nº 39.467.740.
Que a través del Trámite Nº 32256/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4419/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3380/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4419/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3380/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4570/15

VISTO: Expediente 4433/2015.
La Resolución Municipal Nº 3352/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32097/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33899/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3352/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. GARCIA, José Maximiliano DNI. Nº 32.563.981
Que a través del Trámite Nº 32097/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4433/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3352/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4433/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3352/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4571/15

VISTO: Expediente 4124/2015.
La Resolución Municipal Nº 3089/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32346/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33942/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3089/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Sonia Ester, DNI. Nº 33.151.816.
Que a través del Trámite Nº 32346/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4124/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3089/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4124/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3089/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4572/15

VISTO: Expediente 4562/2015.
La Resolución Municipal Nº 3484/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite Nº 32141/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34230/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3484/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 7.318,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Dieciocho con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. ALMARAZ, Fabián Fernando, DNI. Nº 37.324.661.
Que a través del Trámite Nº 32141/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4562/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3484/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4562/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3484/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4573/15

VISTO: Expediente 3993/2015.
La Resolución Municipal Nº 2927/2015 de fecha 24/06/2015.
El Trámite Nº 32344/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33943/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2927/2015 de fecha 24/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUZMAN, Micaela Fernanda, DNI. Nº 36.047.597.
Que a través del Trámite Nº 32344/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3993/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2927/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3993/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2927/2015 de fecha 24/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4574/15

VISTO: Expediente 4547/2015.
La Resolución Municipal Nº 3420/2015 de fecha 14/07/2015.
El Trámite Nº 32105/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33964/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3420/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. ALVAREZ, Aida Raquel, DNI. Nº 20.919.883.
Que a través del Trámite Nº 32105/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4547/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3420/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4547/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3420/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4575/15

VISTO: Expediente 3948/2015.
La Resolución Municipal Nº 2907/2015 de fecha 22/06/2015.
El Trámite Nº 33133/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33909/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2907/2015 de fecha 22/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. VISCARRA, Adriana Mónica del Valle DNI. Nº 28.738.834
Que a través del Trámite Nº 33133/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3948/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2907/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3948/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2907/2015 de fecha 22/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4576/15

VISTO: Expediente 3349/2015.
La Resolución Municipal Nº 2447/2015 de fecha 02/06/2015.
El Trámite Nº 32104/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33937/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2447/2015 de fecha 02/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ESPAÑA, Victoria Noemí del Carmen, DNI. Nº 36.708.919.
Que a través del Trámite Nº 32104/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3349/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2447/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3349/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2447/2015 de fecha 02/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4577/15

VISTO: Expediente 4182/2015.
La Resolución Municipal Nº 3147/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32225/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32689/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3147/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. ROMANO, Dana Yamila DNI. Nº 38.481.743.
Que a través del Trámite Nº 32225/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4182/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3147/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4182/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3147/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4578/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 595/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º a; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 807/2004, Nº 0831/2014 y Nº 100/2015 - Anexo I; Ordenanza Nº 1935/2004.
El Trámite Nº 1467/2015, emitido desde la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 1475/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de tres (03) pasajes terrestres ida y vuelta, tramo RIO GRANDE – RIO GALLEGOS – RIO GRANDE, a favor de los Agentes Municipales, Sra. QUEVEDO, Mariana, Legajo Nº 5227/2; Sr. RUNIN, Matías, Legajo Nº 3802/4 y Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, con fecha de salida el día 27/11/2015 a la hora 08:00, y regresando el día 29/11/2015 a la hora 22:00, quienes se trasladarán a la Ciudad de Rio Gallegos, a cargo de los alumnos del equipo de Natación que participarán de la Concentración Regional – Patagonia Sur de los YOG 2018 (Youth Olimpic Games).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el otorgamiento de tres (03) pasajes terrestres ida y vuelta, tramo RIO GRANDE – RIO GALLEGOS – RIO GRANDE, a favor de los Agentes Municipales, Sra. QUEVEDO, Mariana, Legajo Nº 5227/2; Sr. RUNIN, Matías, Legajo Nº 3802/4 y Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, con fecha de salida el día 27/11/2015 a la hora 08:00, y regresando el día 29/11/2015 a la hora 22:00, quienes se trasladarán a la Ciudad de Rio Gallegos, a cargo de los alumnos del equipo de Natación que participarán de la Concentración Regional – Patagonia Sur de los YOG 2018 (Youth Olimpic Games), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 595/2015.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4579/15

VISTO: El Expediente 5695/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 33651/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/11/2015, celebrado entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián DNI. Nº 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de 02 (Dos) Cursos de Capacitación Teórico Practico, de «Operador en Armado y Reparación de Hardware», dirigido a toda la Comuni-

dad, que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción.
Que según Trámite Nº 33651/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 34534/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 34923/2015, emitido desde la Jefatura Departamento de Administración, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/11/2015, celebrado entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián DNI. Nº 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 5695/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/11/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4580/15

VISTO: El Expediente 5031/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 421/2014 – Trámite Nº 36187/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 26094/2015 de fecha 12/08/2015, emitido desde la Coordinación Área Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Obras Profesionales de fecha 01/08/2015, celebrado entre el Ing. FAVORETTI BONDAR, Santiago DNI. Nº 27.004.269, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización del «Plan para la conservación y desarrollo de actividades de alcance social del ambiente de bosques nativos presentes en el Municipio de Rio Grande» (Etapa II de III), en el marco del «Convenio entre la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sur, y el Municipio de Rio Grande».
Que mediante Trámite Nº 35050/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras Profesionales de fecha 01/08/2015, celebrado entre el Ing. FAVORETTI BONDAR, Santiago DNI. Nº 27.004.269, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 5031/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Obras Profesionales de fecha 01/08/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4581/15

VISTO: El Expediente 5688/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 421/2014 – Trámite Nº 36187/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 31137/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Coordinación Área Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Obras Profesionales de fecha 13/10/2015, celebrado entre el Ing. FAVORETTI BONDAR, Santiago DNI. Nº 27.004.269, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización del «Plan para la conservación y desarrollo de actividades de alcance social del ambiente de bosques nativos presentes en el Municipio de Rio Grande» (Etapa III de III), en el marco del «Convenio entre la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sur, y el Municipio de Rio Grande».
Que mediante Trámite Nº 35060/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras Profesionales de fecha 13/10/2015, celebrado entre el Ing. FAVORETTI BONDAR, Santiago DNI. Nº 27.004.269, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 5688/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Obras Profesionales de fecha 13/10/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4582/15

VISTO: El Expediente 5737/2015.
El Trámite Nº 33976/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Subsecretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Cancelación de Deudas de fecha 06/11/2015 y Anexo I, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, Lic. MONTI, Osvaldo Julio DNI Nº 24.981.163, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Cancelación de Deudas de fecha 06/11/2015 y Anexo I, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, Lic. MONTI, Osvaldo Julio DNI Nº 24.981.163, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5737/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4583/15

VISTO: El Expediente 3694/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 2622/2014 y 999/2015.
El Dictamen N° 150/2015 - Trámite Nº 34472/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 34743/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 02/11/2015, del Contrato de Obra Nº 20/15 (SOYSP-DOV) de fecha 10/02/2015, registrado bajo el Nº 10336 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 999/2015 de fecha 18/03/2015, la cual es celebrada entre la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A, representada por su presidente el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. Nº 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 02/11/2015, del Contrato de Obra Nº 20/15 (SOYSP-DOV) de fecha 10/02/2015, registrado bajo el Nº 10336 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 999/2015 de fecha 18/03/2015, la cual es celebrada entre la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A, representada por su presidente el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. Nº 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3694/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4584/15

VISTO: El Expediente 5369/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 02/2013; Ordenanzas Nº 1890/2004, 2327/2006, 2737/2010 y 3099/2013.
El Trámite Nº 30193/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego», representada por su Presidenta, Sra. LOPEZ, María Esther, DNI Nº 12.591.201 y su Secretaria, Sra. FRUTOS, Lorena Fabiana DNI Nº 27.701.890, la cual solicita dicha asistencia económica en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias: Ordenanzas Nº 2737/2010, 2966/2012 y 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar gastos que demanden los honorarios por la confección del balance y Cuadro de Recursos y Gastos.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 040/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que mediante Trámite Nº 30193/2015, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 02/2013.Que mediante Trámite Nº 35326/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego», representada por su Presidenta, Sra. LOPEZ, María Esther, DNI Nº 12.591.201 y su Secretaria, Sra. FRUTOS, Lorena Fabiana DNI Nº 27.701.890, la cual solicita dicha asistencia económica en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias: Ordenanzas Nº 2737/2010, 2966/2012 y 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar gastos que demanden los honorarios por la confección del balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo Nº 040/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5369/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4585/15

VISTO: El Expediente 5803/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 02/2013; Ordenanzas Nº 1890/2004, 2327/2006, 2737/2010 y 3099/2013.
El Trámite Nº 34634/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación de Residentes Jujeños de Rio Grande», representada por su Presidenta, Sr. QUISPE, Eugenio DNI Nº 18.225.759 y su Tesorero, Sr. AISAMA, José Orlando DNI Nº 12.561.150, la cual solicita dicha asistencia económica en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias: Ordenanzas Nº 2737/2010, 2966/2012 y 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.Que por Informe Técnico Administrativo Nº 041/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que mediante Trámite Nº 34634/2015, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 02/2013.Que mediante Trámite Nº 35392/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación de Residentes Jujeños de Rio Grande», representada por su Presidenta, Sr. QUISPE, Eugenio DNI Nº 18.225.759 y su Tesorero, Sr. AISAMA, José Orlando DNI Nº 12.561.150, la cual solicita dicha asistencia económica en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias: Ordenanzas Nº 2737/2010, 2966/2012 y 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo Nº 041/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5803/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4586/15

VISTO: El Trámite Nº 35171/2015 de fecha 23/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 19/11/2015 hasta el día 20/11/2015, a la Agente Municipal, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo Nº 4433/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos)); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

P**OR ELLO:**

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 19/11/2015 hasta el día 20/11/2015, a la Agente Municipal, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo Nº 4433/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos)); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4587/15

VISTO: El Trámite Nº 35426/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 19/11/2015 hasta el día 24/11/2015, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo Nº 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 19/11/2015 hasta el día 24/11/2015, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo Nº 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4588/15

VISTO: El Expediente 5728/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 33780/2015 de fecha 25/09/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/09/2015, celebrado entre la Sra. MENESES, Yolanda Rosa DNI. Nº 20.177.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que la mencionada se desempeñara en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.Que según Trámite Nº 33780/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.Que mediante Trámite Nº 35439/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/09/2015, celebrado entre la Sra. MENESES, Yolanda Rosa DNI. Nº 20.177.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5728/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4589/15

VISTO: El Expediente 48/2015.
Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos Nº 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 100/2015 y 36/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 34366/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 36/2015 se asignó un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1.
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 48/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4590/15

VISTO: El Expediente 3710/2013.
La Resolución Municipal Nº 2439/2013 de fecha 16/09/2013.
El Trámite Nº 35070/2015 de fecha 20/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2439/2013 de fecha 16/09/2013, se aprobó y refrendó el Contrato de Comodato de fecha 04/09/2013, celebrado entre la Estancia VIOLETA S.R.L., representada por este acto por el Socio Gerente, Sr. ROMERO Sebastián, DNI Nº 22.826.208, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno.
Que mediante Trámite Nº 35070/2015, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3710/2013, como así también la Resolución Municipal Nº 2439/2013 de fecha 16/09/2013
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3710/2013, como así también la Resolución Municipal Nº 2439/2013 de fecha 16/09/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4591/15

VISTO: El Expediente 3711/2013.
La Resolución Municipal Nº 2440/2013 de fecha 16/09/2013.
El Trámite Nº 35070/2015 de fecha 20/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2440/2013 de fecha 16/09/2013, se aprobó y refrendó el Contrato de Comodato de fecha 04/09/2013, celebrado entre la Estancia VIOLETA S.R.L., representada por este acto por el Socio Gerente, Sr. ROMERO Sebastián, DNI Nº 22.826.208, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno.Que mediante Trámite Nº 35070/2015, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3711/2013, como así también la Resolución Municipal Nº 2440/2013 de fecha 16/09/2013
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3711/2013, como así también la Resolución Municipal Nº 2440/2013 de fecha 16/09/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4592/15

VISTO: El Trámite Nº 35250/2015 de fecha 24/11/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/11/2015 a la hora 06:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, de los agentes Municipales Sr. Miguel Vázquez, Legajo Nº 1791/4, Director de Modernización y Gestión Pública y el Coordinador de Relaciones Internacionales, Sr. Andrés Dachary, Legajo Nº 4615/9, representantes del Municipio ante el Observatorio Estadístico Cuestión Malvinas a los efectos de concurrir al «ENCUENTRO DE PARLAMENTARIOS POR MALVINAS».
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/11/2015 a la hora 06:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, de los agentes Municipales Sr. Miguel Vázquez, Legajo Nº 1791/4, Director de modernización y Gestión Pública y el Coordinador de Relaciones Internacionales, Sr. Andrés Dachary, Legajo Nº 4615/9, representantes del Municipio ante el Observatorio Estadístico Cuestión Malvinas a los efectos de concurrir al «ENCUENTRO DE PARLAMENTARIOS POR MALVINAS».
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4593/15

VISTO: El Expediente 5828/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 34591/2015 de fecha 16/11/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 8.673,33 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con 33/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Profesional, Sr. ZINGONI SEGATORI, José María, DNI Nº 21.162.938, quien de su peculio hizo frente al pago de los tickets electrónicos Nº 0442128577407 y 0442128576956 de la firma: Aerolíneas Argentinas, correspondiente a la adquisición de pasajes para su traslado a nuestra ciudad.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 8.673,33 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con 33/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Profesional, Sr. ZINGONI SEGATORI, José María, DNI Nº 21.162.938, quien de su peculio hizo frente al pago de los tickets electrónicos Nº 0442128577407 y 0442128576956 de la firma: Aerolíneas Argentinas, correspondiente a la adquisición de pasajes para su traslado a nuestra ciudad, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5828/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4594/15

VISTO: El Expediente 5825/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 34841/2015 de fecha 18/11/2015, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 8.807,22 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Siete con 22/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Profesional, Sr. ILARI, Sergio Raúl, DNI Nº 16.036.484, quien de su peculio hizo frente al pago de los tickets electrónicos Nº 0442128493261 y 0442128701664 de la firma: Aerolíneas Argentinas, correspondiente a la adquisición de pasajes para su traslado a nuestra ciudad.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 8.807,22 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Siete con 22/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Profesional, Sr. ILARI, Sergio Raúl, DNI Nº 16.036.484, quien de su peculio hizo frente al pago de los tickets electrónicos Nº 0442128493261 y 0442128701664 de la firma: Aerolíneas Argentinas, correspondiente a la adquisición de pasajes para su traslado a nuestra ciudad, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5825/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0245/2015

VISTO: El Expediente 265/2015
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014 y 100/2015; Resolución Municipal Nº 282/2015.
El Trámite Nº 32725/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, por la suma de $5.999,84 (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 84/100) Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 758/2008

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $5.999,84 (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 84/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 265/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0246/2015

VISTO: El Expediente Nº 1140/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34480/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BITSCH, VALENTIN, D.N.I. Nº 23.994.878.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN SL AVANTAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q095756, dominio KOR087, propiedad del señor BITSCH, VALENTIN, D.N.I. Nº 23.994.878, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 139.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0247/2015

VISTO: El Expediente Nº 1688/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34456/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora NEGRETE, MARÍA CAROLINA, D.N.I. Nº 23.116.612.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor Nº A40009110, Dominio HLM438, propiedad de la señora NEGRETE, MARÍA CAROLINA, D.N.I. Nº 23.116.612, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», con el Interno Nº 45.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0248/2015

VISTO: El Expediente Nº 4193/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34504/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIOS, PABLO RAMÓN, D.N.I. Nº 20.085.377.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo SIENA 1.6EL, AÑO 2014, motor Nº 178F40552630830, dominio ODM237, propiedad del señor BARRIOS, PABLO RAMÓN, D.N.I. Nº 20.085.377, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno Nº 118.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0249/2015

VISTO: El Expediente Letra Nº 4650/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34470/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VALENZUELA, ANGEL LEONCIO, D.N.I. Nº 14.505.175.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2007, motor Nº A40003631, dominio GUI992, propiedad del señor VALENZUELA, ANGEL LEONCIO, D.N.I. Nº 14.505.175, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», con el Interno Nº 92.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0250/2015

VISTO: El Expediente Letra «J» Nº 4256/2003, recaratulado Expediente N.º 0749/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34475/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor JARAMILLO, JUAN ROBERTO, D.N.I. Nº 14.351.032.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2013, motor Nº R591E8055942, dominio OMO660, propiedad del señor JARAMILLO, JUAN ROBERTO, D.N.I. Nº 14.351.032, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», con el Interno Nº 99.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0251/2015

VISTO: El Expediente Letra Nº 2500/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34468/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, D.N.I. Nº 21.926.763.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor Nº 178F40552636003, dominio OEH683, propiedad del señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, D.N.I. Nº 21.926.763, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 159.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0252/2015

VISTO: Autos caratulados «INFORMACIÓN SUMARIA SOLICITADA POR EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES y PERSONAL» Expediente Nº 719/2015.
El Dictamen Nº 137/2015 - Trámite Nº 34046/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.G. Nº 0031/2015 de fecha 19/02/2015, se dispuso iniciar Información Sumaria S/ Hechos denunciados por el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal del Municipio de Río Grande, respecto de la posible adulteración de dos (02) certificados escolares presentados por parte del Agente Municipal EDUARDO ALEJANDRO DOMINGUEZ- Legajo 2957/2.
Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 137/2015 - Trámite 34046/2015, de fecha 06/11/2015 parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones por no pertenecer más el Sr EDUARDO ALEJANDRO DOMINGUEZ, a la Administración Pública Municipal, en virtud de su Fallecimiento.
ARTICULO 2º.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0253/2015

VISTO: Expediente Administrativo Nº 270/2015 Caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO S/ HECHOS DENUNCIADOS POR LA SRA. SUAREZ, MARIA ELIZABETH».
El Reglamento de Investigaciones administrativas y el Dictamen Nº 134/2015 de fecha 28/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.G. Nº 0030/2015 de fecha 19/02/2015, se dispuso iniciar Información Sumaria S/ Hechos denunciados por la Sra. Suarez, María Elizabeth como consecuencia de un presunto mal trato hacia su persona, como así también una agresión física hacia su hija menor del agente de tránsito Cesar Paredes
Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 134/2015 - Trámite 33057/2015, de fecha 28/10/2015 parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR concluido el presente sumario administrativo, por no haberse acreditado la comisión de una conducta que importe una falta administrativa imputable a algún agente municipal, en virtud de las consideraciones vertidas en el informe de la instructora sumariante obrante a fs.27/29-
ARTICULO 2º.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal.
ARTICULO 3º.- DISPONER el archivo de las presentes actuaciones.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0254/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 1809/1995, recaratulado como Expediente N.º 5204/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34655/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor SAVEDRA, FABIÁN CARLOS, D.N.I. Nº 16.453.723.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo DP- CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85155900, dominio MQB093, propiedad del señor SAVEDRA, FABIAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.453.723, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0255/2015

VISTO: El Expediente Nº 0190/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34564/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OJEDA, EDITA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 16.711.261.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D32762792, dominio MIQ526, propiedad de la señora OJEDA, EDITA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 16.711.261, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno Nº 87.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0256/2015

VISTO: El Expediente Letra «Z» Nº 4380/2006, Recaratulado como Expediente Nº 0562/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34648/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. Nº 21.677.211.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP AÑO 2014, motor Nº CFZM77285, dominio OBU239, propiedad del señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. Nº 21.677.211, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ914997, Dominio LFM756, quien se desempeña en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 134.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0257/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 2144/1997, recaratulado como Expediente N.º 177/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34556/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, D.N.I. Nº 21.703.328.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº CFZ831558, dominio KFG425, propiedad del señor ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, D.N.I. Nº 21.703.328, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 139.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0258/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 2936/2002; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34672/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor MARQUEZ, RAÚL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor Nº A40007813, dominio HFK718, propiedad del señor MARQUEZ, RAÚL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 116.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0259/2015

VISTO: El Expediente Nº 5711/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34533/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor WALLASCH, CESAR SEBASTIÁN, D.N.I Nº 29.548.379.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; Nº 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025 AÑO 2005, Motor Nº 611.981-70-033661, Dominio FEI163, propiedad del señor WALLASCH, CESAR SEBASTIAN, D.N.I Nº 29.548.379, que prestará servicio con el Interno Nº 167.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0260/2015

VISTO: El Expediente Letra «N» Nº 85/1987, Recaratulado como Expediente Nº 483/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34439/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. Nº 14.177.989.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q058914, dominio JPT167, propiedad del señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. Nº 14.177.989, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor Nº CFZP20092, Dominio PHS397, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 116.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0261/2015

VISTO: El Expediente Letra «N» Nº 85/1987, recaratulado como Expediente N.º 483/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34451/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. Nº 14.177.989.Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor Nº CFZP20092, Dominio PHS397, propiedad del señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. Nº 14.177.989, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 116.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0262/2015

VISTO: El Expediente Letra «K» Nº 7172/1998, recaratulado como Expediente N.º 6235/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34486/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor KRUPEK, SERGIO NESTOR, D.N.I. Nº 16.249.411.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ879857, dominio KXR248, propiedad del señor KRUPEK, SERGIO NESTOR, D.N.I. Nº 16.249.411, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 70.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0263/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 5377/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34870/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor VELIZ, PEDRO, D.N.I. Nº 14.438.429.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2011, motor Nº T85065065**,** dominio JOB489, propiedad del señor VELIZ, PEDRO, D.N.I. Nº 14.438.429, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor Nº 2NRV327914**,** dominio PHF568, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 215.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0264/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 5377/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34875/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor VELIZ, PEDRO, D.N.I. Nº 14.438.429.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor Nº 2NRV327914, dominio PHF568, propiedad del señor VELIZ, PEDRO, D.N.I. Nº 14.438.429, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 215.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0265/2015

VISTO: El Expediente Nº 2838/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34838/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 22.152.969.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN,modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor Nº CFZ063513, dominio JKP656, propiedad del señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 22.152.969, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 40.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0266/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 3378/2002, recaratulado como Expediente N.º 6499/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34790/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por la señora SANCHEZ, GRACIELA ALCIRA, D.N.I. Nº 13.252.291.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2012, motor Nº 310A2011 0734541, dominio LBZ088, propiedad de la señora SANCHEZ, GRACIELA ALCIRA, D.N.I. Nº 13.252.291, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 68.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0267/2015

VISTO: El Expediente Letra «Q» Nº 3179/1998, recaratulado como Expediente N.º 6092/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34811/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por la señora QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 18.674.223.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor Nº 310A20111626554, dominio NJF044, propiedad de la señora QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 18.674.223, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 166.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0268/2015

VISTO: El Expediente Nº 2944/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34792/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor MARCHIAFAVA, JOSÉ, D.N.I. Nº 10.957.130.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4, AÑO 2013, motor Nº T85128779, dominio NFK541, propiedad del señor MARCHIAFAVA, JOSÉ, D.N.I. Nº 10.957.130, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 157.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0269/2015

VISTO: El Trámite Nº 34400/2015 de fecha 12/11/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Octubre/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Octubre/2015**,, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4766/0	CALISTO Barría Segundo	82 (Ochenta y cuatro)	06 (Seis)	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0270/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N.º 5343/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35037/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. Nº 10.467.435.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM03954, dominio OTD641, propiedad del señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. Nº 10.467.435, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 209.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0271/2015

VISTO: El Expediente Letra «H» Nº 1473/2007, recaratulado como Expediente N.º 0585/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35054/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor HAZAFF, CLAUDIO JULIÁN, D.N.I. Nº 14.277.276.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO ELX 1.4 8V, AÑO 2007, motor Nº 178F30117676648, dominio GPN269, propiedad del señor HAZAFF, CLAUDIO JULIÁN, D.N.I. Nº 14.277.276, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 119.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0272/2015

VISTO: El Expediente Nº 1155/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34940/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor HAZAFF, CLAUDIO JULIÁN, D.N.I. Nº 14.277.276.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LS, AÑO 2010, motor Nº U65004048, dominio IRQ055, propiedad del señor HAZAFF, CLAUDIO JULIÁN, D.N.I. Nº 14.277.276, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 80.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0273/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 4796/2005, recaratulado como Expediente N.º 6106/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34926/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSÉ, D.N.I. Nº 21.816.927.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LT, AÑO 2012,motor Nº T70015641, dominio KZP229, propiedad del señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSÉ, D.N.I. Nº 21.816.927, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 133.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0274/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 1723/1993, recaratulado como Expediente N.º 1719/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34921/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor BRAVO, MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 21.010.138.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q122392**,** dominio LOW521, propiedad del señor BRAVO, MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 21.010.138, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q135242**,** dominio MQV565, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 49.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0275/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 1723/1993, recaratulado como Expediente N.º 1719/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34922/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BRAVO, MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 21.010.138.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q135242, dominio MQV565, propiedad del señor BRAVO, MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 21.010.138, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 49.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0276/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 1627/2006, recaratulado como Expediente N.º 6476/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34915/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.923.197.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor Nº A40009254, Dominio HKA270, propiedad de la señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.923.197, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 72.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0277/2015

VISTO: El Expediente Nº 5711/2015;
La Resolución de la Secretaría de Gobierno N.º 0259/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Articulo 1º de la Resolución de la Secretaría de Gobierno N.º 0259/2015, mediante al cual se procede a HABILITAR en el Servicio TAXI-FLET a la Unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025 AÑO 2005, Motor N.º 611.981-70-033661, Dominio FEI163, propiedad del señor WALLASCH, CESAR SEBASTIAN, D.N.I N.º 29.548.379, que prestará servicio con el Interno N.º 167.
Que en función de lo expresado es preciso dictar la presente, emitiendo Acto Administrativo correspondiente de acuerdo a el Decreto Municipal 750/2007; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; Nº 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

MODIFICAR el Artículo 1º de la Secretaría de Gobierno N.º 0259/2015 de fecha 18/11/2015, de acuerdo con el siguiente detalle:
-Donde dice: «...HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca ...»
-Debe decir: «...HABILITAR en el Servicio de TRANSPORTE PRIVADO EN COMUN DE PASAJEROS a la Unidad automotor marca...».
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0278/2015

VISTO: El Expediente 033/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/

1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 42/2015.
El Trámite Nº 34810/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $7.803,90 (Pesos Siete Mil Ochocientos Tres con 90/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $7.803,90 (Pesos Siete Mil Ochocientos Tres con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 033/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0279/2015

VISTO: El Expediente 45/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal Nº 027/2015.
El Trámite Nº 34502/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuyo monto asciende a la suma de $ 5.474,90 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Con 90/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuyo monto asciende a la suma de $ 5.474,90 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 45/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0280/2015

VISTO: El Expediente 19/2015
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014 y 100/2015 y Resolución Municipal Nº 044/2015.
El Trámite Nº34854/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO.
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $23.710,89 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Diez con 89/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $23.710,89 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Diez con 89/100),en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 19/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. Nº 0103/2015

VISTO: El Expediente 1975/2012.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.» C.U.I.T. Nº 33-54086311-9
El Trámite Nº 33434/2015 de fecha 02/11/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE1242 MPVI 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor Nº 178E80110482839, Año: 2012, Dominio: LDG045, bajo la denominación de «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.» propiedad de la Firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», C.U.I.T. Nº 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1975/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0104/2015

VISTO: El Expediente 5844/2015
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L, C.U.I.T. 30-67068247-8.
El Trámite Nº 34563/2015 de fecha 16/11/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma: COIHUE S.R.L; C.U.I.T. 30-67068247-8, se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: ZL- KANGOOPH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº K4MJ730Q158855, Dominio: PAH366, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L, C.U.I.T. 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5844/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0105/2015

VISTO: El Expediente 5845/2015
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L, C.U.I.T. 30-67068247-8.
El Trámite Nº 34562/2015 de fecha 16/11/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma: COIHUE S.R.L; C.U.I.T. 30-67068247-8, se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: IVECO, Modelo: 317- Daily 35C14 Paso 3750, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº 7209118, Dominio: OTO462, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L, C.U.I.T. 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5845/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0106/2015

VISTO: El Expediente 5032 /2012.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.» C.U.I.T. Nº 33-54086311-9
El Trámite Nº 33707/2015 de fecha 04/11/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÌO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: MASTER, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº G9UA754C257951, Año: 2010, Dominio: JMC635, bajo la denominación de «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.» propiedad de la Firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», C.U.I.T. Nº 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5032/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0995/2015

VISTO: El Expediente Letra «N» Nº 2390/1992, Recaratulado como Expediente Nº 6469/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34335/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NEHUE, JOSÉ BERNABE, D.N.I. Nº 16.295.937.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D31903712, dominio MOM352, propiedad del señor NEHUE, JOSÉ BERNABE, D.N.I. Nº 16.295.937, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno Nº 40.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0996/2015

VISTO: El Expediente Nº 3933/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34355/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TESURI, JUAN JOSÉ, D.N.I. Nº 12.985.616.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N M/T AÑO 2010, motor Nº F16D36423171, dominio JMO471, propiedad del señor TESURI, JUAN JOSÉ, D.N.I. Nº 12.985.616, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 153.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0997/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 1209/2000; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34358/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 16.882.706.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2015, motor Nº CFZ190349, dominio OQJ022, propiedad del señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 16.882.706, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 30.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0998/2015

VISTO: El Expediente Letra Nº 4637/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34367/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 28.502.747.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP AÑO 2014, motor Nº CFZ186935, dominio OIO081, propiedad del señor GONZALEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 28.502.747, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 125.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0999/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 4146/2000; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34376/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOPENA, ANDRÉS ALFREDO, D.N.I. Nº 8.063.115.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D30410022, Dominio LID436, propiedad de la señora BARRIENTOS ANDRADE, DEIDA NOEMÍ, D.N.I. Nº 92.843.536, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 06.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1000/2015

VISTO: El Expediente Nº 2213/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34385/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARIO PAILLAN, ANÍBAL SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.852.594.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, motor Nº K7MA812UA35029, Dominio OAK626, propiedad del señor MARIO PAILLAN, ANÍBAL SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.852.594, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 107.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1001/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 0023/1993, recaratulado como Expediente N.º 6566/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34248/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. Nº 92.417.145.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N AÑO 2013, motor Nº T85155449, dominio MVL931, propiedad del señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. Nº 92.417.145, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 132.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1002/2015

VISTO: El Expediente Letra **«N»** Nº **05421/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **THORNE N° 01550,** cuya superficie alcanza un total de **67,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **NIEVA – WALTER JAVIER, CUIT N° 23-32473248-9;** en el/los rubro/s, **«CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«PROMETEO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«N»** Nº **05421/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1003/2015

VISTO: El Expediente Letra **«I»** Nº **05425/2005**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO/S, del local comercial propiedad de la Firma: **IATEC S.A,** C.U.I.T. Nº **30-71077905-4**; en el rubro **«PLANTA INDUSTRIAL DE USOS DE SERVICIOS PRODUCTIVOS – DEPOSITOS DE PIEZAS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS»** categoría **«01»;** que giraba bajo la denominación de ***IATEC S.A.*,** sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 3091;** cuya superficie alcanza un total de **8400,00** mts^2; siendo su/s **NUEVO/S RUBRO/S** el de **«PLANTA INDUSTRIAL – DEPOSITOS DE PIEZAS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS»,** categoría **«01**; cuya superficie alcanza un total de **8400,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«I»** Nº **05425/2005.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1004/2015

VISTO: El Expediente Letra **«O» N° 03019/2014,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **OSSA, OLGA PATRICIA., CUIT N° 27-18875220-4,** que funcionaba en el/los rubro/s **«SALON DE FIESTAS INFANTILES»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«JUMPING «**, sito en el domicilio de la calle, **CARLOS PELLEGRINI N° 0714;** cuya superficie alcanzaba un total de **200.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«O» N° 03019/2014-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1005/2015

VISTO: El Expediente Letra **«I»** Nº **05658/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **USHUAIA N° 0679,** cuya superficie alcanza un total de **33,00 mts2**, propiedad de la Firma: **INNOVA INFORMATICA S/H., CUIT N° 30-71502112-5;** en el/los rubro/s, **«VTA. Y REPARACION DE COMPUTADORAS PERSONALES»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«INNOVA INFORMATICA S/H.»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«I»** Nº **05658/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1006/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **05705/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0172,** cuya superficie alcanza un total de **167,15 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **BENITEZ, FRANCO GABRIEL, CUIT N° 20-29554892-5;** en el/los rubro/s, **«SALON DE FIESTAS INFANTILES»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LOS PITURRIS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **05705/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1007/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **05704/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, , el comercio sito en el domicilio de la calle **MATHEU N° 1370,** cuya superficie alcanza un total de **90,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ARIAS, MARIA BELEN, CUIT N° 27-24926775-4;** en el/los rubro/s, **«CONFITERIA – PASTELERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CIELO DULCE»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **05704/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1008/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R»** Nº **05659/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **HOWIKEN N° 0408,** cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROJAS QUISPE, EMMA, CUIT N° 27-93920905-6;** en el/los rubro/s, **«TIENDA – VTA. DE INDUMENTARIA PARA BEBES – VTA. DE ART. MARROQUINERIA – VTA. DE CALZADOS – VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE – VTA DE LENCERIA FEMENINA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«BRI-JHO S»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **05659/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1009/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **05683/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **COBO DOMINGO N° 0412,** cuya superficie alcanza un total de **25,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MALDONADO, ISABEL DEL CARMEN, CUIT N° 27-14311315-4;** en el/los rubro/s, **«KIOSCO – ALMACEN – ART. DE LIBRERÍA – VTA DE ART. DE LIMPIEZA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE FIAMBRES Y LACTEOS – CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS – VTA. DE CIGARRILLOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«MULTIRRUBRO NEGRITA»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **05683/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1010/2015

VISTO: El Expediente Letra **«CH»** Nº **05860/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PELLEGRINI N° 0678,** cuya superficie alcanza un total de **80,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CHANQUEO, GLORIA GISELE, CUIT N° 27-33991933-5;** en el/los rubro/s, **«TIENDA DE BEBES Y NIÑOS – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA – ZAPATERIA – PERFUMERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«EL ARCA DE NOE»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«CH»** Nº **05860/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1011/2015

VISTO: El Expediente Letra **«P» N° 05759/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **PARRA GARCIA, BIENVENIDA** C.U.I.T. Nº **27-94122943-9,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***BIENVENIDA PARRA*,** sito en el domicilio legal de la calle **SEC. K, MZ 53, MZ 3 N°0,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P» N° 05759/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1012/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M» N° 03743/1994 , RECARATULADO N° 05760/2015** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **AGUIERRE, PATRICIA DE FAINSTEIN, CUIT N° 27-12201641-8,** que funcionaba en el/los rubro/s **«APART HOTEL (MOTEL)»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«APART HOTEL KEYUK'N»**, sito en el domicilio de la calle, **COLON N° 0630;** cuya superficie alcanzaba un total de **00.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M» N° 05760/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1013/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C»** Nº **05773/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **J.L. BORGES N° 0730,** cuya superficie alcanza un total de **170,00 mts2**, propiedad de la Firma: **CEMEP S.R.L., CUIT N° 30-67064122-4;** en el/los rubro/s, **«CENTRO DE HEMODIALISIS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CEMEP S.R.L.»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C»** Nº **05773/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1014/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L»** Nº **05774/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0936,** cuya superficie alcanza un total de **450,00 mts2**, propiedad de la Firma: **LA FERIA S.R.L., CUIT N° 30-71463824-2;** en el/los rubro/s, **«VTA. DE VERDURAS Y FRUTAS – ALMACEN – VTA. DE CARBON»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LA FERIA S.R.L. (SUCURSAL)»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L»** Nº **05774/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1015/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M» N° 02539/2010,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MONSALVO, ANTONIA ELSA, CUIT N° 27-14864907-9,** que funcionaba en el/los rubro/s **«KIOSCO – DESPENSA - POLIRRUBRO»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«AZUL BUSIO»**, sito en el domicilio de la calle, **PROVINCIAS UNIDAS N° 1017;** cuya superficie alcanzaba un total de **90.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M» N° 02539/2010.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1016/2015

VISTO: El Expediente Letra **«O» N° 5334/2008,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ORONA, SILVIA LUCRECIA, CUIT N° 23-30171635-4,** que funcionaba en el/los rubro/s **«LENCERIA»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«MAIA»**, sito en el domicilio de la calle, **9 DE JULIO N° 0671;** cuya superficie alcanzaba un total de **32.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«O» N° 5334/2008.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1630/2015

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014.
Decreto Municipal Nº 065/2014, 0142/2014 y 876/2014.-
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de noviembre 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1631/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05388/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 28781/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 28781/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000096/ 097/ 098/ 099/ 100/ 102/ 101 por la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos treinta con 00/100 **$ 26.430,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de agosto de 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 211/2015, 214/2015, 218/2015, 220/2015, 222/2015, 224/2015, y 225/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000096/ 097/ 098/ 099/ 100/ 102/ 101 por la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos treinta con 00/100 **$ 26.430,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1632/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04777/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 24446/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 24446/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de

Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000005/ 6/ 7/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17 por la suma de Pesos setenta y cinco mil novecientos sesenta con 00/100 **$ 75.960,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de junio de 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 147/2015, 150/2015, 151/2015, 154/2015, 156/2015, 158/2015, 162/2015, 163/2015, 166/2015, 168/2015, 169/2015, 171/2015, 172/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000005/ 6/ 7/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17 por la suma de Pesos setenta y cinco mil novecientos sesenta con 00/100 **$ 75.960,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1633/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03873/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal N.º 3037/2015.-
El Trámite Nº 20152/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente Secretaría de Asuntos Sociales y,
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 20152/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente orden de provisión para la adquisición de cien (100) juegos de sabanas de 1 plaza, ciento quince (115) frazada de 1 plaza, y ciento treinta (130) colchones medidas 190x80x13 de espuma de poliuretano, forrado de tela, dichos elemento serán utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupo familiares en estado de vulnerabilidad socioeconómica, según los expresado mediante Nota N.º 2897/2015, obrante foja 01.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001542/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Resolución Municipal N.º 3037/2015.-
Que, mediante pase Nº 1044/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00016197 de pesos ciento treinta y ocho mil novecientos veinticinco con 00/100 **$ 138.925,00,** favor de la firma:**»SPYMO» de López Héctor Daniel**, en concepto de adquisición de cien (100) juegos de sabanas de 1 plaza, ciento quince (115) frazada de 1 plaza, y ciento treinta (130) colchones medidas 190x80x13 de espuma de poliuretano, forrado de tela.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00016197 de pesos ciento treinta y ocho mil novecientos veinticinco con 00/100 **$ 138.925,00,** favor de la firma: **«SPYMO» de López Héctor Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1634/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01392/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 6887/2015 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6887/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)**, emitido por la Dirección Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento de la motoniveladora John Deere 670G, Interno M – 20, según lo expuesto mediante nota obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 419/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.
Que, por Pase Nº 999/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0068-00000193 de pesos dieciséis mil novecientos veintisiete con 08/100 **$ 16.927,08,** presentada al cobro por la firma: **«PATRICIO PALMERO SAICYA»,** en concepto de contratación de servicio de mantenimiento de vehículo.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0068-00000193 de pesos dieciséis mil novecientos veintisiete con 08/100 **$ 16.927,08,** presentada al cobro por la firma: **«PATRICIO PALMERO SAICYA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1635/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01950/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 10496/2015, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10496/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC),** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de ambulancia y policía para el evento «Viviendo Urbano» a realizarse el día 11/04/2015 según lo expuesto mediante Nota Nº 194/2015 obrante a fs Nº 1.-
Que la Dirección de compras emite a tal efecto orden de compra 602/2015 correspondiente al servicio de ambulancia.-
Que, mediante pase Nº 1043/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000949 de Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 **$ 4.400,00**, a favor de la firma: **«VITAL EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A.»**, correspondiente al servicio de ambulancia.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000949 de Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 **$ 4.400,00**, a favor de la firma: **«VITAL EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1636/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05721/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 32771/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32771/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000408/ 409/ 410/ 411/ 412/ 413/ 414/ 415 /416 / 417/ 418/ 419/ 420/ 421/ 422 por la suma de pesos sesenta y dos mil setenta y nueve mil con 99/100 **$ 62.079,99**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre del corriente año .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido

en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000408/ 409/ 410/ 411/ 412/ 413/ 414/ 415 /416 / 417/ 418/ 419/ 420/ 421/ 422 por la suma de pesos sesenta y dos mil setenta y nueve mil con 99/100 **$ 62.079,99**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1637/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00749/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2691/2015 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2691/2015, Letra: (**MRG.SG.SSGC)**, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) Outdoor Mesh Acces Point, Haz. Loc.A y 06 (seis) 2.4 GHz 4DBi/5 GHZ 7dBi Dual Omni Antena, dichos elementos serán utilizados para llevar a cabo la conexión inalámbrica para la red Wi-Fi el cual será destinado a la instalación del parquímetro para la puesta en marca del Servicio de Estacionamiento Medido en nuestra ciudad.-.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 609/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1010/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00000007 de pesos ciento veinte mil cuatrocientos con 00/100 **$ 120.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«VERTEX COMPUTERS S.A»,** en concepto de adquisición de 02 (dos) Outdoor Mesh Acces Point, Haz. Loc.A y 06 (seis) 2.4 GHz 4DBi/5 GHZ 7dBi Dual Omni Antena el cual será destinado a la instalación del parquímetro para la puesta en marca del Servicio de Estacionamiento Medido en nuestra ciudad .
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00000007 de pesos ciento veinte mil cuatrocientos con 00/100 **$ 120.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«VERTEX COMPUTERS S.A»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1638/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05730/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 33406/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33406/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000437/ 438/ 439/ 440/ 442/ 441/ 448/ 449/ 450 por la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y seis con 35/100 **$ 39.976,35**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante los días 28 29 y 30 de Octubre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000437/ 438/ 439/ 440/ 442/ 441/ 448/ 449/ 450 por la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y seis con 35/100 **$ 39.976,35**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1639/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04485/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 21.590/2015, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 21.590/2015, Letra: **(M.R.G.S.G.D.M.S.V.)** emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de Baño portátil para dos (02) quirófanos móviles según lo expuesto mediante nota Nº 187/2015 obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1381/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.
Que, mediante pase Nº 1085/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0005-00000162/ 69 por la suma total de pesos cuarenta y cuatro mil con 00/100 **$ 44.000,00** a favor de la firma: **«ECOSER S.R.L.»**, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de Baño portátil para dos (02) quirófanos móviles desde el 24/08/2015 al 23/09/2015 y desde el 24/09/2015 al 23/10/2015 respectivamente.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº Nº 0005-00000162/ 69 por la suma total de pesos cuarenta y cuatro mil con 00/100 **$ 44.000,00,** a favor de la firma: **«ECOSER S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1640/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04832/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 24864/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 24864/2015, Letra: **(MRG.CG.DCyP.),** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería varia, las cuales serán utilizados para las distintas reuniones llevadas a cabo por el Sr. Intendente, en su despacho y en las distintas Secretarias de este Municipio.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1409/2015 correspondiente a algunos de los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 1013/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0012-00000015 de pesos veinticinco mil seiscientos uno con 72/100 **$ 25.601,72,** presentada al cobro por la firma: **«EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L»**, en concepto de adquisición de mercadería varia.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0012-00000015 de pesos veinticinco mil seiscientos uno con 72/100 **$ 25.601,72**, presentada al cobro por la firma: **«EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el

Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1641/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05699/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 29896/2015, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 29896/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DMSP.)** emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001202 de pesos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 **$ 46.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«SERVICIOS ITALMAR» de Palmiro Di Consoli**, correspondiente a la adquisición de caños tipo tubing los cuales fueron utilizados como estructura soporte del cercado externo en el sector denominado Cono de Sombra.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001202 de pesos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 **$46.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«SERVICIOS ITALMAR» de Palmiro Di Consoli**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1642/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04550/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 23203/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 23203/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.)**, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte tipo combi con chofer, para 08 pasajeros aproximadamente, el mismo será destinado para realizar el traslado diario de las personas, que concurren a las instalaciones de «Casa de María» y para realizar traslados de agentes municipales, que cumplen funciones en el CAC Nº 1. Prestando dicho servicio de lunes a viernes a partir de 09 hs. a 17 hs. aproximadamente.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001400/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1056/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000001 de pesos treinta y un mil novecientos con 00/100 **$ 31.900,00,** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE NAHIARA» de Toconas Gloria Graciela**, en concepto de contratación del servicio de transporte tipo combi con chofer, para 08 pasajeros aproximadamente por el periodo del 01/09/2015 al 30/09/2015.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000001 de pesos treinta y un mil novecientos con 00/100 **$ 31.900,00,** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE NAHIARA» de Toconas Gloria Graciela**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1643/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05722/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 33253/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33253/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000432/ 433/ 434/ 435/ 436 por la suma de pesos veintitres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 61/100 **$ 23.452,61**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante los días 26 y 27 de Octubre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000432/ 433/ 434/ 435/ 436 por la suma de pesos veintitres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 61/100 **$ 23.452,61**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1644/2015

VISTO:
El Expediente 0001-05697/2015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 49/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 49/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-05697/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 49/2.015, referente a la Adquisición de mercadería destinada a la conformación de módulos alimentarios (Noviembre), solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 38), se han recibido Dos (02) ofertas: **«LIMP HOGAR del Sr. Jorge Aimetta.» y «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de María Soledad Vargas»**;
Que la firma **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de María Soledad Vargas»,** presenta Pedido de Cotización, firmado y sellado en todas sus fojas, sin cotizar;
Que la firma **«LIMP HOGAR de Jorge Aimetta»,** cotiza la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones Nº 12 y 14;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.33), recomendó Preadjudicar los renglónes Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, y 13 a favor de la firma **«LIMP-HOGAR de Jorge Aimetta»**, por la suma total de **$ 337.994,00** (Son pesos trescientos treinta y siete mil novecientos noventa y cuatro con 00/100); y asimismo declarar desierto los renglones N° 12 y 14, los cuales no han recibido ofertas, solicitando la autorización para su contratación en forma directa de los mismos.
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 49/2015**, referente a la Adquisición de mercadería destinada a la conformación de módulos alimentarios del mes de Noviembre, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales de este Municipio; a favor de la firma «**LIMP-HOGAR de Jorge Aimetta**», en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13, por la suma total de **$ 337.994,00** (Son pesos trescientos treinta y siete mil novecientos noventa y cuatro con 00/100).
ARTICULO 2° - DECLARAR desiertos los renglones N° 12 y 14.
ARTICULO 3° - AUTORIZAR la contratación Directa para la adquisición de lo requerido en los renglones N° 12 y 14.
ARTICULO 4º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 5º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 6º - PROCEDER por Tesorería Municipal, el pago emergente de los dispues-

to en el Artículo 1º.
ARTICULO 7º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Desarrollo Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1645/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05723/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 33534/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33534/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000454/ 453/ 455/ 456 por la suma de pesos cinco mil ochocientos veintiocho con 99/100 **$ 5.828,99**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante el dia 31 de Octubre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000454/ 453/ 455/ 456 por la suma de pesos cinco mil ochocientos veintiocho con 99/100 **$ 5.828,99**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1646/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05729/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 32872/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32872/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000426/ 427/ 428 por la suma de pesos cinco mil ciento veintiuno con 48/100 **$ 5.121,48**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante el dia 24 de Octubre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000426/ 427/ 428 por la suma de pesos cinco mil ciento veintiuno con 48/100 **$ 5.121,48**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1647/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001- 04614/2013,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11y sus modificatorias.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal Nº 1018/2013.
Resolución Municipal Nº 3050/2013.
El Tramite Nº 30762/2013, emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 30762/2013, Letra **(MRG.SF.D.G.P.)** emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo de ratificación del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica» celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Instituto de Derecho Administrativo y la Universidad Austral, tendiente a complementar esfuerzos para fortalecer un mejor cumplimiento de las funciones, misiones y objetivos, permitiendo brindar un mejor servicio a la comunidad.-
Que, la prestigiosa Universidad Austral de Buenos Aires dictara en la Ciudad de Río Grande durante el ciclo lectivo 2014/2015 la maestría en «Derecho Administrativo» dirigida a abogados que se desempeñen en entes estatales, ejerciendo la profesión como empleados, contratados o asesores de todos los poderes del estado.-
Que, el Municipio de Río Grande ha suscrito un Convenio mediante el cual se pone a disposición de la Universidad Austral y el Instituto de Derecho Administrativo de Río Grande, las instalaciones del Padre Zink y la Dirección de Educación Municipal.-
Que mediante el citado Convenio se ha otorgado una beca a los participantes consistente en el 50 % del costo total de la maestría la que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal Nº 3050/2013.-
Que, se debe proceder al pago de las facturas «B» Nº 0019-00103655/ 5313/ 6063/ 6838 y factura «B» Nº 1003-00000771 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos ciento cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 **$ 105.950,00,** correspondiente a la cuota mensual del mes de Mayo, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0019-00103655/ 5313/ 6063/ 6838 y factura «B» Nº 1003-00000771 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos ciento cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 **$ 105.950,00,** correspondiente a la cuota mensual del mes de Mayo, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2015, en un todo de acuerdo al considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1648/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-5809/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/11.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El tramite Nº 34.895/2015, emitido por la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34.895/2015, emitidos por la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000041 de pesos siete mil quinientos con 00/100 **$ 7.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«ADRIANA IGNACIO VARISCO»**, correspondiente a la contratación de servicios jurídicos desde el día 01 al 15 del mes de Noviembre del 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 100/2015 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000041 de pesos siete mil quinientos con 00/100 **$ 7.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«ADRIANA IGNACIO VARISCO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1649/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-5810/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/11.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El tramite Nº 34.894/2015, emitido por la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34.894/2015, emitidos por la Coordinación de Ejecuciones Fiscales

dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000040 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«ADRIANA IGNACIO VARISCO»**, correspondiente a la contratación de servicios jurídicos durante el mes de Octubre/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 100/2015 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000040 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«ADRIANA IGNACIO VARISCO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1650/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04966/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 26201/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 26201/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.)**, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos varios, los mismos son indispensables para el adecuado funcionamiento del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita».
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001433/2015 correspondiente a la adquisición de un (01) sello automático 60x30 mm.-
Que, por Pase Nº 1071/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00011069 de pesos cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 **$ 499,90** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de un (01) sello automático 60x30 mm.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00011069 de pesos cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 **$ 499,90** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1651/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04793/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 24118/2015 emitido por la Dirección de Bromatología e Higuiene dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 24118/2015, Letra: **(MRG.SG.DBeH.)**, emitido por la Dirección de Bromatología e Higuiene dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) maquina pulverizadora, para el saneamiento, desratizaciones, desinfecciones y desinsectaciones, a cago de dicha Área.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001502/2015 correspondiente a la adquisición de una (01) maquina pulverizadora.-
Que, por Pase Nº 1083/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000051 de pesos cinco mil ochocientos con 00/100 **$ 5.800,00** presentada al cobro por la firma: **«MUNDO PLAGAS INSUMOS» de Perez Ferreyra Ana Patricia**, en concepto de adquisición de una (01) maquina pulverizadora.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000051 de pesos cinco mil ochocientos con 00/100 **$ 5.800,00** presentada al cobro por la firma: **«MUNDO PLAGAS INSUMOS» de Perez Ferreyra Ana Patricia**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1652/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02573/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado h).
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 13768/2015 emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 13768/2015, Letra: **(MRG.SP.DE.)**, emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la Prof. MORAN Alicia DNI Nº 22.710.950, quien brindara una capacitación cuya temática «Programa de Formación de Cuerdas» está destinada a violinistas, violistas y violoncelistas de la ciudad, la mencionada capacitación se llevara a cabo en cuatro jornadas que se dictaran en los meses de mayo, junio, septiembre y octubre, la cual es organizada por la Fundacion Via Regia 7 y auspiciada por este Municipio.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 872/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1117/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0002-00000025 de pesos cinco mil con 00/100 **$5.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«MORAN ALICIA VIVIANA»**, en concepto del cuarto encuentro del «Programa de Formación de Cuerdas».-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0002-00000025 de pesos cinco mil con 00/100 **$5.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«MORAN ALICIA VIVIANA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1653/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02043/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º, apartado h).
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca Nº 10.416, 10.417 y 10.558.
La Resolución Municipal Nº 1567/2015 y 3059/2015.
El Dictamen Nº 409/2014, 12 y 147/2015.
El Tramite Nº 10.984/2015 y 31.189, emitidos por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción y,
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Convenio de Colaboración y Asistencia Reciproca, el Municipio de Rio Grande, la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Asociación de Trabajadores del Estado seccional Rio Grande, acuerdan implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para auxiliares de enfermería), dando comienzo al dictado según calendario académico, siendo la duración de la misma de dos años y medio, pudiéndose extender hasta un máximo de tres años.-
Que, de acuerdo a clausula segunda del acta acuerdo el Municipio deberá transferir a la Universidad un importe mensual de pesos dieciséis mil con 00/100 $ 16.000,00 durante 16 meses consecutivos y los siguientes 15 meses consecutivos un importe mensual de pesos veinte mil con 00/100 $ 20.000,00.-
Que, de acuerdo al tramite Nº 31.189/2015 se solicita el pago de las facturas Nº 0902-00000768/ 769 por la suma total de pesos treinta y dos mil con 00/100 **$ 32.000,00** a favor de la: **«Universidad Nacional de Entre Ríos»**, en concepto del pago da la 1º cohorte de los meses de Septiembre y Octubre 2015.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1567/2015 y 3059/2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 100/15 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0902-00000768/ 769 por la suma de pesos treinta y dos mil con 00/100 **$ 32.000,00** a favor de la: **«Universidad Nacional de Entre Ríos»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1654/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02043/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado h).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera.Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Los Dictámenes Nº 409/2014, 12 y 147/2015.
Los Convenios Nº 10.416, 10.417 y 10.558.
La Resolución Municipal Nº 1567/2015 y 3059/2015.
El Tramite Nº 10984/2015, 21209, 21.885 y 28.484/2015, emitidos por la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10.984/2015, 21.209, 21.885 y 28.484/2015, Letra: **(M.R.G.S.P.D.M.E.),** emitidos por la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento los días 02 y 03 de Julio del corriente año a favor de la Sra. Rocca Beatriz Alcira DNI. Nº F5.145.216 y los días 17 y 18 de Septiembre del corriente año a favor de la Sra. Rivero Paula Liana DNI. Nº 34.112.668, las mencionadas docentes dictaran la segunda y tercera jornada de capacitación de la profesionalización para auxiliares de Enfermería.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Ordenes de Compra Nº 1302, 1313 y 1503/22015.-
Que, mediante Pase Nº 1.101/2015 emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0006-00000170/ 370 por la suma total de pesos dos mil setecientos veintiuno con 00/100 **$ 2.721,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. Rocca Beatriz Alcira, D.N.I. Nº F5.145.216 y Sra. Rivero Paula Liana DNI. Nº 34.112.668.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º y 118º. Decreto Municipal 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0006-00000170/ 370 por la suma total de pesos dos mil setecientos veintiuno con 00/100 **$2.721,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1655/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05629/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 31991/2015, emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31991/2015, Letra: **(MRG.SG.DT.)** emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0011-00004592/ 4691 y 4790 por la suma de pesos seis mil seiscientos con 00/100 **$ 6.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, referente al servicio de Alquiler de canal de Repetidora de VHF, correspondiente al mes de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/ 15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0011-00004592/ 4691 y 4790 por la suma de pesos seis mil seiscientos con 00/100 **$6.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1656/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05697/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 Y 153/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 33468/2015, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33468/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la conformación de los módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Noviembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 4399/2015.-
Que, por Pase Nº 1118/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0345-00179638 de pesos veintiseis mil ciento setenta y ocho con 40/100 **$ 26.178,40,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A»**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0345-00179638 de pesos veintiseis mil ciento setenta y ocho con 40/100 **$ 26.178,40,** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1657/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05500/2015.**
La Ley Nacional Nº 25.507.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/11.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El tramite Nº 31007/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31007/2015, emanado desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de los aranceles pertenecientes a los periodos 10, 11 Y 12/2015, los que ascienden a la suma total de pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00,** presentados al cobro por el **«INSTITUTO DE PROMOCION DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A)»**, correspondiente a las faenas de bovinos realizadas por el Matadero Municipal en forma mensual.
Que, se procederá a reconocer el pago con sus punitorios correspondientes al vencimiento de cada periodo.
Que, es necesario el pago en cuestión para poder así renovar la habilitación del Matadero Municipal ante el organismo antes mencionado.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 100/2015 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del arancel perteneciente al periodo 10/2015 de pesos ochocientos quince con 30/100 **$ 815,30,** presentados al cobro por el **«INSTITUTO DE PROMOCION DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A)»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1658/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05383/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 29858/2015 emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 29858/2015, Letra: **(MRG.CG.DCyGP.)**, emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, para dotar la cocina municipal con insumos necesarios para el normal funcionamiento de la misma, y de esta manera cumplir con las actividades solicitadas por las distintas direcciones, como así también con lo planificado con las distintas instituciones que no dependen de este municipio.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001553/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 1069/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N.º 0010-00000026 de pesos treinta mil cuatrocientos sesenta con 00/100 **$ 30.460,00,** presentada al cobro por la firma: **«FIADONE WALTER ROBERTO»,** en concepto de adquisición de alimentos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N.º 0010-00000026 de pesos treinta mil cuatrocientos sesenta con 00/100 **$ 30.460,00,** presentada al cobro por la firma: **«FIADONE WALTER ROBERTO»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1659/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02843/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 15245/2015 emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15245/2015, Letra: **(MRG.A.I.PyG.P.),** emitido por la Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (un) Servidor para el Centro de Datos, el cual sera utilizada para separar las bases de datos de los sistemas SIAF y Payroll, las cuales pasaran a ejecutarse cada una en un servicio distinto. Esto es necesario debido a la carga que genera en el servidor actual el sistema SIAF, sobre todo cuando se están generando los datos OLAP, dejando casi inoperable el mismo, dificultando la tarea de la Dirección de Haberes.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1184/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 805/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00001154 de pesos cincuenta y seis mil novecientos con 00/100 **$ 56.900,00,** presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA» de David Eduardo Razza**, en concepto de adquisición de 01 (un) Servidor para el Centro de Datos.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I .-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «»B» Nº 0011-00001154 de pesos cincuenta y seis mil novecientos con 00/100 **$ 56.900,00,** presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA» de David Eduardo Razza,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1660/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-04481/2015.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 1442/2015
Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y
CONSIDERANDO:
Que, por un error involuntario en el Considerando y en el Articulo 1º de la Resolución S.F. Nº 1442/2015.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»**
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el párrafo primero del considerando y el Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1442/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice: …** presentada al cobro por la firma: **«ATLAS FUEGUINA»; deberá decir: …** presentada al cobro por la firma: **«ATLAS FUEGUINA» de Lalinda Ramón Dolaricio ...-**
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- PROCEDER A MODIFICAR el párrafo primero del considerando y el Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1442/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice:** … presentada al cobro por la firma: **«ATLAS FUEGUINA»...; deberá decir:** … presentada al cobro por la firma: **«ATLAS FUEGUINA» de Lalinda Ramón Dolaricio** ...-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1661/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02343/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 11490/2015 emitido por la Dirección de de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 11490/2015, Letra: **(MRG.SG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de dos impresiones en vinilo full color colocación y armado de estructura metálica para carteles. Lo solicitado será utilizado para publicidad institucional del municipio de la ciudad de Rio Grande.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 937/2015 correspondiente a los servicios mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1040/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000022 de pesos treinta y dos mil con 00/100 **$ 32.000,00** presentada al cobro por la firma: **«CAROLINA ELIN MOLLICA»** en concepto de contratación de servicio de impresión de vinilos armado de estructura y colocación.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000022 de pesos treinta y dos mil con 00/100 **$ 32.000,00** presentada al cobro por la firma: **«CAROLINA ELIN MOLLICA»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1662/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05726/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 33851/2015 emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 33851/2015, Letra: **(M.R.G.S.G.D.A.)**, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04523687/ 3691/ 3692/ 3693/ 3694/ 3695/ 3696/ 3697/ 3698/ 3699/ 3700/ 3701/ 3702/ 3703/ 3704/ 3709/ 3710/ 3713/ 3714/ 3715/ 3716/ 3718/ 3721/ 3730/ 3738/ 3739/ 3741/ 3742/ 4030/ 3750/ 3751/ 3765/ 3770/ 3771/ 3772/ 3773/ 3774/ 3775/ 3776/ 3777/ 3778/ 3779/ 3785/ 3786/ 3787/ 3790/ 3792/ 3793/ 3805/ 3832/ 3835/ 3836/ 3837/ 3849/ 3850/ 3852/ 3853/ 3854/ 3855/ 3856/ 3859/ 3860/ 3868/ 3875/ 3876/ 3880/ 3881/ 3888/ 4033/ 3889/ 3890/ 3891/ 3893/ 3894/ 3895/ 3896/ 3900/ 3902/ 3904/ 3905/ 3906/ 3917/ 3918/ 3959/ 3960/ 3961/ 3962/ 3963/ 3990/ 3996/ 3997/ 4004/ 4007/ 4008/ 4009/ 4016/ 4020/ 4021/ 4022/ 4024/ 4025/ 4027/ 3737/ 3899/ 3746 por la suma de pesos doscientos veintinueve mil ciento sesenta y ocho con 94/100 **$ 229.168,94,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»**.-
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **OCTUBRE 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º – Decreto Municipal 474/1998.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04523687/ 3691/ 3692/ 3693/ 3694/ 3695/ 3696/ 3697/ 3698/ 3699/ 3700/ 3701/ 3702/ 3703/ 3704/ 3709/ 3710/ 3713/ 3714/ 3715/ 3716/ 3718/ 3721/ 3730/ 3738/ 3739/ 3741/ 3742/ 4030/ 3750/ 3751/ 3765/ 3770/ 3771/ 3772/ 3773/ 3774/ 3775/ 3776/ 3777/ 3778/ 3779/ 3785/ 3786/ 3787/ 3790/ 3792/ 3793/ 3805/ 3832/ 3835/ 3836/ 3837/ 3849/ 3850/ 3852/ 3853/ 3854/ 3855/ 3856/ 3859/ 3860/ 3868/ 3875/ 3876/ 3880/ 3881/ 3888/ 4033/ 3889/ 3890/ 3891/ 3893/ 3894/ 3895/ 3896/ 3900/ 3902/ 3904/ 3905/ 3906/ 3917/ 3918/ 3959/ 3960/ 3961/ 3962/ 3963/ 3990/ 3996/ 3997/ 4004/ 4007/ 4008/ 4009/ 4016/ 4020/ 4021/ 4022/ 4024/ 4025/ 4027/ 3737/ 3899/ 3746 por la suma de pesos doscientos veintinueve mil ciento sesenta y ocho con 94/100 **$ 229.168,94,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1663/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05761/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 32062/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32062/2015, Letra: **(MRG.SG.SSG.)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-000000108/ 10/ 11 por la suma total de pesos sesenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100 **$ 66.960,00,** presentada al cobro por la firma: **«ATLAS FUEGUINA»de Lalinda Ramón Dolaricio**, correspondiente al servicio de control y vigilancia en el Corralón de Tránsito Municipal sito en calle 25 de mayo Nº 2939 de esta ciudad, durante los meses Mayo, Julio y Agosto del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-000000108/ 10/ 11 por la suma total de pesos sesenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100 **$ 66.960,00,** presentada al cobro por la firma: **«ATLAS FUEGUINA»de Lalinda Ramón Dolaricio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1664/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04867/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza N.º 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.-
La Resolución Municipal Nº 3787/2015.
El Convenio Nº 10696/2015.
La Adenda Nº 10697/2015.
El tramite Nº 25670/2015 y Nº 33460/2015, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramites Nº 25670 y Nº 33460/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DA.),** emitidos por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00021724 de pesos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 **$ 48.765,00,** a favor de la firma: **«GRANDE S.A»,** correspondiente al servicio de alojamiento a favor del Sr. Prieto Gómez Andrés, según lo expuesto mediante nota Nº 1297/2015 obrante a fojas Nº 13.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N.º 3787/2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00021724 de pesos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 **$ 48.765,00,** presentada al cobro por la firma: **«GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1665/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02855/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
El Decreto Municipal Nº 1128/2012 y Nº 832/2014
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
El Tramite Nº 14.771/2015 emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Municipal Nº 1128/2012 se procede a la creación del Programa denominado **«PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSION EDUCATIVA»** con el fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior, para los estudiantes que cursan carreras en el ámbito de la Ciudad de Rio Grande.-
Que, resulta necesario hacer extensivo este Programa a aquellos estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios superiores fuera de la Provincia, en pos de garantizar acceso a la terminalidad de la carrera y con el objetivo de promocionar el desarrollo de acciones que tengan como eje el crecimiento personal y formativo de la población de la comunidad o grupos de personas que viven dentro de la localidad de Rio Grande e impulsar el desarrollo local y social organizado.-
Que, según Decreto Municipal Nº 832/2014, en su Artículo 4º establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos un mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00**.-
Que, a través de su Artículo 5º la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-
Que, por Tramite Nº 33.936/2015 Letra: **(M.R.G.S.P.D.M.E.)** emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA»** correspondiente al mes de OCTUBRE/2015 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto de pesos treinta y nueve mil con 00/100 **$ 39.000,00**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117º y 118º. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA»** correspondiente al mes de OCTUBRE/2015 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto de pesos treinta y nueve mil con 00/100 **$ 39.000,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1666/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05146/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 27363/2015 y Nota Nº 169, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27363/2015, Letra: (**MRG.CG.DCyP.)** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 720 (setecientas veinte) Chalinas surtidas, medidas 0,70 x 1,70cm, las cuales serán entregadas como presente protocolares a las empleadas municipales, con el fin de agasajar a las mismas, por celebrarse el día 18 de Octubre del corriente año el «Día de la Madre» .
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1537/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 1090/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00000554 de pesos treinta mil trecientos sesenta con 00/100 **$ 30.360,00** a favor de la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»,** en concepto de adquisición de 506 Chalinas varias, las cuales serán entregadas como presente protocolares a empleadas municipales, con el fin de celebrar el «Día de la Madre».
Que mediante Nota Nº 169/2015 se informa que no se retiraran los productos restantes (chalinas).
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00000554 de pesos treinta mil trecientos sesenta con 00/100 **$ 30.360,00** a favor de la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1667/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05827/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 34.324/2015 emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34.324/2015, Letra: **(M.R.G.S.F.D.R.M),** emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «E» Nº 0134-00000744/ 45 por la suma total de pesos treinta y siete mil novecientos noventa y tres con 85/100 **$ 37.993,85,** presentadas al cobro por la firma: **«PROSEGUR de Transportadora de Caudales Juncadella S.A.»**, correspondiente a la contratación de transporte para el traslado y custodia de caudales de recaudación diaria desde la Dirección de Rentas centro y Dirección de Rentas del Padre Zink hasta el Banco de Tierra del Fuego.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «E» Nº 0134-00000744/ 45 por la suma total de pesos treinta y siete mil novecientos noventa y tres con 85/100 **$37.993,85,** presentadas al cobro por la firma: **«PROSEGUR de Transportadora de Caudales Juncadella S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1668/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05800/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 32385/2015, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32385/2015, Letra: **(MRG.CG.DPV.)** emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000822/ 36/ 48/ 52 por la suma total de pesos cinco mil seiscientos ochenta y dos con 40/100 **$ 5.682,40,** presentadas al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, correspondientes a la contratación en concepto de alquiler de equipo Xerox Mod. 3550 durante los meses JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2015, y un service full del mismo, para llevar adelante el normal funcionamiento de la Dirección.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000822/ 36/ 48/ 52 por la suma total de pesos cinco mil seiscientos ochenta y dos con 40/100 **$ 5.682,40,** presentadas al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. Nº 081/2015

VISTO: El Expediente 0001-000191/2015, y Nota Nº 412/2015 Letra MRGSPDDI, Tramite Nº 24132/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 4.721,90 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con 90/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 147/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de de $ 4.721,90 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con 90/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000191/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 01 de septiembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 082/2015

VISTO: El Expediente 0001-002042/2015, y la Nota Nº 403/2015 Letra MRGSPDOE, Tramite Nº 26345/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 7.643.03 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 03/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 1655/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.643,03 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 03/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-002042/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 04 de septiembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 083/2015

VISTO: La Nota Nº 393/2015, el Tramite 28593/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 15 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 15:00 horas del mismo día; por el agente Municipal López Barrio Guillermo Legajo Nº 4924/7 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la Jornada sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos organizado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas.
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Tolhuin el día 15 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por el agente Municipal López Barrio Guillermo Legajo Nº 4924/7 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la Jornada sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos organizado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 084/2015

VISTO: La Nota Nº 390/2015, el Tramite 28587/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 15 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Arguello Marcela Legajo Nº 3513/1 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la Jornada sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos organizado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas.
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Tolhuin el día 15 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Arguello Marcela Legajo Nº 3513/1 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la Jornada sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos organizado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 085/2015

VISTO: La Nota Nº 389/2015, el Tramite 28579/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 15 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Sopena Rodolfo Legajo Nº 4811/9 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la Jornada sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos organizado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas.
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Tolhuin el día 15 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Sopena Rodolfo Legajo Nº 4811/9 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la Jornada sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos organizado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 086/2015

VISTO: La Nota Nº 392/2015, el Tramite 28590/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 15 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Barrera Marcela Legajo Nº 4526/8 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la Jornada sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos organizado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas.
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Tolhuin el día 15 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Barrera Marcela Legajo Nº 4526/8 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la Jornada sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos organizado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 087/2015

VISTO: La Nota Nº 391/2015, el Tramite 28589/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 15 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Chaile Violeta Legajo Nº 4130/1 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la Jornada sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos organizado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas.
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Tolhuin el día 15 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Chaile Violeta Legajo Nº 4130/1 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la Jornada sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos organizado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 088/2015

VISTO: La Nota Nº 131/2015, el Tramite 28619/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Turismo de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 24 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 09:00 con regreso el día 26 de Septiembre a las 22:00 horas aproximadamente; por la agente Municipal Alazard Stella Maris Legajo Nº 4595/1 dependiente de la Dirección de Turismo de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar del «Taller de Capacitacion estrategias de Comunicación, interpretación y puesta en Valor del Patrimonio Cultural y Natural», organizado por el Museo Fin del Mundo.
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 24 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 09:00 con regreso el día 26 de Septiembre a las 22:00 horas aproximadamente; por la agente Municipal Alazard Stella Maris Legajo Nº 4595/1 dependiente de la Dirección de Turismo de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar del «Taller de Capacitación estrategias de Comunicación, interpretación y puesta en Valor del Patrimonio Cultural y Natural», organizado por el Museo Fin del Mundo.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 089/2015

VISTO: El Expediente 0001-000191/2015, y Nota Nº 509/2015 Letra MRGSPDDI, Tramite Nº 29370/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 7.617,63 (Pesos Siete Mil Seiscientos Diecisiete con 63/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 147/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de de $ 7.617,63 (Pesos Siete Mil Seiscientos Diecisiete con 63/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000191/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 30 de septiembre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 090/2015

VISTO: La Nota Nº 150/2015, el Tramite 30179/2015 de fecha 30 de Septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a efectuar hacia la ciudad de Ushuaia el día 07/10/2015 a la hora 18:00, con regreso el día 10/10/2015 a la hora 13:00; por el agente Municipal Adrian Sangiovanni Legajo Nº 4694/9 dependiente de la Dirección de Museo Secretaria de la Producción, con motivo de participar como disertante al «Quinto encuentro Binacional de Museos de Patagonia SUR-SUR».
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a efectuar hacia la ciudad de Ushuaia el día 07/10/2015 a la hora 18:00, con regreso el día 10/10/2015 a la hora 13:00; por el agente Municipal Adrian Sangiovanni Legajo Nº 4694/9 dependiente de la Dirección de Museo Secretaria de la Producción, con motivo de participar como disertante al «Quinto encuentro Binacional de Museos de Patagonia SUR-SUR».
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 091/2015

VISTO: La Nota Nº 151/2015, el Tramite 30181/2015 de fecha 30 de Septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a efectuar hacia la ciudad de Ushuaia el día 07/10/2015 a la hora 18:00, con regreso el día 10/10/2015 a la hora 13:00; por la agente Municipal Andrea Ramírez Legajo Nº 2676/0 dependiente de la Dirección de Museo Secretaria de la Producción, con motivo de participar como disertante al «Quinto Encuentro Binacional de Museos de Patagonia SUR-SUR».
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a efectuar hacia la ciudad de Ushuaia el día 07/10/2015 a la hora 18:00, con regreso el día 10/10/2015 a la hora 13:00; por la agente Municipal Andrea Ramírez Legajo Nº 2676/0 dependiente de la Dirección de Museo Secretaria de la Producción, con motivo de participar como disertante al «Quinto encuentro Binacional de Museos de Patagonia SUR-SUR».
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 092/2015

VISTO: El Expediente Nº 3746/2010, la Nota Nº 783/2015, Letra MRGSPDDL Tramite Nº 31496/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, la Resolución SP Nº 05/2015 y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 13/10/2015 el señor Gilardi Luis Esteban presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.
Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico Nº 220/2015, Tramite Nº 31498/2015 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.
Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Gilardi Luis Esteban DNI Nº 7.366.240; por un monto de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 58/100 ($ 7.663,58); cuya refinanciamiento se encuentra enmarcado en una amortización de Nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos Ochenta y Uno con 59/100 ($ 881,59) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 16 de octubre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 093/2015

VISTO: El Expediente Nº 282/2012, la Nota Nº 782/2015, Letra MRGSPDDL Tramite Nº 31472/2015, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, la Resolución SP Nº 05/2015 y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 07/10/2015 la señora Muñoz Vargas Laura Janette presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.
Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico Nº 219/2015, Tramite Nº 31489/2015 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.
Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora Muñoz Vargas Laura Janette DNI Nº 18.879.976; por un monto de Pesos Doce Mil Cincuenta con 34/100 ($ 12.050,34); cuya refinanciamiento se encuentra enmarcado en una amortización de Diecisiete (17) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro con 33/100 ($ 754,33) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 20 de octubre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 094/2015

VISTO: La Nota Nº 808/2015, el Tramite 32525/2015 de fecha 22 de octubre de 2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 27 de Octubre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 09:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Oyarzo Juan Legajo Nº 3651/0 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la sesión del Directorio de la Asociación del Clúster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, donde se tratarán varios temas.
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 27 de Octubre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 09:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Oyarzo Juan Legajo Nº 3651/0 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la sesión del Directorio de la Asociación del Clúster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, donde se tratarán varios temas.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 095/2015

VISTO: La Nota Nº 807/2015, el Tramite 32523/2015 de fecha 22 de octubre de 2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 27 de Octubre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 09:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Pandolfi Andrea Legajo Nº 4110/6 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la sesión del Directorio de la Asociación del Clúster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, donde se tratarán varios temas.
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 27 de Octubre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 09:00 con regreso a las 20:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Pandolfi Andrea Legajo Nº 4110/6 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaria de la Producción, con motivo de participar de la sesión del Directorio de la Asociación del Clúster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, donde se tratarán varios temas.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 096/2015

VISTO: El Expediente 0001-000193/2015, y la Nota Nº 788/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 31804/2015; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 9.618,26 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Dieciocho con 26/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 149/2015.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.618,26 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Dieciocho con 26/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000193/2015.
ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 29 de octubre de 2015.

TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0696/2015

VISTO: La Nota N° 0530/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **VILLARROEL Marcelo - Legajo N° 3312/0**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien asistirá como instructor de la Escuela Municipal de Taekwondo, donde participarán del Torneo Internacional de Taekwondo «Copa Embajador de Corea», el cual se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 07 al 08 de noviembre de 2015 inclusive,
Que la fecha de salida será el día 05 de noviembre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 11 de noviembre a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 05/11/2015 hasta el 11/11/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **VILLARROEL Marcelo - Legajo N° 3312/0**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien asistirá como instructor de la Escuela Municipal de Taekwondo, donde participarán del Torneo Internacional de Taekwondo «Copa Embajador de Corea», el cual se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 07 al 08 de noviembre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 05/11/2015 hasta el 11/11/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0697/2015

VISTO: La Nota N° 0161/15 Letra A.M.D.J. del registro del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **ALFONSO, Ariel – Legajo N° 4120/3**, quien asistió al curso «movement Art», Análisis, Rehabilitación y Performance, el cual estuvo a cargo de la fisioterapeuta de elite, reconocida a nivel mundial, Joanne Elphinston, dicho curso se llevó a cabo en la provincia de Buenos Aires durante los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2015 inclusive,
Que se solicita dicha licencia para los días 30/10/15 al 02/11/15,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **ALFONSO, Ariel – Legajo N° 4120/3**, quien asistió al curso «movement Art», Análisis, Rehabilitación y Performance, el cual estuvo a cargo de la fisioterapeuta de elite, reconocida a nivel mundial, Joanne Elphinston, dicho curso se llevó a cabo en la provincia de Buenos Aires durante los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2015 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia para los días 30/10/15 al 02/11/15.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0698/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 538 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000812** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 5.300,00.- (Pesos cinco mil trescientos con 00/100),** por la adquisición de trofeos
Que los mismos fueron destinados para el torneo femenino en la Categoría Veteranas y Preveteranas que se desarrolló el día 09 de octubre del corriente año. El cual fué auspiciado por la agencia municipal de deportes y juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000812** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 5.300,00.- (Pesos cinco mil trescientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0699/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 580/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO ''B'' N° 0001-04523947, 0001-04523811, 0001-04523810, 0001-04523711, 0001-04523813, 0001-04523726, 0001-04523806, 0001-04523807, 0001-04523822, 0001-04523808, 0001-04523809, 0001-04523752, 0001-04523753, 0001-04523766,
a favor de «*COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS* DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de **$ 64.989,19.-** ***(Pesos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Ochenta Y Nueve con 19/100)***, correspondientes al servicio de luz del período **OCTUBRE/2015** prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y las siguientes dependencias; Polideportivo Municipal, Natatorio Municipal, Natatorio Infantil, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento, Gimnasio Barrio Austral, Centro Deportivo, Cancha del Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Cancha del Club San Martin y Gimnasio Juan Manuel de Rosas;
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar el pago correspondiente.
Que suscripto esta facultad para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO ''B'' N° 0001-04523947, 0001-04523811, 0001-04523810, 0001-04523711, 0001-04523813, 0001-04523726, 0001-04523806, 0001-04523807, 0001-04523822, 0001-04523808, 0001-04523809, 0001-04523752, 0001-04523753, 0001-04523766, a favor de «*COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS* DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de **$ 64.989,19.-** ***(Pesos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Ochenta Y Nueve con 19/100)***, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0700/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0584/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 255/15, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **AGUILERA BENITO Leg. 4712/1**, quien se encuentra afectado como chofer
Que traslado a la delegación futsal del equipo de camioneros a la ciudad de Calafate, donde dichas deportistas participaron del Torneo patagónico de futsal
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cinco (5) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue del 01 al 05 de octubre del corriente año, teniendo como horario de salida a las 06:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **AGUILERA BENITO Leg. 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0701/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 587 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 255/15, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito Leg.** 4712/1, quien se encuentra afectado como chofer del móvil combi T-8 Patente NGQ-050, perteneciente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que el viaje se realizara hacia la Provincia de Santa cruz localidad de El Calafate entre los días 13 al 16 de noviembre del 2015, transportando a la delegación del equipo de Rio Grande Rugby para competir en el torneo patagónico de rugby.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $3.600,00.- (pesos tres mil seiscientos con 00/100).
Que las fechas de partida serán del 13 de noviembre al 16 de noviembre del 2015, teniendo como horario de salida a las 02:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs. Aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal Aguilera Benito **Leg 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0702/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0585/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 255/15, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **AGUILERA BENITO Leg. 4712/1**, quien se encuentra afectado como chofer
Que traslado a la delegación de vóley femenino a la ciudad de Rio Gallegos, donde dichas deportistas participaron del Torneo liga sur
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 2.700,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue del 30 de octubre al 01 de noviembre del corriente año, teniendo como horario de salida a las 06:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **AGUILERA BENITO Leg. 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0703/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 586 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 255/15, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito Leg.** 4712/1, quien se encuentra afectado como chofer del móvil combi T-8 Patente NGQ-050, perteneciente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que el viaje se realizó a la Provincia de Santa cruz localidad de Rio Gallegos entre los días 17 al 18 de octubre del 2015, transportando a la delegación del equipo universitario de rugby para participar del torneo «encuentro de rugby»
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $2.700,00.- (pesos dos mil setecientos con 00/100).
Que las fechas de partida fueron del 16 de octubre al 18 de octubre del 2015, teniendo como horario de salida a las 06:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs. Aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal Aguilera Benito **Leg 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0704/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 583/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 255/15, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito Leg.** 4712/1, quien se encuentra afectado como chofer del móvil combi T-8 Patente NGQ-050, perteneciente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que el viaje se realizó a la cuidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, transportando a la delegación de Powerlifting , que participo del «Encuentro Patagónico de Powerlifting».
Que el mencionado torneo se llevó a cabo entre los días del 4 al 9 de noviembre.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de diez (10) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $9.000,00.- (Pesos Nueve mil con 00/100).
Que las fechas de partida fueron el 02 de Noviembre al 11 de Noviembre del 2015, teniendo como horario de salida a las 06:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs. Aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal Aguilera Benito **Leg 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0705/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0588/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza Nº 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13 y a la Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de **MARTINEZ Marcos Antonio Jesús DNI Nº 24.300.677** y **COTO Gabriel DNI Nº 22.539.466**,
Que dichos aportes económicos posibilitarán solventar los gastos que pudieran surgir en el viaje que realizarán los mismos por el Campeonato Sudamericano de Powerlifting, el mismo se realizará en la ciudad de Córdoba, durante los días 25 al 29 de noviembre del corriente año,
Que es por ello, que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos competidores, haciendo dichos aportes,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)** a favor de **MARTINEZ Marcos Antonio Jesús DNI Nº 24.300.677**, y un subsidio de **$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100)** a favor de **COTO Gabriel DNI Nº 22.539.466**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0706/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 563 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000814** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil con 00/100),** por la adquisición de trofeos
Que los mismos fueron destinados para el torneo de futbol femenino en se desarrolló los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año. El cual fue auspiciado por la agencia municipal de deportes y juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000814** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0707/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 582/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72art 26° inc. 2° A Decreto Provincial Nº 674/11- Decreto Municipal Nº 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que el mismo se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00000037 a favor de la firma «**FIADONE WALTER ROBERTO»** por un monto total de **$7.941,00 (Pesos Siete mil Novecientos cuarenta y uno con 00/100),** por la compra de alimentos que fueron utilizados en el «Festival de Box», para el racionamiento de las delegaciones visitantes el día 13 de noviembre de 2015. Dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura «**B»** Nº 0010-00000037 a favor de la firma **«FIADONE WALTER ROBERTO»** por un total de **$7.941,00.- (Pesos Siete mil novecientos cuarenta y uno con 00/100) ,** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
Artículo 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRAR. Por contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Articulo1º.-
ARTICULO 4º,- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Cumpliendo. Archívese
Río Grande, 18 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0708/2015

VISTO: La Nota N° 0547/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **MARQUEZ PABLO - Legajo N° 3576/9** , dependiente de la Dirección de Deportes, quien asistirá como entrenador del Club Hispano Americano de Básquet, donde participarán del Torneo Nicolás Martin, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Rio Gallegos, durante los días 13 al 15 de noviembre de 2015 inclusive,
Que la fecha de salida será el día 13 de noviembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 15 de noviembre a las 22:30 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 13/11/2015 hasta el 15/11/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **MARQUEZ PABLO - Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien asistirá como entrenador del Club Hispano Americano de Básquet, donde participarán del Torneo Nicolás Martin, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Rio Gallegos, durante los días 13 al 15 de noviembre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 13/11/2015 hasta el 15/11/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0709/2015

VISTO: La Nota N° 167/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y Decreto Nº 3413/79
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia con goce de haberes del Agente Municipal **ALFONZO ARIEL - Legajo N° 4120/3**, dependiente de la Dirección del Centro De Alto Rendimiento Deportivo, quien realizara el curso de FMS – Funcional Movement Sistems, el cual se llevará a cabo en la provincia de Buenos Aires, durante los días 20 al 23 de noviembre de 2015 inclusive,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 20/11/2015 hasta el 23/11/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **ALFONZO ARIEL - Legajo N° 4120/3**, dependiente de la Dirección del Centro De Alto Rendimiento Deportivo, quien realizara el curso de FMS – Funcional Movement Sistems, el cual se llevará a cabo en la provincia de Buenos Aires, durante los días 20 al 23 de noviembre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 20/11/2015 hasta el 23/11/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0710/2015

VISTO: La Nota N° 0524/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **QUIROGA EMANUEL - Legajo N° 5077/6**, dependiente de la Dirección del Natatorio Municipal, quien asistirá como jugador de la selección de futsal A.F.A representando a nuestra provincia, donde participarán del campeonato nacional de clubes, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago Del Estero, durante los días 24 al 29 de noviembre de 2015 inclusive,
Que la fecha de salida será el día 24 de noviembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 29 de noviembre a las 22:30 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 24/11/2015 hasta el 29/11/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **QUIROGA EMANUEL - Legajo N° 5077/6**, dependiente de la Dirección del Natatorio Municipal, quien asistirá como jugador de la selección de futsal A.F.A representando a nuestra provincia, donde participarán del campeonato nacional de clubes, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago Del Estero, durante los días 24 al 29 de noviembre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 24/11/2015 hasta el 29/11/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0711/2015

VISTO:La Resolución Modificatoria A.M.D.J. - Nº 0665/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal N° 831/14, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en función de la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto la Resolución Modificatoria Letra A.M.D.J. – N° 0665/2015 de fecha 06/10/15, Asunto: *Pago factura «B» N° 0005-00000251 a favor de Priotti Viajes y Turismo*,
Que por un error involuntario se enunció de forma equívoca el nombre de la firma comercial Priotti Viajes y Turismo - Compañía de Turismo del Sur S.R.L., por lo que es necesario proceder en consecuencia a realizar la salvedad a fines de **Anular** dicha Resolución,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ANULAR la Resolución Modificatoria Letra A.M.D.J. - N° 0665/2015 de fecha 06 de octubre de 2015.-
ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0643/2015 de fecha 18/09/2015, donde enuncia «…pago de la factura tipo «B» N° 0005-00000251 por un total de $3057,00 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Siete con 00/100)…», **deberá decir:** «…pago de la factura tipo «B» N° 0005-00000251 por un total de $ 3.057,00.- (Pesos tres mil cincuenta y siete con 00/100) a favor de Priotti Viajes y Turismo - Compañía de Turismo del Sur S.R.L…», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0712/2015

VISTO: La Nota N° 0562/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **MARTÍNEZ Marcos - Legajo N° 3600/5**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará al sudamericano de powerlifting a realizarse en la provincia de Córdoba Argentina.
Que la fecha de salida será el día 25 de noviembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 03 de noviembre a las 22:00hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 25/11/2015 hasta el 03/12/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **MARTÍNEZ Marcos - Legajo N° 3600/5**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a la ciudad de Córdoba a participar del torneo sudamericano de powerlifting, desde el 25 al 29 de noviembre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 25/11/2015 hasta el 03/12/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0713/2015

VISTO: La Nota N° 1170/15 Letra: A.M.D.y J.C.R.D. del registro de la Centro de Rendimiento DeportivoDispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Lic. **COTO Gabriel – Legajo N°4164/5**, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien viajará como entrenador del atleta Marcos Martínez, que participará en el Campeonato Sudamericano de Powerlifting que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba desde el 25 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2015 inclusive.
Que la fecha de salida será el día 25 de noviembre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 03 de diciembre a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 25/11/2015 hasta el 03/12/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **COTO Gabriel - Legajo N° 4164/5**, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien viajará como entrenador del atleta Marcos Martínez, participará en el Campeonato Sudamericano de Powerlifting desde el 25 de noviembre al 03 de diciembre en la ciudad de Córdoba.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0714/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 572/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto
Provincial Nº 674/11, Decreto Municipal Nº 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza Nº
1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que el mismo se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010- 00000029 a favor de la firma «**FIADONE WALTER ROBERTO»** por un monto total de **$3.116,00.- (Pesos Tres mil ciento dieciséis con 00/100),** por la compra de insumos para el racionamiento de los alumnos que concurrieron al establecimiento del Polideportivo Margen Sur, dependiente de la Dirección de Deportes, a cargo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura «**B»** Nº 0010-00000029 a favor de la firma «**FIADONE WALTER ROBERTO»** por un monto total de **$3.116,00.- (Pesos tres mil ciento dieciséis con 00/100) ,** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRAR. Por contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Articulo1º.-
ARTICULO 4º,- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Cumpliendo. Archívese
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0715/2015

VISTO: La Nota N° 0552/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **GALEANO Emanuel - Legajo N° 3813/0**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien asistirá como parte del cuerpo técnico del Club Sportivo Río Grande, en representación del Futsal local en el Campeonato Nacional de Clubes 2015 a desarrollarse en Santiago del Estero, durante los días 24 al 29 de noviembre de 2015,
Que la fecha de salida será el día 23 de noviembre del corriente año a las 08:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 30 de noviembre a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 23/11/2015 hasta el 30/11/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **GALEANO Emanuel - Legajo N° 3813/0**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien asistirá como parte del cuerpo técnico del Club Sportivo Río Grande, en representación del Futsal local en el Campeonato Nacional de Clubes 2015 a desarrollarse en Santiago del Estero, durante los días 24 al 29 de noviembre de 2015, que se solicita dicha Licencia desde el día 23/11/2015 hasta el 30/11/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0716/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0591/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0003-00000002** por la suma de **$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100)**, a favor de la firma **«AFG TRANSPORTE de RAQUEL GARCIA»**,
Que se solicita dicho pago por el servicio de traslado de la delegación de la Escuela Municipal de Natación a la ciudad de Punta Arenas (Chile), quienes participaron de la «5° fecha del Circuito Patagónico Austral», durante los días 30, 31 de octubre de 2015 y 01 de noviembre de 2015,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0003-00000002** por la suma de **$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100)**, a favor de la firma **«AFG TRANSPORTE de RAQUEL GARCIA»,** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0717/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 365/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc. 2° A Decreto Provincial Nº 674/11- Decreto Municipal Nº 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que el mismo se solicita el pago de la factura «E» Nº 0994-00000675 a favor de la firma «**TRANSPORTE VESPRINI S.A»** por un monto total de **$7.145,40 (Pesos Siete mil ciento cuarenta y cinco con 40/100),** por la contratación del servicio de flete de Buenos Aires- Rio Grande, por transportar bolsas de elevador de PH y arena que fueron utilizados para el mantenimiento de la calidad del agua de las piletas dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura **«E»** Nº 0994-00000675 a favor de la firma **«TRANSPORTE VESPRINI S.A.» p**or un total de **$7.145,40.- (Pesos Siete mil ciento cuarenta y cinco con 40/100),** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRAR. Por contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Articulo1º.-
ARTICULO 4º,- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Cumpliendo. Archívese
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0718/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.D.D.M - Nº 574/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Municipal Nº 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00000028, por un monto de $3.687,50 (Pesos tres mil seiscientos ochenta y siete con 50/100) a favor de la firma « FIADONE WALTER ROBERTO» Que los mismos fueron destinados para el agasajo a deportistas y profesores que participaron en los Juegos Nacionales Evita 2015,cabe aclarar que dicho agasajo se realizo el día martes 27 de octubre del corriente año,
Que resulta necesario autorizar la compra correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0010-00000028 por un monto total de $3.687,50 (peso tres mil seiscientos ochenta y siete con 50/100) a favor de la firma « FIADONE WALTER ROBERTO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0719/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 581/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc. 2° A Decreto Provincial Nº 674/11- Decreto Municipal Nº 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:

Que el mismo se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00000039 a favor de la firma «**FIADONE WALTER ROBERTO»** por un monto total de **$3.618,00 (Pesos tres mil seiscientos dieciocho con 00/100),** por la compra de alimentos que fueron utilizados en el cierre del Programa Barrial y la segunda fecha del « Torneo Provincial de Natación, Desafío Fueguino». Dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura «**B»** Nº 0010-00000039 a favor de la firma **«FIADONE WALTER ROBERTO»** por un total de **$3.618,00.- (Pesos tres mil seiscientos dieciocho con 00/100) ,** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
Artículo 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRAR. Por contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Articulo1º.-
ARTICULO 4º,- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Cumpliendo. Archívese
Río Grande, 25 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0720/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 109/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00004601** a favor de la firma **«CEDMA S.R.L.»** por un monto de **$ 2.000,00.- (Pesos Dos mil con 00/100),** por la contratación de servicio de ambulancia para el evento de Rugby en el BIM N° 5, la cual se llevó a cabo el 28 de Febrero de 2015, auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR pago de la Factura **«B» Nº 0001-00004601** a favor de la firma **«CEDMA S.R.L.»** por un monto de **$ 2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0721/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00597/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190, quien tendrá como función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de $ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),
Que el Guardavidas realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190, el período a contratar es desde el día 04 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00597/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0722/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0600/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la **Póliza Nº 9-444198** a favor de la firma **«BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A»** por la suma de **$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100)**, por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 30 de octubre de 2015 al 11 de enero de 2016,
Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la **Póliza Nº 9-444198** a favor de la firma **«BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A»** por la suma de **$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100)** en un todo de acuerdo en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2015.

TURDO

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3442/15

CROQUIS CON LOS CAMBIOS SOLICITADOS Y DOCUMENTAL FOTOGRAFICO CON L PROBLEMÁTICA MENCIONADA

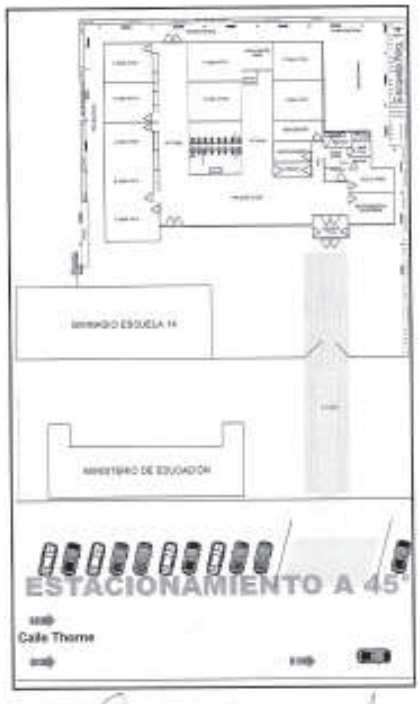

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

Relevamiento - Problemas

Solo estos dos establecimientos generan un movimiento vehicular muy importante y esa es una de las principales razones por la que necesitan hacer un estacionamiento de 45° para que toda comunidad pueda utilizarlo correctamente.

Otro problema que vemos es que al pasar por la calle J. B. Thorne pueden observar que es una calle bastante pequeña y los autos estacionados al lado del cordón hace que dicha calle sea menos espaciosa, el estacionamiento a 45° podría solucionar este problema porque los autos podrán estar más organizados y así va a ver más espacio para transitar.

Otro problema que podrán visualizar es que el estacionamiento que está construido al frente de la Iglesia hasta el Periférico esta descontinuado porque termina el estacionamiento en donde se encuentran los edificios continúa justo al frente del colegio y termina el estacionamiento al final de la parte posterior de la escuela n° 14 y luego continua a la entrada del periférico que termina al final de dicho edificio. En las fotos se puede observar como el mal aprovechamiento del lugar impide tener espacio para una mayor capacidad de autos, se ve como estos se sitúan de forma peralela al cordón dejando un espacio en el Ministerio de Educación y el colegio Doctor René Favaloro que podría ser muy aprovechado para ampliar la capacidad de estacionamiento.

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ORDENANZA Nº 3443/15

ANEXO
CROQUIS CON MODIFICACIONES Y MATERIAL FOTOGRÁFICO CON LA PROBLEMATICA

Que **las rampas de acceso que rodean la cuadra están en malas condiciones de mantenimiento** al punto de ser difícil su uso para la movilidad de las personas con dificultades motrices.

De igual manera estas rampas **no presentan o poseen los correspondientes pasarruedas** que permiten a quien se desplaza con silla de ruedas superar la altura del cordón y acceder a la vereda.

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 091/15

Nº 091/15

Sr Intendente del municipio de Río Grande
Prof. Gustavo Adrián Melella
De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted a los efectos de informarle que poseo una propiedad que puede ser de suma importancia para el Municipio de Río Grande.

El mismo está situado en la margen sur ubicado frente al antiguo muelle y al lado de lo que fue el frigorífico CAP en la calle Perdidas esquina El Ovejero, según denominación catastral Parcela 4 del Macizo 62 de la Sección K de nuestra ciudad.

La misma tiene 1314,49 mts 2 y dos construcciones que totalizan 350 M2. La importancia de las mismas es que ahí funcionaron la primer Panadería de la ciudad con su respectivo horno panadero en perfecto estado de conservación, de principios del siglo 20 , y la administración del frigorífico. Adicionalmente en un lugar estratégico debido a que en la misma cuadra hay varias casas que han sido declaradas monumentos Históricos Nacionales, lo mismo con el predio lindante de CAP y a metros del muelle histórico.

La propiedad a pesar del invaluable valor histórico, al no estar declarado como monumento histórico no se encuentra alcanzado por ninguna restricción al dominio, por lo que se puede realizar cualquier intervención y utilización de los espacios construidos y los que no lo están.

Se puede utilizar de manera inmediata y además tiene una potencialidad para poder llevar adelante cualquier proyecto para su puesta en valor. La incorporación al patrimonio municipal sería la garantía para revalorizar el lugar de nacimiento de nuestra ciudad, evitando el riesgo potencial de pérdida de nuestros orígenes.

Como contraparte y en la búsqueda de un acuerdo que redunde en beneficio para ambas partes es que propongo que el pago del inmueble sea realizado por compensaciones que no impliquen una erogación necesaria para el municipio.

Yo soy adjudicatario de un predio fiscal, ubicado en el parque industrial desde hace más de 4 años, en el que he invertido una suma muy importante de dinero en relleno y trabajos particulares pero debido a que no se han realizado las obras de apertura de calles y la instalación de los servicios básicos de luz, agua, cloaca y gas, es de imposible utilización en la actualidad.

Entendiendo el alto costo que tiene para el erario municipal dichas obras de infraestructura y que tenemos varios los adjudicatarios que estamos en la misma situación. Por eso propongo se me compute el valor fiscal y las obras las realizaría por cuenta propia con lo que indicada en la puesta de utilización de mi predio y todos los linderos de manera inmediata, siendo el mismo municipio quien determine las características técnicas de las obras a realizar y una vez terminadas el municipio podría concluir el trámite para poder cobrar los predios linderos que se beneficien con la obra que pretendo llevar adelante.

Sabiendo que existiría un saldo a mi favor estoy dispuesto a recibir predios a valor de mercado y en caso de no completar con el precio el mismo sea determinado en crédito fiscal para ser utilizado con posterioridad y así evitar el desembolso de dinero por parte del municipio.

Adjunto a la presente copia de la escritura que comprueba la titularidad del predio y una valuación inmobiliaria de la misma.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente y quedo a su disposición para cualquier aspecto que considere necesario.

Juan Carlos Rodriguez
DNI 16.034.578

GEA S.A.
EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

Sr. Rodriguez Juan Carlos.

De Nuestra Mayor Consideración:

De Acuerdo a su solicitud hacemos llegar, por intermedio de la presente, el informe de tasación del Inmueble que detallamos a continuación.-

INMUEBLE:

Propietario: Municipalidad de Río Grande
Ubicación del Inmueble: Calle B. Obligado e intersección calle L. Piedra Buena, ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, República de Argentina.

DATOS GENERALES: Vivienda unifamiliar

NOMENCLATURA CATASTRAL:

SECCION: A
MACIZO: 72
PARCELA: 05

TERRENO:

Superficie: 198,30m2 Ciento noventa y ocho metros con treinta centímetros, en Barrio Centro(casco viejo), con todos los servicios(Agua, servicios sanitarios, gas y energía eléctrica)

ZONA:

TIPOLOGIA: Mixta(comercial-familiar)

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS
LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Nota Nº 1909 /15
Tramite Nº 28043 /15
LETRA: M.R.G.S.G.D.M.T.

Río Grande, 04 de septiembre del 2015.

Sra. Secretaria Privada
Lutyk Sofía
Secretaría de Gobierno
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de dar respuesta a su nota Nº 122/2015 tramite nº 28043/2015. A tal informe que en la planilla Excel adjunta se detallan los predios encuadrados bajo el régimen de pago contra prestación.

Sección	Macizo	Parcela	Calle	Nº	DETALLE
A	158-A	Rts. 12	Rivarola	3574	
H	32	-	Ricardo Rojas	-	SUJETO A MENSURA
A	72	5	Piedrabuena	3090	

Sin mas, saludo a usted muy atentamente.

M.R.G.
S.G.
D.M.T.
A.B.

Municipio de Río Grande

GEA S.A.
EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS

Tipología de Construcción en la zona: Se Advierte en su mayoría construcciones mixtas de Mampostería y madera, con vigas de hormigón y hierro con importante deterioro.

Referencias Importantes Cercanas: Se encuentra ubicado en el Casco Céntrico de la Ciudad a una(1) cuadras de Av. Belgrano y a cuatro(4) cuadras de Av San Martin.-

VALUACION:

TERRENO: Valor por m2 $ 4000 Total terreno $991,000,00.-

VIVIENDA: Para demoler. Valor por m2 (Casa) $ 000

Valor Total: ($ 991.000,00) Son Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00 CVOS.

FIRMA REPRESENTANTE
INMOBILIARIO

Nº 091/15

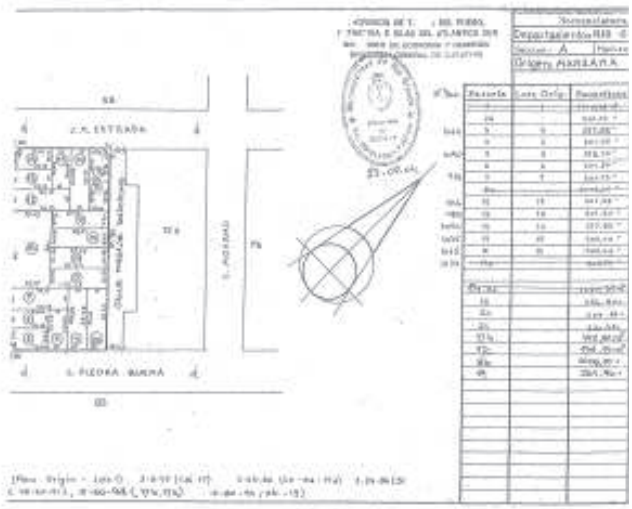

GEA 8.A.
EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS

Río Grande, 10 de septiembre de 2015

Sr. Rodriguez Juan Carlos.

De Nuestra Mayor Consideración:

De Acuerdo a su solicitud hacemos llegar, por intermedio de la presente, el informe de tasación del inmueble que detallamos a continuación.-

INMUEBLE:

Propietario: Municipalidad de Río Grande
Ubicación del Inmueble: Zona centro, sobre calzada de pavimento. En el entorno se observan propiedades familiares como así también comerciales, el inmueble se encuentra en una zona de buena accesibilidad a pocas cuadras de bancos y entidades gubernamentales.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Sección: A, Parcela: (a designar) de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

Superficie de promedio de las parcelas: 240m2 (12m. de frente por 20,00m. de fondo)

Características:

- Descripción: Se trata de una parcela ubicada en zona periférica al centro, próximas los Barrios de A.G.P. Barrio Perón y Barrio Centro, cuenta con los servicios de luz, gas natural, agua potable y cloacas. El terreno se encuentra por encima de la línea municipal.

VALUACION:

Valor por metro cuadrado promedio en la zona: $2083,33.00
Valor ponderado de cotización de las muestras: $500.000,00
Son Pesos: Quinientos mil con 00/100.-

El valor ponderado de cotización se fundamenta tanto en los análisis realizados en el inmueble como en los valores de mercado vigentes, teniendo en cuenta las operaciones realizadas con inmuebles de similares características, tomándolos como valores de referencia.-

Santiago Iglesias
Tasador
GEA Inmobiliaria

Nº 091/15

GEA
EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS

TASACIÓN DE INMUEBLE

TASADOR: Lucas Lapalma/Santiago Iglesias
SOLICITANTE: Rodriguez Juan Carlos
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: El Ovejero Nº25
DATOS CATASTRALES: Sección K Macizo 42 Parcela 4

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

SUPERFICIE TERRENO: 1203,07m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 268,86 m2
TIPO DE CONSTRUCCIÓN: vivienda y galpón
AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1993 aproximadamente
AVANCE ACTUAL DE OBRA: Terminado

CARACTERÍSTICAS GENERALES

UBICACIÓN DEL INMUEBLE			
MALA	REGULAR	BUENA X	MUY BUENA
MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE			
MALA	REGULAR	BUENA X	MUY BUENA
DISTRIBUCIONES			
MALA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
POSICIÓN SOLEAMIENTO			
MALA	REGULAR	BUENA X	MUY BUENA
CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN			
MALA	REGULAR	BUENA X	MUY BUENA

PROPIEDADES DEL INMUEBLE

UNIDADES FUNCIONALES:	2
VIVIENDAS:	1
ESTACIONAMIENTO:	1
ESPACIOS COMUNES:	1

UNIDAD FUNCIONAL 1

COCINA-COMEDOR	X	1	15,84 m2 aprox	terminado
BAÑO	X	1	5,66 m2 aprox	terminado
LIVING	X	1	17,16 m2 aprox	terminado
DORMITORIO PRINCIPAL	X	1	12,80 m2 aprox	terminado
DORMITORIO SECUNDARIO	X	1	13,70m2 aprox	terminado
ESTUDIO	X	1	14,70 m2 aprox	terminado

UNIDAD FUNCIONAL 2

BAÑO	X	1	3,52 m2 aprox	terminado
DEPOSITO	X	1	69,52 m2 aprox	terminado
GALERIA	X	1	35,6	terminado
CHARPA	X	1	75,2	terminado

OBSERVACIONES:
La unidad funcional N°1 es de tipología unifamiliar construida en una planta; con estructura de bloques de cemento combinados con hormigón y madera. El frente de la vivienda se encuentra terminado con listones de madera combinados con material ligero; pudiendo observar 7 aberturas, de las cuales se encuentran ventanas de madera con vidrios repartido y 2 puertas de madera ciegas. Techo de chapa a dos aguas. Cuenta con pisos de cerámico en pasillos, baño, cocina, estudio y living. Los dormitorios se encuentran alfombrados en su totalidad. Posee cielo raso de aglomerado de 10mm con tirantes de madera dura. La Unidad Funcional N°2 es de tipología industrial y cuenta con paredes de bloques de cemento combinados con madera y chapa; piso de hormigón y cerámico, techo de chapa con tirantes de madera a la vista con aglomerado de 10mm.

TASACIÓN:

TERRENO:	$1,313,000,00
UNIDAD FUNCIONAL Nº1:	$307,800,00
UNIDAD FUNCIONAL Nº2:	$552,240,00
TOTAL:	$2,173,040,00

FIRMA TASADOR

FIRMA REPRESENTANTE INMOBILIARIO

FECHA: 10/08/2015

Nº 091/15

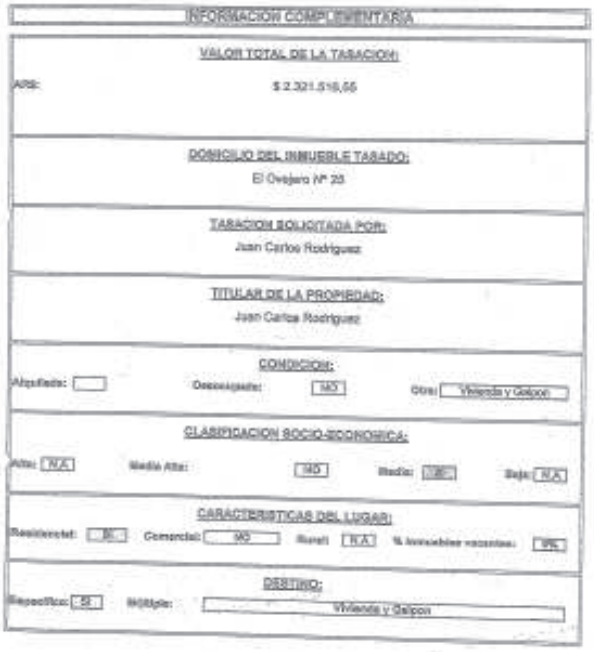

INFORMACION COMPLEMENTARIA

VALOR TOTAL DE LA TASACION:

ARS: $ 2.321.516,55

DOMICILIO DEL INMUEBLE TASADO:

El Ovejero Nº 25

TASACION SOLICITADA POR:

Juan Carlos Rodriguez

TITULAR DE LA PROPIEDAD:

Juan Carlos Rodriguez

CONDICION:

Alquilado: [ ] Desocupado: [NO] Otro: [Vivienda y Galpon]

CLASIFICACION SOCIO-ECONOMICA:

Alta: [N/A] Media Alta: [NO] Media: [SI] Baja: [N/A]

CARACTERISTICAS DEL LUGAR:

Residencial: [SI] Comercial: [NO] Rural: [N/A] % Inmuebles vacantes: [0%]

DESTINO:

Especifico: [SI] Multiple: [Vivienda y Galpon]

Nº 091/15

SERVICIOS

Electricidad: Publica N/A Privada SI Sin conexion N/A

Gas: Publica N/A Privada SI Sin conexion N/A

Agua: Publica N/A Privada SI Sin conexion N/A

Telefono: Publica N/A Privada NO Sin conexion N/A

Cloaca: Publica SI Privada N/A Sin conexion N/A

Desagüe Pluvial: Publico NO Privado N/A Sin conexion N/A

DESCRIPCION DEL ENTORNO

Tipo: Urbano N/A Suburbano SI Rural N/A

Construido: Casas de 1 piso 50% Casas de 2 pisos 50% Edificios de 3 o mas pisos 0% Otros N/A

Calles de pavimento: Concreto N/A Tierra SI Descripcion N/A

Servicio de recoleccion: SI NO

Viviendas de las propiedades: Concreto SI Ladrillo N/A Descripcion N/A

Otros / Comercio: Estilos N/A Residencial NO Comercial 100% Industrial N/A Mixto N/A Agricola N/A

Observaciones sobre el mercado actual: Estable

VALUACION

Componentes:	Total de metros cuadrados	m.n.	Total ARS
Galpon	1.272,67	1.108,00	$ 1.409.103,73
Propiedad ubicada	650,00	3.800,00	$ 943.412,80
Totales:			$ 2.321.516,55

	Total de metros cuadrados	m.n.	Total ARS
Tasadora			
Fecha:			

Firma: Jorge Luigi

Sello: Arq. Nº 91

Firma Colegio Prof. Nº 91

Tasador Inscripto Matr. Nº

DIRECCION DE LA PROPIEDAD

Calle: El ovejero Numero: 25 Manzana: Lote: N/A

Localidad: Rio Grande Codigo Postal: 9420 Provincia: Tierra del Fuego

Circunscripción: N/A Sección: K Manzana: 62 Parcela: a

Nomenclatura Catastral: N/A Nº de Inscripción: VIVIENDA GALPON Fecha de Inspección: 04/08/2015

Partido del Barrio: CENTRO

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

Tipo de construcción: Año de construcción:

Superficie terreno	Superficie Edificada	N/A	N/A
TOTAL	1.272,67 m2	m2	N/A

Calidad de la construcción:	MUROS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo ocupante:	SUELOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Estado general de las instalaciones: N/A Tipo de techo: Chapa

Orientación: Luminosidad: Regular

Condiciones de Ubicación:	Residencial	SI	Residencial Alta	N/A	Country	N/A	Comercial	N/A	Industrial	N/A
	Medio	N/A	Regular	N/A	Medio	N/A	Bueno	N/A	Excelente	N/A
Estado de Mantenimiento:	Malo	N/A	Regular	SI	Malo	N/A	Bueno	N/A	Excelente	N/A
	Malo	N/A	Regular	N/A	Malo	N/A	Bueno	SI	Excelente	N/A
Estado Actual:	Malo	N/A	Regular	N/A	Malo	N/A	Bueno	SI	Excelente	N/A
Futuro Mejoramiento:	Normal	N/A	Otros: aire caliente	N/A	Inadecuado	SI	Bajo	N/A	Otro	N/A

Destino actual de la propiedad: Especifico N/A Multiple SI Subasta

Destino futuro de la propiedad: Especifico N/A Multiple N/A Subasta

CANTIDAD DE AMBIENTES DE LA PROPIEDAD

Cocina:		Play room:	N/A	Cocina:	SI	Patio:	N/A
Salon de recepcion:	N/A	Dormitorios:	2	Comedor de diario:	N/A	Jardin:	N/A
Living:	SI	Consultorios:	N/A	Dormitorio de servicio:	N/A	Portico:	N/A
Comedor:	SI	Dormitorio y vestidor:	N/A	Baño de servicio:	N/A	Galpon:	N/A
Vigilancia/ser:	N/A	Toilette:	N/A	Lavadero:	N/A	Local Comercial:	N/A
Bibliteca:	SI	Baño:	2	Electrico / Diagnostic:	SI	Total ambientes:	N/A

CANTIDAD DE AMBIENTES DE LA PROPIEDAD

DEPOSITO:		Play room:	N/A	Cocina:	N/A	Patio:	N/A
Salon de recepcion:	N/A	Dormitorios:	N/A	Comedor de diario:	N/A	Jardin:	N/A
Living:	N/A	consultorios:	N/A	Dormitorio de servicio:	N/A	Portico:	N/A
Comedor:	N/A	Dormitorio y vestidor:	N/A	Baño de servicio:	N/A	Galpon:	N/A
Vigilancia/ser:	N/A	Toilette:	N/A	Lavadero:	N/A	Local Comercial:	N/A
Bibliteca:	N/A	Baño:	1	Electrico / Diagnostic:	SI	Total ambientes:	N/A

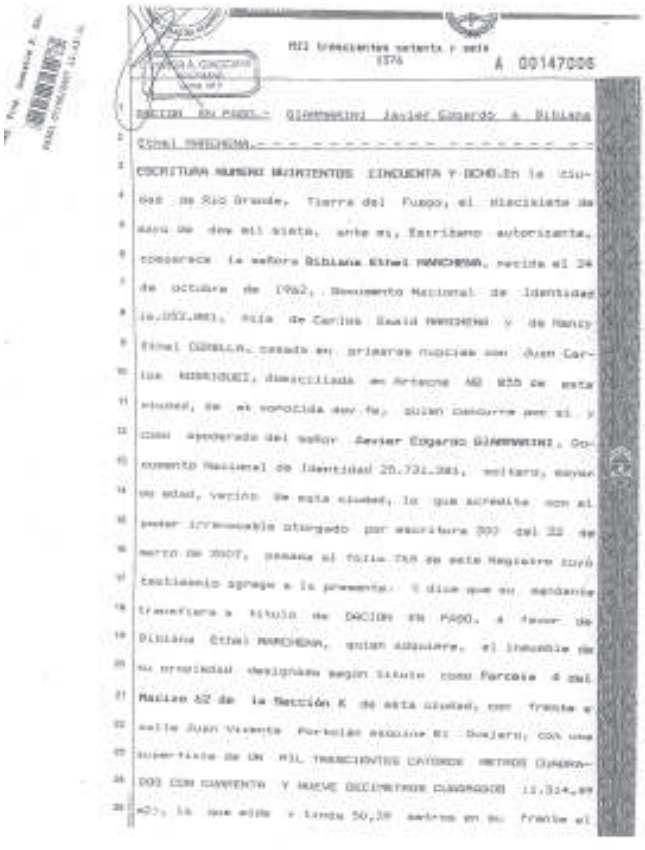

Mil trescientos setenta y seis 1976 A 00147006

DACION EN PAGO.- Giammarini Javier Edgardo a Biliana Ethel MANCHENA.-

ESCRITURA NUMERO MUARENTOS CINCUENTA Y OCHO.En la ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego, el diecisiete de agosto de dos mil siete, ante mi, Escribano autorizante, comparece la señora Biliana Ethel MANCHENA, nacida el 24 de octubre de 1962, Documento Nacional de Identidad 16.053.881, hija de Carlos David MANCHENA y de Nancy Ethel CUBILLA, casada en primeras nupcias con Juan Carlos RODRIGUEZ, domiciliada en Artacho Nº 855 de esta ciudad, de mi conocida doy fe, quien concurre por si y como apoderada del señor Javier Edgardo GIAMMARINI, Documento Nacional de Identidad 25.731.381, soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, lo que acredita con el poder irrevocable otorgado por escritura 300 del 22 de marzo de 2007, pasada al folio 758 de este Registro cuyo testimonio agrega a la presente. Y dice que su mandante transfiere a título de DACION EN PAGO, a favor de Biliana Ethel MANCHENA, quien adquiere, el inmueble de su propiedad designado según título como Parcela 4 del Macizo AZ de la Sección K de esta ciudad, con frente a calle Juan Vicente Perbelin distante 81 Ovejero, con una superficie de UN MIL TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1.314,49 m2), la que mide y linda 50,30 metros en su frente al

Nº 091/15

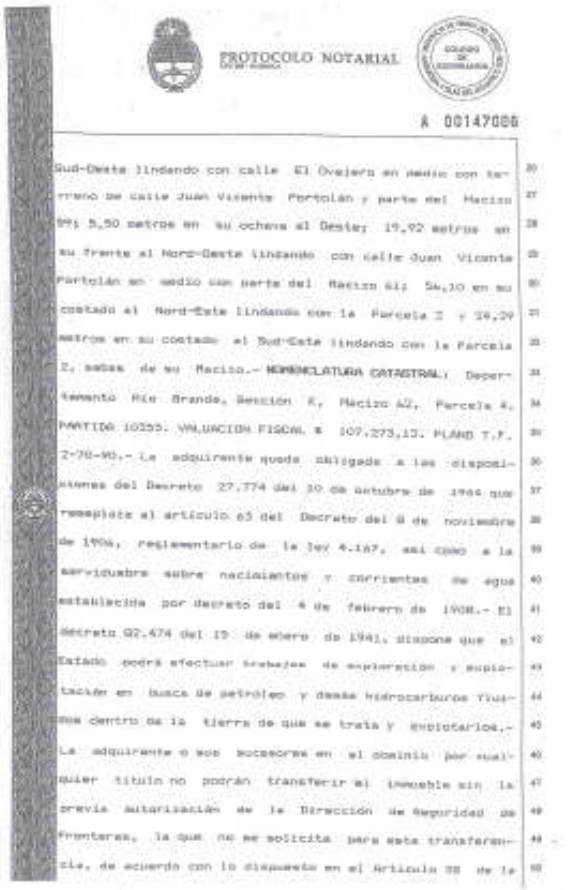

PROTOCOLO NOTARIAL

A 00147006

Sud-Oeste lindando con calle El Ovejero en medio con terreno de calle Juan Vicente Portolán y parte del Macizo 59; 5,50 metros en su ochava al Oeste; 19,92 metros en su frente al Nord-Oeste lindando con calle Juan Vicente Portolán en medio con parte del Macizo 61; 54,10 en su costado al Nord-Este lindando con la Parcela 2 y 24,29 metros en su costado al Sud-Este lindando con la Parcela 2, sobas de su Macizo.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento Río Grande, Sección K, Macizo 62, Parcela 4, PARTIDA 10355. VALUACION FISCAL $ 107.273,13. PLANO T.F. 2-70-90.- La adquirente queda obligada a las disposiciones del Decreto 27.774 del 10 de octubre de 1944 que reemplaza al artículo 63 del Decreto del 8 de noviembre de 1904, reglamentario de la ley 4.167, así como a la servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua establecida por decreto del 4 de febrero de 1908.- El decreto 82.474 del 15 de enero de 1941, dispone que el Estado podrá efectuar trabajos de exploración y explotación en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos dentro de la tierra de que se trata y explotarlos.- La adquirente o sus sucesores en el dominio por cualquier título no podrán transferir el inmueble sin la previa autorización de la Dirección de Seguridad de Fronteras, la que no se solicita para esta transferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de la

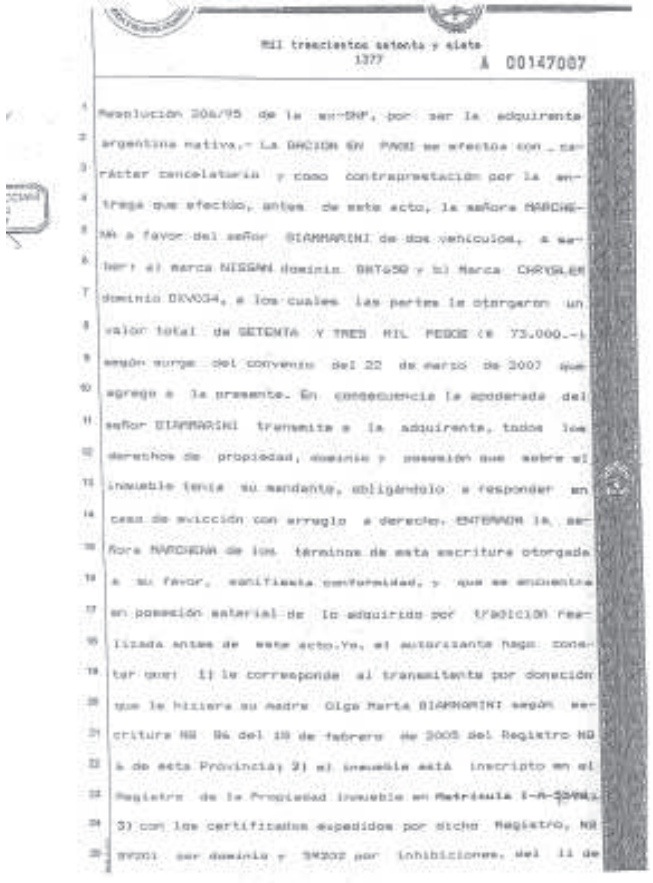

Mil trescientos setenta y siete
1377

A 00147007

Resolución 206/95 de la ex-SNP, por ser la adquirente argentina nativa.- La DACION EN PAGO se efectúa con carácter cancelatorio y como contraprestación por la entrega que efectúo, antes de este acto, la señora MARCHENA a favor del señor GIAMMARINI de dos vehículos, a saber: a) marca NISSAN dominio BRT658 y b) Marca CHRYSLER dominio DKV034, a los cuales las partes le otorgaron un valor total de SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 73.000.-) según surge del convenio del 22 de marzo de 2007 que agrego a la presente. En consecuencia la apoderada del señor GIAMMARINI transmite a la adquirente, todos los derechos de propiedad, dominio y posesión que sobre el inmueble tenía su mandante, obligándolo a responder en caso de evicción con arreglo a derecho. ENTERADA la señora MARCHENA de los términos de esta escritura otorgada a su favor, manifiesta conformidad, y que se encuentra en posesión material de lo adquirido por tradición realizada antes de este acto.Yo, el autorizante hago constar que: 1) le corresponde al transmitente por donación que le hiciera su madre Olga Marta GIAMMARINI según escritura NB 84 del 18 de febrero de 2005 del Registro NB 6 de esta Provincia; 2) el inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula I-A-[illegible]; 3) con los certificados expedidos por dicho Registro, NB 59201 por dominio y 59202 por inhibiciones, del 11 de

Nº 091/15

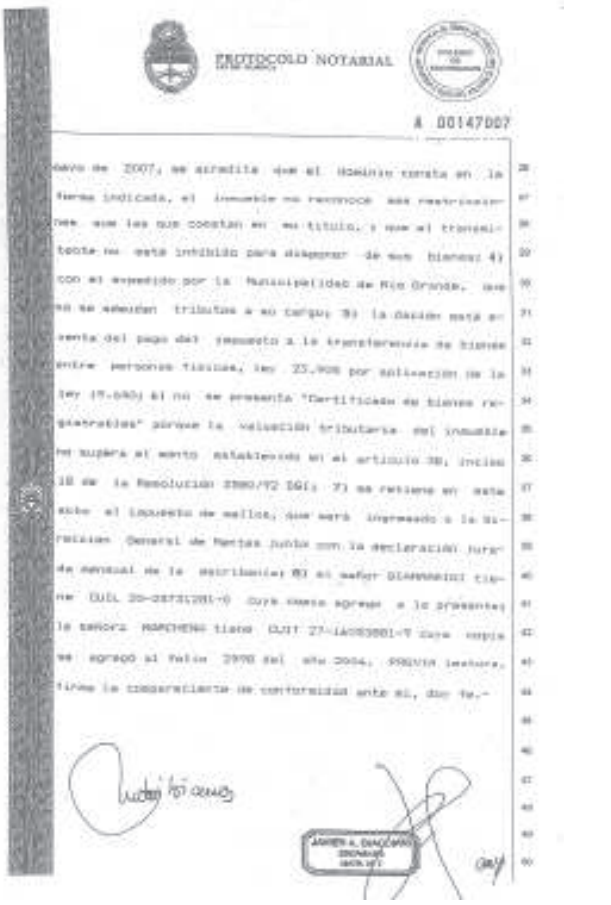

PROTOCOLO NOTARIAL

A 00147007

mayo de 2007, se acredita que el dominio consta en la forma indicada, el inmueble no reconoce más restricciones que las que constan en su título, y que el transmitente no está inhibido para disponer de sus bienes; 4) con el expedido por la Municipalidad de Río Grande, que no se adeudan tributos a su cargo; 5) la dación está exenta del pago del impuesto a la transferencia de bienes entre personas físicas, ley 23.908 por aplicación de la ley 19.640; 6) no se presenta "Certificado de bienes registrables" porque la valuación tributaria del inmueble no supera el monto establecido en el artículo 38, inciso 18 de la Resolución 3580/92 DGI; 7) se retiene en este acto el impuesto de sellos, que será ingresado a la Dirección General de Rentas junto con la declaración jurada mensual de la escribanía; 8) el señor GIAMMARINI tiene CUIL 20-28731281-0 cuya copia agrego a la presente; la señora MARCHENA tiene CUIT 27-16053881-9 cuya copia se agregó al folio 2998 del año 2004. PREVIA lectura, firma la compareciente de conformidad ante mí, doy fe.-

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
[illegible]

OBLADA LA [illegible] 532

Reg. Escr. Inmueble B. Gde.
68363 07/06/2007 11:45:36

[illegible]

1376

2007 TBO

la

Esc. Javier Adolfo GIACCIANI

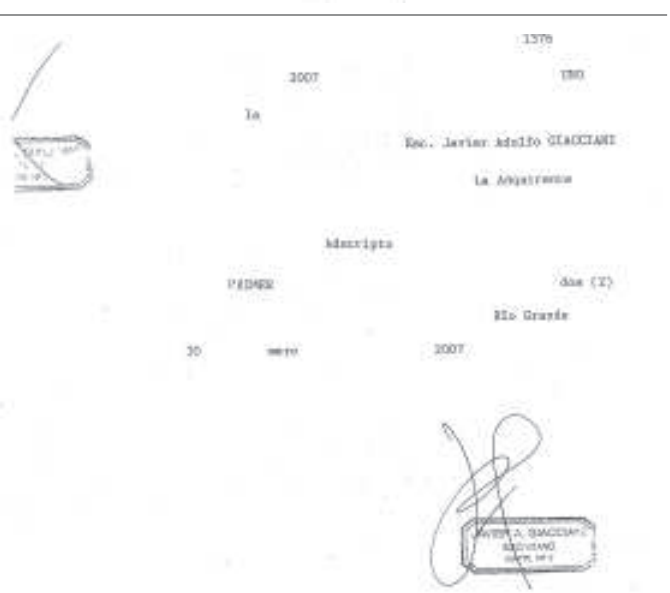

La Adquirente

Adscripta

PRIMER dos (2)

Río Grande

30 mayo 2007

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
[illegible]

Nº 091/15

A 040226065

VENTA DE INMUEBLE: SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A. -en liquidación- a Olga Marta GIAMMARINI.- - - ESCRITURA NUMERO CIENTO QUINCE.- En la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y tres, ante mí Escribana autorizante, comparecen por una parte el señor Gustavo Federico BORNOZ, Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 4.543.848, vecino de esta ciudad; y por la otra parte lo hace doña Olga Marta GIAMMARINI, argentina, nacida el 15 de septiembre de 1938, hija de Luis Vicente Giammarini y de Zelinda Lucía Rubicini, soltera, D.N.I.2.750.522, domiciliada en calle El Ovejero 25 de esta ciudad, ambos de mi conocimiento, doy fe. CONCURREN: la última por sí en ejercicio de su propio derecho, haciéndolo el primero en su carácter de Liquidador de la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A.-en liquidación-, con domicilio en esta jurisdicción, y sede en Barrio Frigorífico s/n, designado en la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, realizada en esta ciudad el 4 de marzo de 1992, según consta en acta pasada al del Folio 74 al 77 del Libro de Actas de Asamblea 001 rubricado en el Registro de Comercio de la Inspección General de Justicia en Buenos Aires, el 7 de octubre de 1981 bajo el NO A 00566 que he tenido a la vista, y de la cual hay

A 040226066

su contrafrente al Nord-Este, lindando con parte de la parcela 23; 14,47 metros en su costado al Nord-Oeste, lindando con la parcela 16; y 14,30 metros en su otro costado al Sud-Este, lindando con parte de la parcela 14.- Los datos resultan de su respectivo plano.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. Río Grande; Sección H; Macizo 55, Parcela 15.- PARTIDA 010937.- VALUACION FISCAL: $ 286,25.- PLANO: T.F. 2-70-90.- LE CORRESPONDE a la vendedora el inmueble descripto en mayor extensión, por compra que efectuara a la CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES -en liquidación-, según escritura número 279 del 23 de septiembre de 1981, pasada al folio 1041 del Registro Notarial del Estado Nacional, ante el Escribano Jorge María Allende, inscripto, el segundo testimonio, en el Registro de la Propiedad Inmueble en Zona Tierra del Fuego, en MATRICULA: I-B-68, correspondiendole posteriormente al inmueble que por este acto se vende la MATRICULA: I-A-6880.- CON LOS CERTIFICADOS expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble que llevan los números 000410 por dominio y 000411 por inhibiciones, del 22 de febrero de 1993, se acredita que el dominio consta en la forma indicada, el inmueble no reconoce hipotecas ni embargos, ni otras restricciones al dominio, y que la vendedora no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, y con los expedidos por la Municipalidad de Río Grande, que no se adeudan tri-

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 1260 - PUBLICA

A 040226065

copia certificada agregada al Folio 582 protocolo del año 1992. La existencia de la sociedad surgen de los Estatutos elevados a escritura pública el 26 de enero de 1981, en este mismo Registro autorizada por su entonces adscripto Escribano Hernán López Portana, y su modificación del 21 de agosto de 1981, pasada ante el Escribano Oscar Davidovich, en testimonios inscriptos conjuntamente en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de septiembre de 1981, bajo el número 2824 del Libro 84, Tomo A de Sociedades Anónimas.- Y el primero de los comparecientes por la representación acreditada, DICE: que la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. -en liquidación-, VENDE a favor de Olga Marta GIAMMARINI, quien adquiere, el inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, el que según Plano: T.F.2-70-90, confeccionado por el Agrimensor Jose María E.H.Ayerde, aprobado por la Dirección General de Catastro el 8 de febrero de 1991, se determina como Parcela QUINCE del Macizo CINCUENTA Y NUEVE, de la Sección K, sito en esta ciudad de Río Grande con frente a calle El Retero entre calles Vicente Fortolán y Rafaela Ishton, con superficie de 201,20 m2., cuyo costado Oeste dista 106,83 metros del costado Oeste de su mismo macizo, que mide y linda: 14 metros en su frente al Sud-Oeste, lindando calle El Retero en medio con parte de su mismo macizo 58; 14 metros en

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 1260 - PUBLICA

A 040226066

butos a cargo de la Municipalidad local. La adquirente queda obligada a las disposiciones del Decreto 27.774 del 10 de octubre de 1944, que reemplaza el artículo 63 del decreto del 8 de noviembre de 1906, Reglamentario de la ley número 4.167, así como a la servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua establecida por decreto del 4 de febrero de 1908.- Se hace constar además tal como se dispone en el decreto número 82.474 de fecha 15 de enero de 1941, que el estado podrá efectuar trabajos de exploración en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos dentro de la tierra de que se trata y explotarlos.- El Estado deberá en cualquier caso indemnizar al superficiario por los daños y perjuicios reales que se le ocasionen con la exploración y la explotación.- En ningún caso de tasación del inmueble podrá considerarse en el valor del mismo el mayor valor que importe la existencia de petróleo descubierto en el inmueble.- La adquirente o sus sucesores en el dominio por cualquier título no podrán transferir el inmueble sin la previa autorización de la Superintendencia Nacional de Fronteras, la que no se requiere para esta venta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 inc. 1º de la Resol.107/80 S.N.F., por ser la adquirente argentina nativa, según consta en su D.N.I.- BAJO TALES CONCEPTOS se realiza esta venta por el precio total convenido de UN MIL PESOS, importe que la vendedora

Nº 091/15

A 040226067

tiene percibido con anterioridad a este acto, por lo que su representante otorga a favor de la compradora el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma y en consecuencia le transmite todos los derechos de propiedad, dominio y posesión que sobre el bien descripto tenía su representada, a quien obliga a responder en caso de evicción con arreglo a derecho.- Se deja constancia de que esta venta se encuentra exenta del impuesto a las ganancias,por aplicación de la ley 19640.- ENTERADA la compradora de los términos de esta escritura otorgada a su favor manifiesta su completa conformidad y aceptación con la misma por estar redactada de acuerdo a lo convenido y agrega que se encuentra en posesión material de lo adquirido por tradición realizada antes de este acto sin intervención notarial.- PREVIA lectura y corroborado su contenido firman ante mí, doy fe.- Firmado Sobre Tabla -

Nº 091/15

DS 11684 X

$ 5.-

Fo. Nº 86 18 / 02 / 2015

Fol. 1/4

Se Dono el presente Impuesto

Jose Eduardo Giammarini

CONSTE

Maria Alejandra Pavillon Arias

ESCRIBANA

Matrícula Nº 12

195

1993 Año

la Provincia ////////////////

Esc.Rosa Delia MEISS JURADO

la Adquirente

titular

ESTADO TESTIMONIO tres

Río Grande

25 febrero 93.- Testado Testimonio Nacional

De Tabla - Enmendado - Adquirente - Adquirente Tabla.

A 040226068

VENTA DE INMUEBLE: SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A. -en liquidación- a Olga Maria GIAMMARINI.- - - ESCRITURA NUMERO CIENTO DIECISEIS.- En la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y tres, ante mí Escribana autorizante, comparecen por una parte el señor Gustavo Federico BOOSNE, argentino, mayor de edad,casado, D.N.I. 4.543.540, vecino de esta ciudad; y por la otra parte lo hace doña Olga Maria GIAMMARINI, argentina, nacida el 15 de septiembre de 1838, hija de Luis Vicente Giammarini y de Zelinda Lucía Rubicini, soltera, D.N.I. 2.750.599, domiciliada en calle El Ovejero 20 de esta ciudad, ambos de mi conocimiento, doy fe. CONCURREN: la última por sí en ejercicio de su propio derecho, haciéndolo el primero en su carácter de Liquidador de la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. -en liquidación-, con domicilio en esta jurisdicción, y sede en Barrio Frigorífico s/n. designado en la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, realizada en esta ciudad el 4 de marzo de 1992, según consta en acta pasada al del Folio 74 al 77 del Libro de Actas de Asambleas Nº1 rubricado en el Registro de Comercio de la Inspección General de Justicia en Buenos Aires, el 7 de oc-

Nº 091/15

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUSHICA

A 040226068

ta, y de la cual hay copia certificada agregada al Folio 592 protocolo del año 1992. La existencia de la sociedad surgen de los Estatutos elevados a escritura pública el 28 de enero de 1981, en este mismo Registro autorizada por su entonces adscripto Escribano Hernán López Pontana, y su modificación del 21 de agosto de 1981, pasada ante el Escribano Osias Davidovich, en testimonios inscriptos conjuntamente en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de septiembre de 1981, bajo el número 2904 del Libro 94, Tomo A de Sociedades Anónimas.- Y el primero de los comparecientes por la representación acreditada, DICE: que la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A.-en liquidación-, VENDE a favor de doña Olga Marta GIAMMARINI, quien adquiere, el inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, el que según Plano: T.F.2-70-90, confeccionado por el Agrimensor José María R.M.Ayerza, aprobado por la Dirección General de Catastro el 6 de febrero de 1991, se determina como Parcela CUATRO del Macizo SESENTA Y DOS, de la Sección K, sito en esta ciudad de Río Grande con frente a calle Juan Vicente Portolan esquina calle El Ovejero, con una superficie de 1.314,49 m2., cuyo esquinero Oeste coincide con el esquinero Oeste de su mismo macizo, que mide y linda: 19,92 metros en su frente al Nord-Oeste, lindando calle Juan Vicente Portolan en medio con parte del macizo El

A 040226069

5,50 metros en su ochava al Oeste; 50,39 metros en su otro frente al Sud-Oeste, lindando calle El Ovejero en medio con terrenos de calle Juan Vicente Portolan y parte del macizo 59; 24,29 metros en su lado al Sud-Este, lindando con parte de la parcela 2; y 56,10 metros en su otro lado al Nord-Este, lindando con parte de la parcela 2.- Los datos resultan de su respectivo plano.- NOMENCLATURA CATASTRAL:Dpto.Río Grande;Sección K; Macizo 62, Parcela 4 .-PARTIDA 010.355.- VALUACION FISCAL: $ 80.701,97. PLANO: T.F. 2-70-90.- LE CORRESPONDE a la vendedora el inmueble descripto en mayor extensión, por compra que efectuara, a la CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES -en liquidación-, según escritura número 279 del 23 de septiembre de 1981, pasada al folio 1041 del Registro Notarial del Estado Nacional, ante el Escribano Jorge María Allende, inscripta, el segundo testimonio, en el Registro de la Propiedad Inmueble en Zona Tierra del Fuego, en MATRICULA: I-B-88, correspondiéndole posteriormente al inmueble que por este acto se vende la MATRICULA: I-A-5595.- CON LOS CERTIFICADOS expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble que llevan los números 000409 por dominio y 000411 por inhibiciones, que corre agregado a la escritura de fecha de hoy, pasada al folio 125 de este mismo Registro, ambos del 22 de febrero de 1993, se acredita que el dominio consta en la forma indi-

Nº 091/15

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUSHICA

A 040226069

cada, el inmueble no reconoce hipotecas ni embargos, ni otras restricciones al dominio, y que la vendedora no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, y con los expedidos por la Municipalidad de Río Grande, que no se adeudan tributos a cargo de la Municipalidad local. La adquirente queda obligada a las disposiciones del Decreto 27.774 del 10 de octubre de 1944,que reemplaza el artículo 63 del decreto del 8 de noviembre de 1906, reglamentario de la ley número 4.167, así como a la servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua establecida por decreto del 4 de febrero de 1909.- Se hace constar además tal como se dispone en el decreto número 82.474 de fecha 18 de enero de 1941, que el estado podrá efectuar trabajos de exploración en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos dentro de la tierra de que se trata y explotarlos.- El Estado deberá en cualquier caso indemnizar al superficiario por los daños y perjuicios reales que se le acarreen con la exploración y la explotación.- En ningún caso de tasación del inmueble podrá considerarse en el valor del mismo, el mayor valor que importe la existencia de petróleo descubierto en el inmueble.- La adquirente o sus sucesores en el dominio por cualquier título no podrán transferir el inmueble sin la previa autorización de la Superintendencia Nacional de Fronteras, la que no se recaba para esta venta de acuerdo con lo dispuesto

A 040226070

en el artículo 39 inc. 1º de la Resol.107/90 S.N.F., por ser la adquirente argentina nativa, según consta en su D.N.I.- BAJO TALES CONCEPTOS se realiza esta venta por el precio total convenido de DIEZ MIL PESOS, importe que la vendedora tiene percibido con anterioridad a este acto, por lo que su representante otorga a favor de la compradora el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma y en consecuencia le transmite todos los derechos de propiedad, dominio y posesión que sobre el bien descripto tenía su representada, a quien obliga a responder en caso de evicción con arreglo a derecho.- Se deja constancia de que esta venta se encuentra exenta del impuesto a las ganancias, por aplicación de la ley 19640.- ENTERADA la compradora de los términos de esta escritura otorgada a su favor manifiesta su completa conformidad y aceptación con la misma por estar redactada de acuerdo a lo convenido y agrega que se encuentra en posesión material de lo adquirido por tradición realizada antes de este acto sin intervención notarial.- PREVIA lectura y corroborado su contenido firman ante mí, doy fe.- Sud Este

[signature]

Nº 091/15

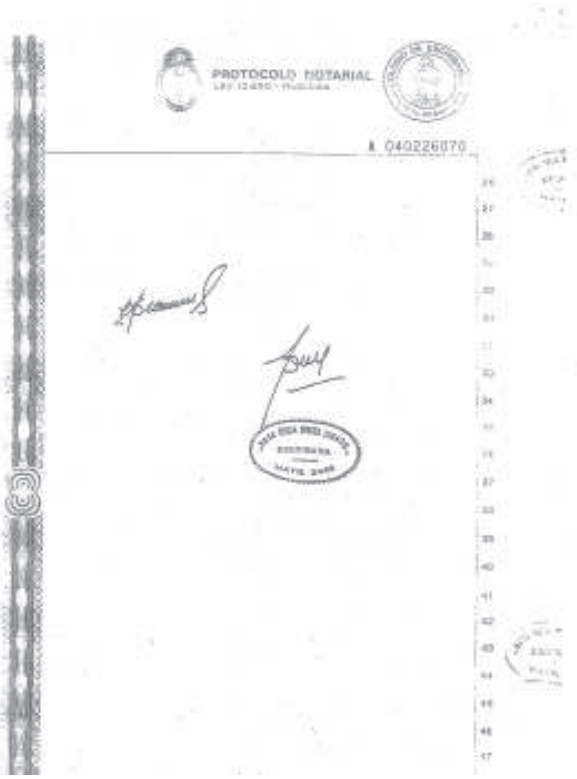

Nº 091/15

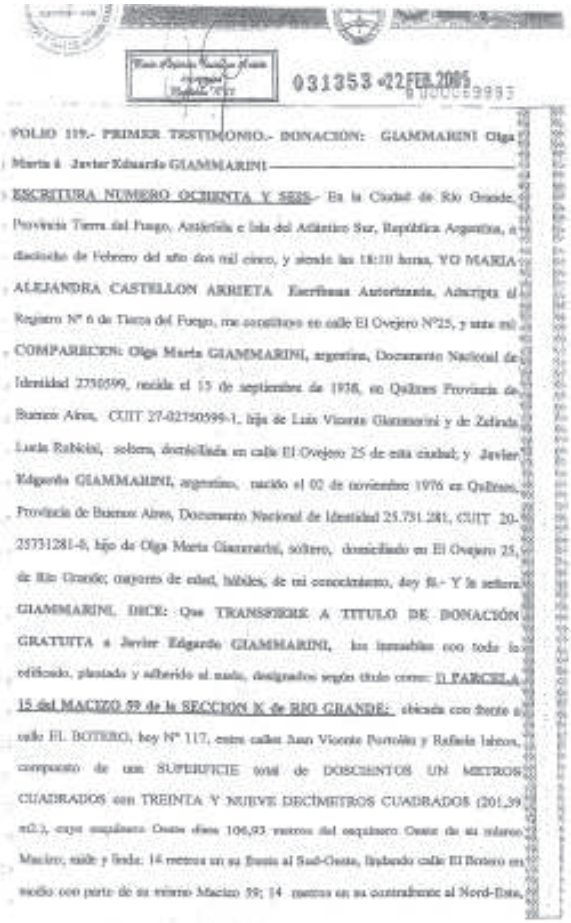

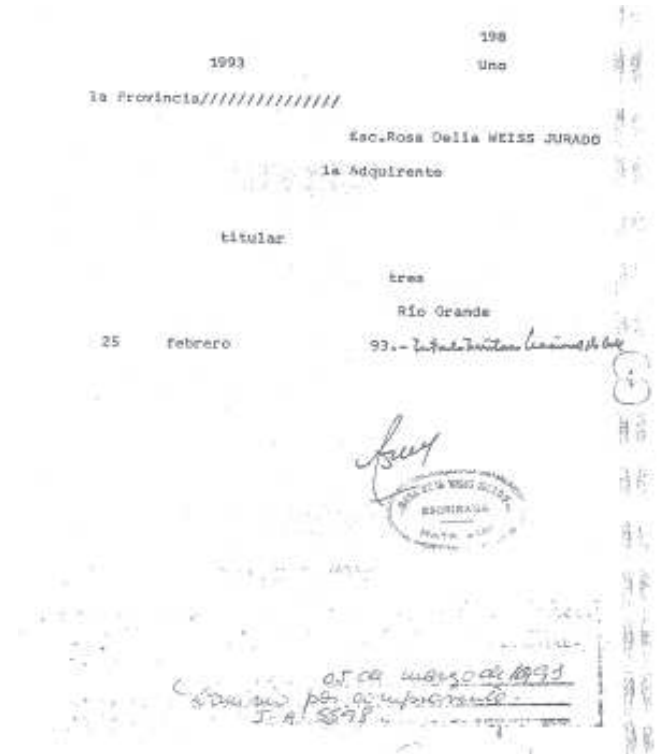

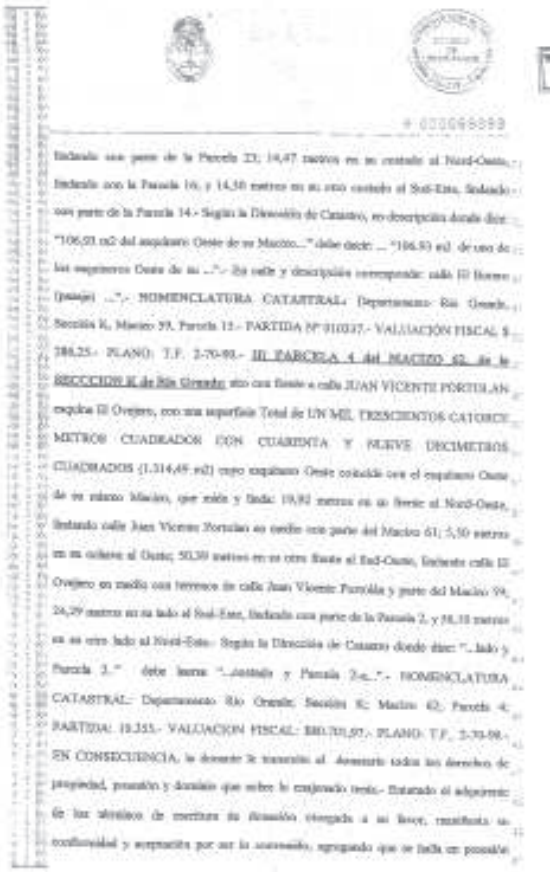

Nº 091/15

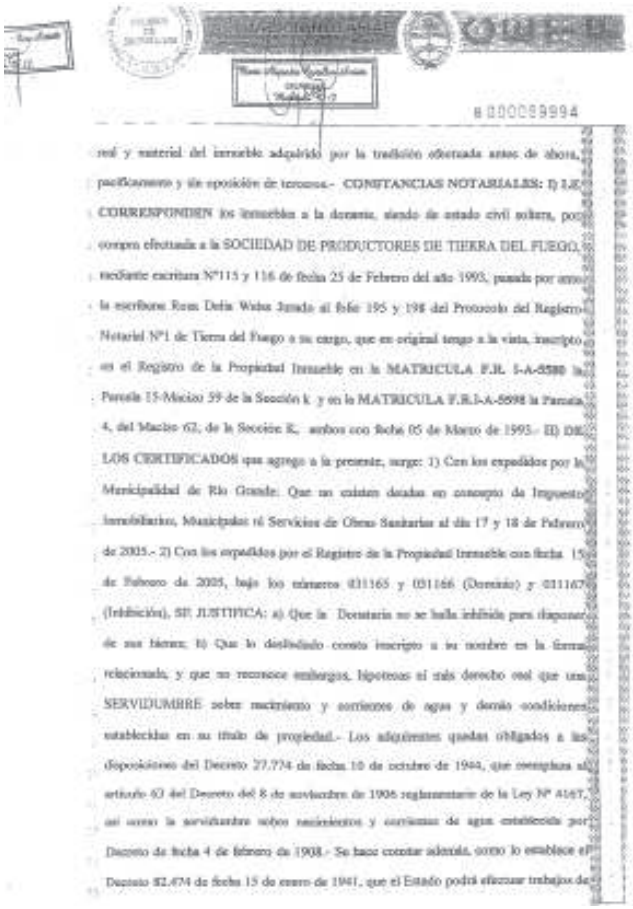

real y material del inmueble adquirido por la tradición otorgada antes de ahora, pacíficamente y sin oposición de terceros.- CONTANCIAS NOTARIALES: I) LOS CORRESPONDEN los inmuebles a la donante, siendo de estado civil soltera, por compra efectuada a la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO, mediante escritura Nº115 y 116 de fecha 25 de Febrero del año 1993, pasada por ante la escribana Rosa Delia Weiss Jurada al folio 195 y 198 del Protocolo del Registro Notarial Nº1 de Tierra del Fuego a su cargo, que en original tengo a la vista, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la MATRICULA F.R. I-A-5580 la Parcela 15-Macizo 59 de la Sección k y en la MATRICULA F.R.I-A-5898 la Parcela 4, del Macizo 62, de la Sección K, ambos con fecha 05 de Marzo de 1993.- II) DE LOS CERTIFICADOS que agrego a la presente, surge: 1) Con los expedidos por la Municipalidad de Río Grande. Que no existen deudas en concepto de Impuesto Inmobiliarios, Municipales ni Servicios de Obras Sanitarias al día 17 y 18 de Febrero de 2005.- 2) Con los expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 15 de Febrero de 2005, bajo los números 031165 y 031166 (Dominio) y 031167 (Inhibición), SE JUSTIFICA: a) Que la Donataria no se halla inhibida para disponer de sus bienes; b) Que lo disfrutado consta inscripto a su nombre en la forma relacionada, y que no reconoce embargos, hipotecas ni más derecho real que una SERVIDUMBRE sobre nacimientos y corrientes de aguas y demás condiciones establecidas en su título de propiedad.- Los adquirentes quedan obligados a las disposiciones del Decreto 27.774 de fecha 10 de octubre de 1944, que reemplaza al artículo 63 del Decreto del 8 de noviembre de 1906 reglamentario de la Ley Nº 4167, así como la servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua establecida por Decreto de fecha 4 de febrero de 1908.- Se hace constar además, como lo establece el Decreto 82.474 de fecha 15 de enero de 1941, que el Estado podrá efectuar trabajos de

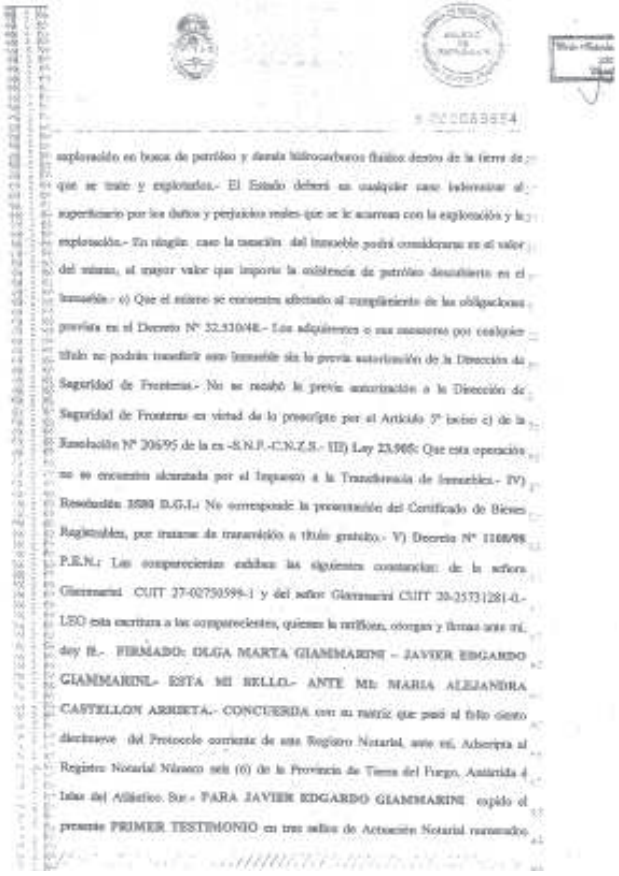

exploración en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos dentro de la tierra de que se trata y explotarlos.- El Estado deberá en cualquier caso indemnizar al superficiario por los daños y perjuicios reales que se le ocasionen con la exploración y la explotación.- En ningún caso la tasación del inmueble podrá considerarse en el valor del mismo, el mayor valor que importe la existencia de petróleo descubierto en el inmueble.- c) Que el mismo se encuentra afectado al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto Nº 32.510/48.- Los adquirentes o sus causantes por cualquier título no podrán transferir este inmueble sin la previa autorización de la Dirección de Seguridad de Fronteras.- No se recabó la previa autorización a la Dirección de Seguridad de Fronteras en virtud de lo prescripto por el Artículo 5º inciso c) de la Resolución Nº 206/95 de la ex -S.N.P.-C.N.Z.S.- III) Ley 23.905: Que esta operación no se encuentra alcanzada por el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles.- IV) Resolución 3580 D.G.I.- No corresponde la presentación del Certificado de Bienes Registrables, por tratarse de transmisión a título gratuito.- V) Decreto Nº 1168/98 P.E.N.: Las comparecientes exhiben las siguientes constancias: de la señora Giammarini CUIT 27-02750598-1 y del señor Giammarini CUIT 20-25731281-0.- LEO esta escritura a los comparecientes, quienes la ratifican, otorgan y firman ante mí, doy fé.- FIRMADO: OLGA MARTA GIAMMARINI – JAVIER EDGARDO GIAMMARINI.- ESTA MI SELLO.- ANTE MI: MARIA ALEJANDRA CASTELLON ARRIETA.- CONCUERDA con su matriz que pasó al folio ciento diecinueve del Protocolo corriente de este Registro Notarial, ante mí. Adscripta al Registro Notarial Número seis (6) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.- PARA JAVIER EDGARDO GIAMMARINI expido el presente PRIMER TESTIMONIO en tres sellos de Actuación Notarial numerados

Nº 091/15

ANEXO I

CONTRATO DE PERMUTA DE INMUEBLES

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio en calle Sobarbán Elcano Nº 205 de la ciudad de Río Grande, representada por el Señor Paulino Baltasar Jesús Rosal , D.N.I. Nº 26.563.502, ad referendum del Sr. Intendente, por una parte y en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte, Juan Carlos Rodríguez, D.N.I. Nº 16.984.578 con domicilio en calle El Ovejero Nº 25 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada" se celebra la presente PERMUTA DE INMUEBLES, autorizada mediante Resolución del Concejo Deliberante Nº....., sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: En este acto el Sr. Rodríguez entrega a EL MUNICIPIO y éste acepta, el inmueble de su propiedad, ubicado en la Sección K, Macizo 62 parcela 4, con una superficie total del terreno de 1313,86 m2 , el que incluye una vivienda y galpón, conforme surge de Escritura Nº 058 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA ($ 2.173.040,00 -), conforme surge de las tasaciones adjuntadas a la presente.

El Municipio se obliga a cambio a entregar a cambio del inmueble al supra mencionado lo siguiente: 1) un predio fiscal identificado catastralmente como Sección A, Macizo 72, Parcela 05 de la ciudad de Río Grande, valuado en la suma de $ 991.000.-; 2) Asimismo y atento a que el Sr. Rodríguez se encuentra adjudicado de un predio fiscal ubicado en Sección F, Macizo 51B parcela 2, el cual se encuentra pendiente de cancelación, las partes acuerdan destinar la suma de $ 450.000.- a los fines de tener por cancelado el predio y la obtención por parte del Sr. Rodríguez del correspondiente título de propiedad; el Sr. Rodríguez se compromete a realizar las obras necesarias de apertura de calles, servicios de energía eléctrica, gas y agua hasta el frente de la propiedad antes descripta 3) A los fines de equiparar los montos de los bienes objetos del presente contrato de permuta, el Municipio reconoce a favor del Sr. Rodríguez un crédito fiscal por la suma de $ 732.040.-, el cual se imputara a las cuentas impositivas que este indique previamente y por escrito.

SEGUNDA.- Los gastos que demanden la escrituración y transferencia de los inmuebles objeto de la presente serán asumidos por partes iguales.

TERCERA.- El acto firma de la escritura traslativa del dominio se firmara el día ... del mes de ..... del año 201..., ante el escribano interviniente.

El Sr. Rodríguez se compromete específica y expresamente a no hipotecar ni constituir ningún derecho real de ningún tipo sobre la propiedad durante el periodo que surja de la firma del presente y hasta que se realice la escritura traslativa de dominio bajo apercibimiento por los daños que pudieran generarse. Asimismo se compromete a notificar cualquier circunstancia que pueda afectar la situación jurídica del inmueble dentro de las 24 horas que tome conocimiento de la misma.

CUARTA.- La presente operación tiene carácter de firme e irrevocable y ninguna de las partes podrá dejarla sin efecto sin mediar incumplimiento de la otra. Si el Sr. Rodríguez no diere cumplimiento a sus obligaciones, dará derecho al Municipio de Río Grande a: A) Dejar sin efecto la operación, debiendo reintegrar los importes compensados y los percibidos más otro tanto en concepto de indemnización; B) Exigir el cumplimiento de esta operación, en cuyo caso la parte remisa deberá abonar al Municipio de Río Grande una multa de PESOS QUINIENTOS ($ 500.-) diarios, por cada día de demora. La mora se produce de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extra- judicial alguna bastando el presente de notificación suficiente subsistiendo ambas opciones mientras no se opte por alguna de ellas. Y para el supuesto de que quien incurriera en incumplimiento fuere el Municipio, el Sr. Rodríguez, podrá a su elección: Exigir el cumplimiento del contrato, o bien podrá resolver el mismo en forma totalmente automática.

QUINTA.- La posesión de los inmuebles deberá ser efectuada en el momento de la firma del presente, por lo que todos los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que afectan al inmueble desde la fecha del presente contrato serán a cargo del Municipio, por lo cual hasta la firma de la presente las deudas que existan sobre el inmueble son a cargo del Sr. Rodríguez.

SEXTA.- La presente venta se realiza sobre la base de título perfecto, libre de todo tipo de gravámenes y/o inhibiciones con todos sus impuestos, tasas, contribuciones y servicios pagos al día de la posesión, libre de ocupantes y/o intrusos y sin oposición de terceros. El inmueble ofrecido por el Sr. Rodríguez no se encuentra limitado en cuanto a su disposición, situación que se acredita con el certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble resultando del tramite ....., en fecha ..... Asimismo se deja expresa constancia que no se encuentra inhibido el Sr. rodríguez para disponer sus bienes.

SEPTIMO.- A todos los efectos del presente contrato se dejan constituidos los domicilios que se consignan más arriba, renunciando a toda jurisdicción especial y los firmantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Río Grande, declarando válida toda notificación judicial o extrajudicial fehaciente realizada en los domicilios constituidos.

En la ciudad de Río Grande, a los días del mes de 2010, se firman de conformidad tantos ejemplares como partes suscriben, llevando cada parte una copia, todos del mismo tenor y a un solo efecto, para su fiel cumplimiento.

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0855/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0855 /2015

CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	7158,75	7.158,75	14.317,50
19	7248,24	7.248,24	14.496,48
21	7337,73	7.337,73	14.675,46
22	7606,19	7.606,19	15.212,38
23	7695,68	7.695,68	15.391,36
24	8053,60	8.053,60	16.107,20

Río Grande;

Dr. Federico Armando Rosas
Secretario de Finanzas

Sergio Adolfo Martella
Intendente

DECRETO Nº 0865/15

Nº 0865/2015

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **BUSCEMI, WALTER RICARDO** DNI Nº **13.129.554** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Chorlo Ceniciento Nº 83** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Señor **BUSCEMI, WALTER RICARDO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"59"**, Parcela: **"15"**, con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Ceniciento Nº 83** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3644/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)** que se reconoce adeudar, será abonada en **1** cuota de **($ 87.632,83)**, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago . La misma será abonada del **1** al **15** del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes Junio del año 2015.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0866/15

Nº [illegible]/2015.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y del Sr. **PEREYRA, ALDO TORIBIO**, DNI Nº **13.220.390**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Chorlo Pecho Castaño Nº 217** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.-----------

PRIMERA: El Sr. **PEREYRA, ALDO TORIBIO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"64"**, Parcela: **"18"**, con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Pecho Castaño Nº 217** de esta ciudad de Río Grande.-----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3721/2007** del Municipio de Río Grande.-----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)** que se reconoce adeudar, será abonada en **36** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 20/100 ($3.146,20)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Trece Mil Doscientos Sesenta y Tres con 19/100 ($113.263,19)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmedata del predio.-----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.-----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.-----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..[illegible].. días del mes...[illegible].......del año 2015...-----------

PEREYRA ALDO TORIBIO
13220390

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0867/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº [illegible]/2015.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **LEDESMA, MARIANA CECILIA** DNI Nº **28.370.716** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Chorlo Ceniciento Nº 13** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.------

PRIMERA: La Señora **LEDESMA, MARIANA CECILIA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"59"**, Parcela: **"23"**, con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Ceniciento Nº 13** de esta ciudad de Río Grande.-----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4519/2010** del Municipio de Río Grande.-----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)** que se reconoce adeudar, será abonada en **12** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Ocho Mil Trece con 34/100 ($8.013,34)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta con 07/100 ($96.160,07)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.-----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.-----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.-----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..10.. días del mes...[illegible].......del año 2015...-----------

LEDESMA MARIANA
DNI 28370716

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0874/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0874 /2015

Nº	Establecimiento	Calzada	Distancia	Desde	Hasta
1	Escuelas Nº 2 - 27	Av. Belgrano Nº 951	30 Mts.	699	649
2	Escuelas Nº 4 - 41	Onelli y vuelta	40 Mts.	780	740
3	Escuela Nº 7	R. Obligado Nº 755	30 Mts.	780	780
4	Escuela Nº 8	M. T. Alvear Nº 651	30 Mts.	660	630
5	Escuelas Nº 10	A. Argentina Nº 668	40 Mts.	930	930
6	Escuelas Nº 14	Estrada Nº 3021	30 Mts.	2830	2850
7	Escuelas Nº 19	Pje J. M. de Rosas Nº 1400	30 Mts.	1460	1470
8	Escuelas Nº 19	Colon Nº 265	30 Mts.	251	271
9	Escuelas Nº 19	Moreno Nº 358	30 Mts.	260	280
10	Escuelas Nº 19 - 36	Federico Rivera Nº 04	30 Mts.	40	30
11	Escuelas Nº 25	Prof. N. Argentina Nº 121	30 Mts.	181	131
12	Escuelas Nº 30	P. Mujica Nº 997	30 Mts.	961	991
13	Escuelas Nº 32	Prof. N. Argentina Nº 1800	30 Mts.	1851	1831
14	Escuelas Nº 39	Buenos Aires Nº 535	30 Mts.	511	541
15	Escuelas Nº 42 - Jardín Nº 31	Gregorio Matorras Nº 8020	30Mts.	8010	8030
16	Escuelas Nº 54	Francisco Milakyol Nº 300	30 Mts.	200	200
17	Esc. Adultos A. Nº 2	Moyano Nº 821	30 Mts.	801	831
18	Esc. Especial Nº 2 C. de Luz	Pioneros Fueguinos Nº 50	30 Mts.	60	60
19	Esc. C. Nº 3 Integración Plena	Isla de los Estados Nº 719	30 Mts.	719	759
20	Centro Terapeutico Educativo	Bilbao Nº 752	30 Mts.	749	739
21	Esc. Privada de E. Motriz	12 de Octubre Nº 208	30 Mts.	249	279
22	Esc. Modelo de E. Integral	Yaganes Nº 575	30 Mts.	551	595
23	Esc. Modelo de E. Integral	Calvo Nº 561	30 Mts.	551	571
24	Don Bosco	Pedro Moreno Nº 850	30 Mts.	360	330
25	Don Bosco	Alberdi Nº 908	30 Mts.	858	888
26	Hª. Auxiliadora	Av. San Martín Nº 951	30 Mts.	931	461
27	Instituto P. Argentina	Lasserre Nº 339	30 Mts.	441	471
28	N. P. C. L. Piedrabuena	Zeballos Nº 751	30 Mts.	791	771
29	C. P. Soberanía Nacional	Prof. N. Argentina Nº 1151	30 Mts.	1121	1181
30	C. P. Alicia M. de Justo	Dpto. Chubut Nº 54	30 Mts.	58	88
31	C. P. Padre Jose Dab	Ignacio Cruz Martel Nº 2472	30 Mts.	2452	2482
32	C. P. Dr. V. Mandalunis	Lafinur Nº 751	30 Mts.	731	753
33	C. P. Dr. V. Gallardo	Misiones Nº 651	30 Mts.	641	671
34	Escuela del Caine Sur	Padrao Nº 1302	40 Mts.	1301	1351
35	C. Polivalente de Arte	Isla la Auxiliadora Nº 809	30 Mts.	680	690
36	C. P. Antartida Argentina	Chaco Nº 2022	30 Mts.	1990	1930
37	C. P. Dr. V. Fasciolo	Thorne Nº 2023	30 Mts.	2011	2053

38	C. P. S. Tecnológico	Padre Alcorso Nº 556	30 Mts.	541	571
39	C.P. Yaganes - Jardín Nº 9	Jose Ingenieros Nº 851	30 Mts.	841	871
40	Esc. Austral de E. Bilingüe	Islas Malvinas Nº 0529	30 Mts.	1830	1840
41	Jovenes I. Fueguinos	Libertad Nº 265	30 Mts.	990	970
42	Jardín de I. Nº 1 La C. Encantada	Don Bosco	30 Mts.	660	680
43	Jardín de I. Nº 2 Md. de Lidoro	Estrada Nº 3078	30 Mts.	2068	2068
44	Jardín de I. Nº 4 Arco Iris	R. Rivadavia Nº 648	30 Mts.	636	660
45	Jardín de I. Nº 5 "El Chiqui	Prof. N. Argentina Nº 580	30 Mts.	560	590
46	Jardín de I. Nº 6 "Cristo Jugando	Yaghan Nº 797	30 Mts.	787	787
47	Jardín de I. Nº 11 Chispa Viento	Angela Loffreo Nº 417	30 Mts.	411	441
48	Jardín de I. Nº 12 Pequeño R. y Cr.	Maipú Nº 771	30 Mts.	751	781
49	Jardín de I. Nº 16 Nenes y Abu	L. Continuación Nº 210	30 Mts.	310	340
50	Jardín de I. Nº 17 Dias de Fantasia	Yaganes Nº 951	30 Mts.	921	951
51	Jardín de I. Nº 21 Dias de Magia	Salvador Arancibia Nº 1297	30 Mts.	1281	1231
52	Jardín de I. Nº 25	Paraguay e Islas Nº 288	30 Mts.	333	333

Nº 0874/15

26 NOV. 2015

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 087 /2015

Nº	Establecimiento	Turno	H. Ingreso	H. Egreso	Turno	H. Ingreso	H. Egreso
1	Escuelas Nº 1	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas			
2	Escuelas Nº 4	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas	Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
3	Escuelas Nº 7	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas	Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
4	Escuelas Nº 8	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas	Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
5	Escuelas Nº 10	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas	Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
6	Escuelas Nº 14	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas	Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
7	Escuelas Nº 19	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas	Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
8	Escuelas Nº 25	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas			
9	Escuelas Nº 25	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas	Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
10	Escuelas Nº 39	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas	Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
11	Escuelas Nº 26				Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
12	Escuelas Nº 27				Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
13	Escuelas Nº 32	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas	Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
14	Escuelas Nº 39	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas	Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
15	Escuelas Nº 42	Mañana	08,00 Horas	13,10 Horas	Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
16	Escuelas Nº 54				Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
17	Escuelas Nº 44	Mañana	08,00 Horas	12,10 Horas	Tarde	14, 30 Horas	17,40 Horas
18	EPEM	Mañana	07,30 Horas	11,40 Horas	Tarde	12,40 Horas	17,40 Horas
19	CMD	Mañana	07,30 Horas	11,00 y 13,40 Hs.	Tarde	12,50 Horas	17,30 a 18,00 Hs
20	Don Bosco	Mañana	08,30 Horas	12,40 Horas	Tarde	12,50 Horas	17,30 a 18,00 Hs
21	Hª. Auxiliadora	Mañana	06,40 Horas	11,00 a 14,00 Hs	Tarde	12,10 Horas	17,10 a 18,50 Hs
22	Instituto S. Argentino	Mañana	07,40 Horas	12,10 Horas	Tarde	12,40 Horas	18,00 a 18,30 Hs
23	C. P. Dr. Luis Piedrabuena Nº 1	Mañana	07,40 Horas	12,40 Horas	Tarde	13,00 Horas	00,00 Horas
24	C. P. Soberanía Nacional Nº 2	Mañana	07,00 Horas	12,40 Horas	Tarde	13,00 Horas	18,40 Horas
25	C. P. Alicia M. de Justo Nº 3	Mañana	07,00 Horas	12,40 Horas	Tarde	13,00 Horas	18,40 Horas
26	Jovenes I. Fueguinos (JIF)	Mañana	07,20 Horas	12,00 Horas	Tarde	13,00 Horas	18,00 Horas
27	C. P. Nº 5 - L. Monteleone	Mañana	07,40 Horas	12,40 Horas	Tarde	13,00 Horas	18,00 Horas
28	C. P. Nº 7 - Cavanna	Mañana	07,00 Horas	12,00 Horas	Tarde	12,30 Horas	18,30 Horas
29	Dpto. Sur	Mañana	07,30 Horas	12,00 a 12,30 Hs.	Tarde	13,30 Horas	18,30 Horas
30	Esc. Austral E. Bilingüe	Mañana	07,30 Horas	12,00 Horas	Tarde	13,30 Horas	18,30 Horas
31	C. Integral de E. R. Isla.	Mañana	07,30 Horas	12,30 Horas	Tarde	13,30 Horas	16,30 a 17,30 Hs
32	Ex. Agrotec. Salesiano	Mañana	07,30 Horas	12,30 Horas	Tarde	13,00 Horas	17,00 Horas
33	Centro Polivalente de Arte	Mañana	07,40 Horas	12,40 Horas	Tarde	13,00 Horas	17,26 Horas
34	C. P. Antartida Argentina	Mañana	07,20 Horas	12,00 Horas	Tarde	12,30 Horas	17,00 Horas
35	C. P. Dr. Virgilio Fasciolo	Mañana	07,45 Horas	13,00 Horas	Tarde	13,00 Horas	18,20 Horas
36	C. P. Eduardo Demonegrina	Mañana	07,00 Horas	12,30 Horas	Tarde	13,00 Horas	18,00 Horas

37	C. P. Yaganes	Mañana	07,00 Horas	12,00 Horas	Tarde	13,00 Horas	18,00 Horas
38	C. P. Padre Dab	Mañana	07,40 Horas	12,30 Horas	Tarde	13,00 Horas	18,00 Horas
39	Jardín de I. Nº 1 "La C. E."	Mañana	08,40 Horas	12,00 Horas	Tarde	13,40 Horas	17, 00 Horas
40	Jardín de I. Nº 3 "M. de Lidoro"	Mañana	08,40 Horas	12,00 Horas	Tarde	13,45 Horas	17, 00 Horas
41	Jardín de I. Nº 4 "Arco Iris"	Mañana	08,00 Horas	12,00 Horas	Tarde	13,00 Horas	17, 00 Horas
42	Jardín de I. Nº 5 "Tot Chiqui"	Mañana	08,40 Horas	12,00 Horas	Tarde	13,45 Horas	17, 00 Horas
43	Jardín de I. Nº 6 "Cristo Jugando"	Mañana	08,00 Horas	12,15 Horas	Tarde	14,00 Horas	17, 15 Horas
44	Jardín de I. Nº 9 "Tutu Marambio"	Mañana	08,00 Horas	12,15 Horas	Tarde	14,00 Horas	17, 15 Horas
45	Jardín de I. Nº 11 "Chispa Viento"	Mañana	08,40 Horas	12,00 Horas	Tarde	13,45 Horas	17, 00 Horas
46	Jardín de I. Nº 12 "P. R. y Chuana"	Mañana	08,40 Horas	12,00 Horas	Tarde	13,45 Horas	17, 00 Horas
47	Jardín de I. Nº 16 "Nenes y Abu"	Mañana	08,00 Horas	12,00 Horas	Tarde	13,00 Horas	17, 00 Horas
48	Jardín de I. Nº 17 "El Arcoiris"	Mañana	08,00 Horas	12,15 Horas	Tarde	13,00 Horas	17, 00 Horas
49	Jardín de I. Nº 21 "Dias de Magia"	Mañana	08,00 Horas	12,00 Horas	Tarde	13,45 Horas	17, 00 Horas
50	Jardín de I. Nº 22 "A. Peregrinas"	Mañana	08,40 Horas	12,00 Horas	Tarde	14,00 Horas	17, 15 Horas
51	Jardín de I. Nº 25 "Jardín..."	Mañana	08,40 Horas	12,00 Horas	Tarde	13,45 Horas	17, 00 Horas

DECRETO Nº 0875/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0875 /2015

ARTICULO 1º.- Sin reglamentar.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo abonara de una sola vez el pago del Premio Anual Vacacional equivalente a la mitad del sueldo normal, habitual y permanente correspondiente al mes anterior en el que el agente municipal tome su licencia anual reglamentaria.

ARTICULO 3º.- El mismo se liquidara conjuntamente con el pago del mes anterior en el cual el agente municipal tomara su Licencia Anual Reglamentaria.

Establecer como condición para ser beneficiario del Premio Anual Vacacional, que los agentes municipales cuenten con una antigüedad mínima de seis (06) meses ininterrumpidos al inicio del periodo indicado en el inciso b) – Artículo 9 – Capitulo II, del Decreto Nacional Nº 3413/79 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

En caso de afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo o enfermedad profesional, y las sin goce de sueldo, y para el personal ingresante y/o reingresante, se liquidara en la misma proporción a la licencia anual reglamentaria que le correspondiere.

Que por razones de servicio, afecciones o lesiones de largo tratamiento el agente municipal no haya usufructuado su periodo vacacional hasta el 31 de agosto del año correspondiente, el premio anual vacacional se liquidara conjuntamente con los haberes del mes de agosto y de forma proporcional a la licencia anual que le correspondiere al tiempo trabajado.

Cuando a pedido del interesado, la licencia anual reglamentaria se fraccione en dos periodos, el premio anual vacacional se liquidara en la misma proporción a los periodos solicitados.

Cuando la relación laboral se interrumpa en forma definitiva sin que el agente haya usufructuado de su licencia anual reglamentaria, el premio anual vacacional será equivalente a la mitad del sueldo correspondiente al último mes trabajado y se liquidara en la misma proporción que se le liquiden las vacaciones no gozadas.

ARTICULO 4º.- El Premio Anual Vacacional alcanza la totalidad de los agentes municipales ya fueran estos: planta permanente, temporaria o contratada; o planta política, electos o designados y que no se encuentren comprendidos en convenciones colectivas de trabajo.

ARTICULO 5º.- Sin reglamentar.

ARTICULO 6º.- Sin reglamentar.

ARTICULO 7º.- Sin reglamentar.

ARTICULO 8º.- Sin reglamentar.

Secretaria de Finanzas

Intendente

RESOLUCION Nº 4516/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4516 /2015

Leg.	D.	Apellido Nombre	Lic. 50 %	Lic. 100%
1916	0	SUAREZ LUIS	NO REGISTRA	10 (DIEZ)
1955	8	PLANTE CARLOS	45 (CUARENTA Y CINCO)	13 (TRECE)
2027	3	LEGUIZAMON HORACIO	NO REGISTRA	18 (DIECIOCHO)
2270	2	RASJIDO HORACIO	5 (CINCO)	2 (DOS)
2312	1	FIGUEROA ANTONIO	NO REGISTRA	37 (TREINTA Y SIETE)
2414	7	HEREDIA JULIO	NO REGISTRA	34 (TREINTA Y CUATRO)
2451	1	RIVERO GUSTAVO	NO REGISTRA	24 (VEINTICUATRO)
2709	1	ALANDAY DOMINGO	NO REGISTRA	3 (TRES)
2801	6	SALCEDO ANGEL	NO REGISTRA	26 (VEINTISEIS)
3228	1	CARO GUSTAVO	NO REGISTRA	49 (CUARENTA Y NUEVE)
3652	6	RICCA WALTER	NO REGISTRA	54 (CINCUENTA Y CUATRO)
3850	8	RAMIREZ DAMIAN	NO REGISTRA	36 (TREINTA Y SEIS)
3896	2	ENCHEME GASTON	NO REGISTRA	35 (TREINTA Y CINCO)
3968	1	TETERUK CRISTIAN	NO REGISTRA	2 (DOS)
4039	9	GOMEZ EDUARDO	NO REGISTRA	82 (OCHENTA Y DOS)
4058	7	RODRIGUEZ ANDRES	NO REGISTRA	36 (TREINTA Y SEIS)
4073	6	SOSNZA VICTOR	NO REGISTRA	10 (DIEZ)
4079	8	CRESPO JULIO	NO REGISTRA	12 (DOCE)
4097	8	VARGAS MILTON	3 (TRES)	29 (VEINTINUEVE)
4210	3	REYNA JESUS	NO REGISTRA	29 (VEINTINUEVE)
4211	1	SUAREZ GUSTAVO	NO REGISTRA	47 (CUARENTA Y SIETE)
4212	9	PESARINI ANDRES	NO REGISTRA	3 (TRES)
4215	3	VALDEZ CARLOS	NO REGISTRA	3 (TRES)
4217	0	SANCHEZ ULISES	NO REGISTRA	47 (CUARENTA Y SIETE)
4218	8	SANCHEZ JUAN	NO REGISTRA	34 (TREINTA Y CUATRO)
4234	0	MANCILLA FRANCO	NO REGISTRA	20 (VEINTE)
4304	8	GALERIANO CLAUDIO	NO REGISTRA	21 (VEINTIUNO)
4308	4	RODRIGUEZ MAURICIO	NO REGISTRA	39 (TREINTA Y NUEVE)
4372	7	CARDENAS RAMON	NO REGISTRA	18 (DIECIOCHO)
4387	3	SANCHEZ ALFREDO	NO REGISTRA	63 (SESENTA Y TRES)
4399	3	VASHEIM GABRIEL	NO REGISTRA	57 (CINCUENTA Y SIETE)
4418	1	PIRAS JOSE	NO REGISTRA	34 (TREINTA Y CUATRO)
4462	0	GONZALEZ ALBERTO	NO REGISTRA	39 (TREINTA Y NUEVE)
4482	8	AMADO ARIEL	NO REGISTRA	28 (VEINTIOCHO)
4283	8	RAMIREZ CESAR	NO REGISTRA	3 (TRES)
4564	1	UBEDA JORGE	18 (DIECIOCHO)	62 (SESENTA Y DOS)
4800	3	MAZAR MAXIMILIANO	28 (VEINTIOCHO)	20 (VEINTE)
4809	3	AVIRAN LUCAS	NO REGISTRA	30 (TREINTA)
4832	1	RASGIDO IGNACIO	NO REGISTRA	20 (VEINTE)
4881	5	FERNANDEZ NESTOR	NO REGISTRA	9 (NUEVE)
5064	7	LEITE HECTOR	NO REGISTRA	54 (CINCUENTA Y CUATRO)
5082	8	MANRINI EDUARDO	NO REGISTRA	39 (TREINTA Y NUEVE)
5080	1	GOMEZ ARIEL	42 (CUARENTA Y DOS)	12 (DOCE)
5090	7	MARTINEZ JUAN	NO REGISTRA	34 (TREINTA Y CUATRO)
5122	8	GARCIA SERGIO	NO REGISTRA	4 (CUATRO)
5235	4	GUERRERO JORGE	NO REGISTRA	15 (QUINCE)
5245	[illegible]	MAIAS RUBEN	23 (VEINTITRES)	23 (VEINTITRES)
5250	[illegible]	BONACALZA PABLO	NO REGISTRA	31 (TREINTA Y UNO)
5260	[illegible]	SANCHEZ MARIANO	2 (DOS)	7 (SIETE)
5269	3	GARI HECTOR	NO REGISTRA	51 (CINCUENTA Y UNO)

Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 4524/15

CONTRATO DE OBRA Nº 132/15 (SOySP-DOV)

----Entre la **Sra. Haydee Matilde MIRANDA**, D.N.I. Nº 18.045.218, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 655 "PB:A" de la ciudad de Río Grande, en su carácter de apoderada de la firma **HERNAN MENESES**, mediante PODER ESPECIAL, FOLIO 482, ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, ante Escribano Autorizante CLARA SONIA SCHRITMAN, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARQUE INDUSTRIAL"** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada 37/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 5348/15, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.--

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5348/15, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.--------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.482.003,39 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRES CON 39/100)**.A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.--

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.--

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el cómputo del periodo para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.--------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 74.100,17.- (SON PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 17/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de seguro de Caución.--------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.--------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

--------Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de noviembre del dos mil quince.--

HAYDEE MATILDE MIRANDA
D.N.I. Nº 18.045.218

RESOLUCION Nº 4528/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Noviembre de Dos Mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. LOPEZ CANAVIRI, Reyna Noelia de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 32.787.537, C.U.I.T Nº 27-32787537-5; con domicilio real en Pje. Villegas N° 1441, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Departamento Social Integrador, Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales dependiente de ésta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Psicóloga en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Asuntos Sociales para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. _____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2015. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. _____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 4529/15

ACTA MODIFICATORIA N° 1
ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA-TÉCNICA
ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EL CENTRO DE ESTUDIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, **Dr. Federico Armando RUNIN – DNI N° 29.472.175**, *"Ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad,** con domicilio en la Avda. Raúl Scalabrini Ortiz 2356, piso 8, departamento "A" (CP 1425) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Miriam Mabel IWANEGA, DNI N° 14.157.121, en su carácter de Presidenta de la Institución, en adelante llamado **"CGPyR"** y ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", deciden celebrar la presente Acta Modificatoria N° 1 que pasará a formar parte de la citada Acta, el que se regirá por la siguiente cláusula:

Las partes convienen modificar la cláusula QUINTA aprobada y refrendada mediante Resolución Municipal N° 3783/2015, de fecha 07 de agosto de 2015, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: VIGENCIA.
El presente convenio tendrá vigencia hasta el 15 de Noviembre de 2015 y será prorrogable automáticamente por períodos sucesivos, por el tiempo que ambas partes consideren necesario. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con un plazo de antelación no menor a sesenta (60) días corridos. En todos los casos, se deberá preservar el normal funcionamiento y continuidad de las acciones que se encuentren en cumplimiento, hasta su debida conclusión, salvo que fueran expresamente rescindidas por ambas partes".

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de noviembre de 2015.

RESOLUCION Nº 4530/15

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 030-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. N° 26.649.562, con domicilio legal en Calle Almirante Guillermo Brown N° 1045, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 030/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-01514/2015, las que quedarán redactada de la siguiente manera: _____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 5.500,00 (PESOS Cinco Mil Quinientos con 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación, es de $ 27.500,00 (PESOS Veintisiete Mil Quinientos con 00/100)._____

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor o un solo efecto, en la fecha arriba indicada._____

RESOLUCION Nº 4531/15

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 039-2015

4531

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. N° 21.485.282, con domicilio real y legal en calle Juan Rodriguez N° 683, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 039/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-1623/2015, la que quedarán redactada de la siguiente manera: _____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 13.000,00 (PESOS Trece Mil con 00/100), el Monto Total de la contratación, es de $ 65.000,00 (PESOS Sesenta y Cinco Mil con 00/100)._____

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada._____

RESOLUCION Nº 4532/15

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 041-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. BISSO, Christian Damián, D.N.I. N° 26.338.574, con domicilio real y legal en Calle Gobernador Anadón N° 357, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 041/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-01517/2015, la que quedarán redactada de la siguiente manera: _____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100), el Monto Total de la contratación, es de $ 40.000,00 (PESOS Cuarenta Mil con 00/100)._____

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada._____

RESOLUCION Nº 4533/15

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 070-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, D.N.I. Nº 22.804.224, con domicilio real y legal en calle Luis Cambaceres Nº 433, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad Nº 070/2015, que forma parte del Expediente Nº 0001-03644/2015, las que quedaría redactada de la siguiente manera: _____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100), lo que hace en Monto Total de la contratación por $ 75.000,00 (PESOS Setenta y Cinco Mil con 00/100). _____

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada. _____

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 4551/15

Modificatoria Acta Acuerdo entre la Asociación Automovil Club Rio Grande y el Municipio de la Ciudad de Rio Grande

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y el Sr. **SILVIO DEL CARMEN OYARZO DNI Nº 18.844.129** en su carácter de Presidente, con domicilio legal en Avda. San Martin Nº 959 de la ciudad de Rio Grande , por la otra, denominado en adelante la **ASOCIACION** , acuerdan en celebrar la presente Modificación del Acta Acuerdo, a través de la cual se cede una porción de tierra para que la misma sea destinada como ayuda paliativa de la crisis habitacional que detenta nuestra ciudad . Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera: _____

TERCERA: En referencia a las consideraciones efectuadas, el **"MUNICIPIO"**, previa autorización del Concejo Deliberante Local, se compromete a adjudicar definitivamente el predio restante que posee la **"ASOCIACION"**, sin que para ello deba de abonar suma de dinero alguna en tal concepto, como así también la otorgación del título de propiedad a la **"ASOCIACION"** una vez obtenido la mensura definitiva del predio. Establézcase un plazo de 99 (noventa y nueve) años, mediante el cual la **"ASOCIACION"**, no podrá bajo ninguna circunstancia transferir o vender, el "resto" de la parcela 1ª, del Macizo Chacra XIV de la Sección F.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de Noviembre de 2015. _____

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

Silvio Oyarzo
Presidente
A.C.R.G.

RESOLUCION Nº 4552/15

Modificatoria Acta Acuerdo entre el Instituto Provincial de Vivienda y el Municipio de la Ciudad de Rio Grande para Soluciones Habitacionales y Regularización Dominial.

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y el **Sr. MIGUEL ANGEL CARO DNI Nº 14.806.818** con domicilio en calle Francisco González Nº 651 de la ciudad de Ushuaia , por la otra, denominado en adelante EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, acuerdan en celebrar la presente Modificación del Acta Acuerdo, a través de la cual se convino continuar brindando en forma conjunta soluciones habitacionales y regularización dominial a un amplio sector de la comunidad que no cuente a la fecha con una vivienda única familiar. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula SEPTIMA que quedará redactada de la siguiente manera y de acuerdo al Anexo I adjunto a la presente: ——

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" ejecutará las obras de infraestructura proyectadas como así también la construcción de viviendas todo ello en el marco de la normativa vigente. Una vez finalizada las obras "EL INSTITUTO" adjudicará las viviendas de la siguiente manera: 50 % (cincuenta por ciento) para el listado de postulantes que posee "EL INSTITUTO" y 50 % (cincuenta por ciento) para el listado de postulantes que posee "EL MUNICIPIO", en este último caso tal como surge en el Anexo I adjunto a la presente. _____

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de Noviembre de 2015. _____

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 4579/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Noviembre del Dos Mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 233 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Torres Hugo Adrián D.N.I. Nº 25.452.286**, con domicilio real en la calle Islas Nº 345 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" Se compromete al dictado de clases de 2 (dos) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, de **"Operador en Armado y Reparación de Hardware"** dirigido a toda la comunidad, que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría. **"EL IDÓNEO"** tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"EL IDÓNEO"** realizara su actividad de lunes, martes, miércoles, jueves en los horarios que la Secretaria de la Producción y/o la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal le indicaran, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL IDÓNEO"** acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterara el servicio a prestar en el mismo del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viatico equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual o presentar ante el Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor que detallo a continuación en el siguiente recuadro:

CURSO	MES	HORARIOS	DIAS	SUBTOTALES	MONTO TOTAL
Primer Curso de Operador en armado y reparación de Hardware	Noviembre	08:00 a 12:00	4,5,7,8,11,12,14,15,17,18,19,21, 24,25,26,28	Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta con 00/100 ($ 5.580,00)	Pesos Quince Mil Trescientos Sesenta con 00/100 ($15.360,00)
Primer Curso de Operador en armado y reparación de Hardware	Diciembre	08:00 a 12:00	1,2,3,8,10	Pesos Dos mil Cien con 00/100 ($ 2.100,00)	
CURSO	MES	HORARIOS	DIAS	SUBTOTALES	
Segundo Curso de Operador en armado y reparación de Hardware	Noviembre	13:00 a 18:00	4,5,7,8,11,12,14,15,17,18,19,21, 24,25,26,28	Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta con 00/100 ($ 5.580,00)	
Segundo Curso de Operador en armado y reparación de Hardware	Diciembre	13:00 a 18:00	1,2,3,8,10	Pesos Dos mil Cien con 00/100 ($ 2.100,00)	

"EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada, autorizad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDÓNEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados **"EL IDÓNEO"** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDÓNEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de Noviembre hasta el 10 de diciembre. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL IDÓNEO"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Noviembre de 2015.

Hugo A. Torres
25.452.286

RESOLUCION Nº 4580/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRAS PROFESIONALES

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los UN (01) días del mes de agosto del dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción **Lic. PAULO AGUSTÍN TITA D.N.I. Nº 25.081.603**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Ing. **SANTIAGO FAVORETTI BONDAR D.N.I. Nº 27.004.269** de profesión Ingeniero Forestal, Matrícula Nº 17.627 otorgada por el Colegio Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA), CUIT Nº 20-27004269-5, con domicilio legal en ANGELA LOIG Nº 211 de la ciudad de Tolhuin, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE OBRAS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "**EL PROFESIONAL**" se compromete a la realización del *"Plan para la conservación y desarrollo de actividades de alcance social del ambiente de bosques nativos presentes en el Municipio de Río Grande"*, (Etapa II de III) de ahora en adelante "**EL PLAN**", en el marco del "Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, y el Municipio de Río Grande", Expediente Número 2153/2013; en la Secretaría de la Producción y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente, y que fueran notificadas a "**EL PROFESIONAL**" oportunamente.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios a prestar por "**EL PROFESIONAL**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL PROFESIONAL**", deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales en cuestión, se establece en un valor total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($135.360,00) bajo todo concepto. Para su cancelación se aplicará el sistema de certificación de servicios por cancelación de etapas programadas. Para ello, "**EL PROFESIONAL**", presentará a la Secretaría de la Producción un informe de avance con los contenidos correspondientes a la etapa II de "**EL PLAN**"; el que será evaluado por el responsable técnico del proyecto, a través de un dictamen técnico para su aprobación o rechazo. Junto con el informe de avance "**EL PROFESIONAL**" presentará a "**EL MUNICIPIO**" una factura por los trabajos realizados de acuerdo al valor de la etapa de "**EL PLAN**". "**EL MUNICIPIO**" procederá a la verificación de la misma y se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "**EL PROFESIONAL**" la presente nuevamente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la Secretaría de la Producción.

CUARTA: "**EL PROFESIONAL**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL PROFESIONAL**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**EL PROFESIONAL**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL PROFESIONAL**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL PROFESIONAL**", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "**EL PROFESIONAL**" las hará saber a "**EL MUNICIPIO**" a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL PROFESIONAL**", derecho a indemnización alguna, debiendo "**El MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -

SEXTA: Si "**EL PROFESIONAL**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "**El MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "**El MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL PROFESIONAL**" con un mínimo de 15 días de anticipación. "**EL PROFESIONAL**" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir que el profesional es notificado por "**EL MUNICIPIO**" y hasta la presentación de "**EL PLAN**" en versión final y bajo la emisión del certificado de "final de obra" emitido por "**EL MUNICIPIO**". La asistencia incluye las solicitudes sobre observaciones que impliquen alguna modificación o aclaración como consecuencia de la presentación de "**EL PLAN**" ante los organismos de gestión para su aprobación. Durante el término del mismo "**EL PROFESIONAL**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**" con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley "**EL PROFESIONAL**" tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "**EL PROFESIONAL**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157, Artículo 4to de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANTIAGO FAVORETTI BONDAR
D.N.I. Nº 27.004.269

RESOLUCION Nº 4581/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRAS PROFESIONALES

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treces días del mes de octubre del dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción **Lic. PAULO AGUSTÍN TITA D.N.I. Nº 25.081.603**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián 'EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Ing. SANTIAGO FAVORETTI BONDAR D.N.I. Nº 27.004.269** de profesión Ingeniero Forestal, Matrícula Nº 17.627 otorgada por el Colegio Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA), CUIT Nº 20-27004269-5, con domicilio legal en ANGELA LOIG Nº 211 de la ciudad de Tolhuin, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE OBRAS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **"EL PROFESIONAL"** se compromete a la realización del *"Plan para la conservación y desarrollo de actividades de alcance social del ambiente de bosques nativos presentes en el Municipio de Río Grande"*, (Etapa III de III) de ahora en adelante **"EL PLAN"**, en el marco del "Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, y el Municipio de Río Grande", Expediente Número 2153/2013; en la Secretaría de la Producción y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente, y que fueren notificadas a **"EL PROFESIONAL"** oportunamente.--

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios a prestar por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.--------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales en cuestión, se establece en un valor total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($66.480,00) bajo todo concepto. Para su cancelación se aplicará el sistema de certificación de servicios por cancelación de etapas programadas. Para ello, **"EL PROFESIONAL"**, presentará a la Secretaría de la Producción un informe de avance con los contenidos correspondientes a la etapa III de **"EL PLAN"**; el que será evaluado por el responsable técnico del proyecto, a través de un dictamen técnico para su aprobación o rechazo. Junto con el informe de avance **"EL PROFESIONAL"** presentará a **"EL MUNICIPIO"** una factura por los trabajos realizados de acuerdo al valor de la etapa de **"EL PLAN"**. **"EL MUNICIPIO"** procederá a la verificación de la misma y se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente nuevamente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la Secretaría de la Producción.----------------

CUARTA: **"EL PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.------------------------------------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL PROFESIONAL"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"** a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"El MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -

SEXTA: Si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"El MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"El MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.--------------------

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir que el profesional es notificado por **"EL MUNICIPIO"** y hasta la presentación de **"EL PLAN"** en versión final y bajo la emisión del certificado de "final de obra" emitido por **"EL MUNICIPIO"**. La asistencia incluye las solicitudes sobre observaciones que impliquen alguna modificación o aclaración como consecuencia de la presentación de **"EL PLAN"** ante los organismos de gestión para su aprobación. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley **"EL PROFESIONAL"** tendrá libre ejercicio de su profesión.--

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante---------------------------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.---------------

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157, Artículo 4to de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----------------------

- - - Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur --

SANTIAGO FAVORETTI BONDAR
D.N.I. Nº 27.004.269

RESOLUCION Nº 4582/15

CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo Julio MONTI, D.N.I. Nº 24.981.163, ad referéndum de la Señora Gobernadora, en adelante **"LA PROVINCIA"**, y La MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto el Dr. Federico Armando RUNIN, DNI 29.472.175, en su carácter de Secretario de Finanzas, *ad referéndum* del Sr. Intendente Municipal, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, las partes convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las clausulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: De acuerdo al ajuste de coeficientes de coparticipación provincial establecidos por Resolución M.E. Nº 485/2015, **"LA PROVINCIA"** reconoce adeudar a **"EL MUNICIPIO"** las diferencias que surgen de las transferencias realizadas por estos conceptos entre los meses de Enero y Julio de 2015 la suma de pesos $8.847.628,92 (ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho con 92/100) de acuerdo a Anexo I que forma parte del presente.------------------------------------

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la suma de pesos $7.000.000(siete millones con 00/100) sean ajustadas en los definitivos de coparticipación de los meses de agosto y septiembre de 2015, a razón de $ 2.000.000 y $ 5.000.000, respectivamente.

La Provincia transferirá el saldo restante de pesos $1.847.628,92(un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho con 92/100) a favor de EL MUNICIPIO en el mes de diciembre de 2015, sumado a las transferencias diarias y corrientes de coparticipación que le correspondan al Municipio de Río Grande.----------------------

TERCERA: Los Decretos por saldos definitivos de coparticipación correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2015 serán dictados con anterioridad al 10 de diciembre de 2015.--

CUARTA: Frente a cualquier controversia que surgiere con motivo de la interpretación del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes acuerdan resolverlo mediante actas acuerdos, y en última instancia deciden someter la cuestión a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.-----------------------

En la ciudad de Ushuaia, a los 06 días del mes de noviembre de 2015, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-------------------------

En la ciudad de Ushuaia, a los 6 días del mes de noviembre de 2015, se reúnen en representación del Gobierno de la Provincia el Contador General C.P. Daniel Maldones y por el Municipio de Río Grande el Sub Secretario de Finanzas C.P. Oscar Bahamonde a fin de conciliar las diferencias surgidas en los Decretos Definitivos de los meses de enero a julio del presente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución M.E. 405/15, surgiendo una diferencia a favor del Municipio de Río Grande de pesos $8.847.628,92 (ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho con 92/100), de acuerdo al siguiente detalle:

2015	Decreto Nº	Sellos	Ingresos Brutos (1)	Coparticipado Río Grande 25,70%	Corresponde Río Grande 26,87%
Enero	1208/15	$ 10.365.930,81	$ 118.252.102,68	$ 33.396.648,91	$ 36.822.962,24
Febrero	1679/15	$ 9.691.458,26	$ 136.958.585,62	$ 35.111.845,69	$ 36.710.320,62
Marzo	1572/15	$ 7.968.361,95	$ 129.093.673,25	$ 35.224.690,03	$ 36.828.300,14
Abril	1891/15	$ 11.533.014,16	$ 140.539.005,17	$ 39.853.508,97	$ 41.667.851,59
Mayo	1990/15	$ 11.449.003,51	$ 142.167.818,62	$ 39.479.521,24	$ 41.276.837,97
Junio	2316/15	$ 12.466.994,96	$ 140.922.657,32	$ 40.292.135,49	$ 42.071.894,19
Julio	2426/15	$ 11.537.276,29	$ 147.908.503,88	$ 40.577.398,01	$ 42.843.081,86

Diferencia	-12.025.319,63
Ley Prov. Nº 905 - Art. 25º	$ 3.006.325,51
Gtos. Operativos - Convenio Nº 16525	$ 171.360,88
	-$ 8.847.628,92

Referencia:
(1) Importe Neto de la Ley Prov. Nº 736 ; Ley Prov. Nº 886; Ley Prov. Nº 950 y Ley Prov. 1029

Oscar Bahamonde

C.P. Daniel A. Maldones
CONTADOR GENERAL
Contaduría General de Gobierno

Sec Finanzas
MRG

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 4583/15

ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 20/15 (SOYSP-DOV)

---Entre la empresa **LAPABROS AUTOMOTORES S.A**, con domicilio en la calle Moyano Nº 402 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **GUILLERMO ADRIAN BARACCHI D.N.I. Nº 13.691.193**, en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº 1** del Contrato de Obra Nº 20/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula **CUARTA** del contrato Nº 20/15, ampliando el plazo de obra en 90 (noventa) días con lo cual el plazo total de la obra es de 210 (doscientos diez) días corridos contados a partir de la firma Acta de Inicio. En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 21 de octubre de 2015.----------

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.----------

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 02 (dos) días del mes de noviembre del año dos mil quince.----------

LAPABROS AUTOMOTORES S.A.
Guillermo A. Baracchi
PRESIDENTE

10911

RESOLUCION Nº 4588/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

——En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Yolanda Rosa Meneses, D.N.I. Nº 20.177.662, con domicilio real y legal en la calle Kekonboch Nº 266, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Coordinación de Relaciones Comunales, área dependiente de la Coordinación de Gabinete.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00.- (PESOS TREINTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Administración, Coordinación de Gabinete para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

Nº 4588/15

——En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Yolanda Rosa Meneses, D.N.I. Nº 20.177.662, con domicilio real y legal en la calle Kekonboch Nº 266, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Coordinación de Relaciones Comunales, área dependiente de la Coordinación de Gabinete.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00.- (PESOS TREINTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Administración, Coordinación de Gabinete para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2.015----------

RESOLUCION S.F. Nº 1630/15

S.F. Nº 1630/15

RESOLUCION S.F. Nº 1665/15

CERTIFICO que el presente fue copiado en copia fiel de su original

Carlos A. Uribe
A/C Contador de Tesorería
Secretaría de Finanzas
Municipio de Río Grande

"2015 AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Municipio de Río Grande

ANEXO I

"PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA"

PERIODO DE LIQUIDACIÓN OCTUBRE 2015

ORDEN Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	FECHA ALTA
1	ALVARADO VERONICA CECILIA	23327683454	$1.500,00	01/04/2015
2	ARRIAGADA MAXIMILIANO ARIEL	20357397736	$1.500,00	01/04/2015
3	BARTHEL MELISA LAILEN	27345782928	$1.500,00	01/05/2015
4	DRAZIC RIARTE DAFNA IVA	27358312993	$1.500,00	01/04/2015
5	ESPARZA ESPARZA ANA TERESA	27357396482	$1.500,00	01/05/2015
6	FERNANDEZ ANDREA KARINA	27306899130	$1.500,00	01/04/2015
7	FERNANDEZ DIANA ARACELI	27367333763	$1.500,00	01/04/2015
8	GARCES GISELA PATRICIA	27327983009	$1.500,00	01/05/2015
9	GONZALEZ ROBERTO AYME	27369101744	$1.500,00	01/04/2015
10	GORDILLO CRISTIAN DAMIAN	20339819101	$1.500,00	01/04/2015
11	HOSMAN GOMEZ JORGELINA ESTEFANIA	27353899106	$1.500,00	01/04/2015
12	IBA LUCIANO GABRIEL	20348817979	$1.500,00	01/04/2015
13	MANSILLA FLAVIA LORENA	27355899016	$1.500,00	01/04/2015
14	MARTIN GABRIEL FABRICIO	20355857988	$1.500,00	01/04/2015
15	MIRAGLIO LORELEY YANEL	27354199966	$1.500,00	01/04/2015
16	OLIVERI BARNI ERNESTO MATIAS	20334943968	$1.500,00	01/04/2015
17	OYARZUN GALLARDO DANIELA ANDREA	27369312193	$1.500,00	01/04/2015
18	PANIAGUA SERGIO VICENTE	20348763683	$1.500,00	01/04/2015
19	PRATTO JUAN JOWEN	20343701207	$1.500,00	01/04/2015
20	RAMIREZ ROJAS ALEXANDRA BEATRIZ	27370480398	$1.500,00	01/04/2015
21	RAMOS MARCELO ALEJANDRO	20356312788	$1.500,00	01/04/2015
22	ROSALES LUCAS ARIEL	20366920618	$1.500,00	01/04/2015
23	ZERUN NICOLAS	20362830178	$1.500,00	01/04/2015
24	VILLALBA GAMBLA ARACELI	27375382987	$1.500,00	01/04/2015
25	VILLEGAS PRISCILA SUSANA	27339918013	$1.500,00	01/04/2015
26	VILLEGAS RAQUEL GRACIELA	23355020634	$1.500,00	01/04/2015
		TOTAL	$39.000,00	

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1665 /2015

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS

Cr. Fabián Ernesto Egea
Secretario de Finanzas

"Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 77/2015-T.A.M.F

VISTO:

El **Decreto Municipal Nro. 0855/15** del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que a través del **Decreto Municipal Nro. 0855/15** del 24 de Noviembre de 2015, recepcionado en fecha 25 del mismo mes y año, se deja establecido la Escala Salarial vigente, a partir del mes de Noviembre de 2015, para el Personal Municipal, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I.

Que se deja sin efecto toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contraríe el contenido del mismo.

Que en el Artículo 3º se invita a este Organismo, acorde así también al Consejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, a Adherirse a los alcances del Decreto Municipal.

Que en razón de la situación Presupuestaria de este Tribunal, según se plasma en los últimos años de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo y las necesidades orgánicas y funcionales del mismo, conforme a la Legislación vigente, los requerimientos formulados por la Suscripta, con el objeto de garantizar a los empleados del Tribunal una retribución acorde a la de los demás trabajadores del Municipio.

Que en miras de garantizar la efectiva percepción de los haberes del personal que presta servicios en este Organismo sin dar lugar a desigualdades en cuanto al personal municipal que se desempeña en otras Instituciones, estimo acertado dictar el acto administrativo por el cual este Organismo adhiera en todos sus términos y alcances al Decreto citado.

Por ello ha de ser conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro. 1714/02, 2859/11 y Modificatoria, por la cual se faculta a la Suscripta.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al **Decreto Municipal Nro. 0855/15, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial Vigente a partir del mes de Noviembre de 2015, para el Personal Municipal, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo.**

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 25 de Noviembre de 2015.

Dra. Elena [illegible] Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO Nº 78/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9881/2015-"TAMF".
Decreto Nº 05/2015
La Ley de contabilidad Nº 9/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de expediente y el decreto citados, se aprobó el contrato de locación del inmueble donde actualmente funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, sito en Lasserre Nº 177 -Planta Baja.

Que el 30 de Noviembre del corriente, culmina el período establecido de duración del contrato.

Que habiéndose acordado entre el Sr. Rodolfo Daniel RIVA, DNI Nº 8.151.484, con domicilio en Agay Nº 65 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Armando Gabriel BLANCO, DNI Nº 11.814.840, según poder especial, otorgado por escritura pública Nº 288, pasada al Folio 489, del Registro Notarial Nº 13 de esta provincia a cargo del escribano Lautaro de la Riva Moscoso, extender hasta el 30 de noviembre de 2016 el vencimiento del contrato original, cuyo vencimiento operaba el día 30 de Noviembre de 2015, conforme al contrato de locación del inmueble firmado y aprobado por el Decreto Nº 05/2015 de fecha 23/01/2015.

Que en estos términos y de igual forma se logró consensuar con el Sr. Rodolfo Daniel RIVA propietario del inmueble representado por Armando Gabriel BLANCO, el canon del alquiler que va desde el 01/12/2015 y hasta el 30/11/2016, por la suma total de **Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil ($440.000,00).**

Que el monto estimado de la erogación correspondiente al mes de Diciembre de 2015 de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 ($36.666,66) corresponde imputarlo al ejercicio financiero del año 2015, y los montos a devengar desde el 1º de Enero del 2016 y hasta el 30 de Noviembre del mismo año, por la suma de Pesos Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 34/100 ($403.333,34), resultan ser imputables al ejercicio financiero del año 2016.

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de proceder a la imputación del gasto correspondiente y se proceda al pago del canon mensual fijado en Pesos **Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 ($36.666,66).**

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal Nros. 1714/02, 2859/11 y modificatoria, Decreto Municipal Nº 0108/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1º) APROBAR, la **PRORROGA** del **Contrato de Locación** del inmueble sito en Lasserre Nº 177-Planta Baja, acorde actual de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, por el período 01/12/2015 hasta el 30/11/2016, año conforme a la Adenda Modificatoria, del contrato de locación de inmueble que fuera aprobado por el Decreto Nº 05/2015 de fecha 23/01/2015.

Artículo 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, siendo el monto total de la contratación la suma de **Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil ($440.000,00),** suscribase la Afectación Presupuestaria, de la suma de Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 ($36.666,66) al ejercicio financiero del corriente año y, difiérase la suma de Pesos Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 34/100 ($403.333,34), al ejercicio financiero del año 2016.

Artículo 3º) REFRENDA, el presente Decreto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDE, 26 de Noviembre de 2015.

Dra. Elena [illegible] Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

DECRETO Nº 79/2015-TAMF

VISTO:

La Notificación Cursada desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, el Certificado de Alta Laboral de la Dirección Medicina Laboral y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Nota Nro. 1670/15 de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio se remite el certificado de Alta laboral del agente municipal Sr. MARTINEZ, Hugo Alberto, Legajo Municipal Nº 4317/6, informándose que el mismo debe reincorporarse a su lugar de trabajo el día 01 de Diciembre del corriente.

Que corresponde dictar el acto administrativo por el cual se encuadre la situación, encontrándose la Subscripta facultada por ello, en virtud de lo normado en la O.M. 1714/02.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR, la finalización de la Licencia por Largo Tratamiento y hace saber que a partir **del día 01 de Diciembre de 2015,** el agente MARTINEZ, Hugo Alberto, D.N.I. 12.715.287, legajo nro. 4317/6, debe reincorporarse a su Lugar de Trabajo.

Artículo Segundo: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de Noviembre de 2015.

DECRETO Nº 81/2015-TAMF

VISTO:

La Notificación Cursada desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, el Informe de la Dirección Medicina Laboral y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nro. 1687/15 de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio se remite a este Organismo la Nota Nro. 0336/15 de fecha 30 de Noviembre de 2015 emitida por la Dirección de Medicina Laboral, Higiene y Seguridad Laboral Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, sobre la Licencia de Largo Tratamiento de la agente Municipal Sra. BONILLA, Amada Luisa, DNI Nro. 12.198.672, Legajo Municipal Nº 1668/3, solicitando se dicte el Acto Administrativo correspondiente.

Que de acuerdo a la Nota Nro. 0336/15 letra D.M.H. y S.L. de fecha 30 de Noviembre de 2015 se hace saber que la agente mencionada debe ser incluida en el Artículo 10 C – Decreto 3413/79 a partir del día 16/11/15, por padecer patología Traumatológica con indicación médica de reposo laboral y tratamiento específico.

Que la Subscripta se encuentra facultada por ello, en virtud de lo normado en la O.M. 1714/02.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR, que a partir del día 16 de Noviembre de 2015, la agente BONILLA, Amada Luisa D.N.I. 12.198.672, legajo nro. 1668/3, según Certificación Medica de la Dirección de Medicina Laboral, se encuentra encuadrada en el Artículo 10 C – Decreto 3413/79 Licencia de Largo Tratamiento.

Artículo Segundo: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos. Y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 02 de Noviembre de 2015.

"Las Islas Malvinas , Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 80/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9028/2015 – TAMF
La Ley de contabilidad Nº 671
El Decreto Reglamentario Nº 2207/2.
La Carta Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el tramite para proceder al pago de la siguiente factura **S Nro. 0801-04554166, por la suma Total de Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 31/100 ($ 2.664,31)** presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al periodo **11/2015.**

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. Nº 2859/11 y Decreto Municipal Nº 1900/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de las siguiente factura S Nro. **0801-04554166**, por la suma Total de Pesos Dos **Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 31/100 ($ 2.664,31),** correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al periodo **11/2015.**

Artículo Segundo: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2015.-

DECRETO Nº 82 /2015-T.A.M.F

VISTO:

El **Decreto Municipal Nro.0878/15** del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que a través del **Decreto Municipal Nro. 0878/15** del 01 de Diciembre de 2015, se deja establecida la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores del Municipio, a partir del mes de Noviembre de 2015, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

Que dentro todo otro norma sino cumplimiento contrario lo planteado en el presente.

Que amerita adherir a los mismos, en razón de liquidarse los haberes del Personal Jerárquico de este Organismo, de acuerdo a los haberes previstos para el Sr. Intendente Municipal y como consecuencia de ello de la demás Autoridades Superiores.

Que en razón de la situación Presupuestaria de este Tribunal, según se plasma en los últimos años de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo y las necesidades orgánicas y funcionales del mismo, de acuerdo a la legislación vigente, los requerimientos formulados desde este Tribunal, y toda otra consideración que haga a la Autonomía Funcional de este Organismo es que resulta necesario readecuar los haberes de la planta jerárquica equiparándola a los demás Órganos del Estado Municipal.

Por ello ha de ser conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro. 1714/02 2859/11 y Modificatoria, por la cual se faculta a la Suscripta.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo Primero: ADHIERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nro. 0878/15, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial Vigente a partir del mes de Noviembre de 2015, para las Autoridades Superiores, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo.

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2015.

"Las Islas Malvinas , Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 228/2015

Visto: El expediente T.C.M. Nº 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoria».
El contrato Nº 009/2015
La Resolución TCM Nº 143/2015,
La Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7345 de fecha 04/11/2015, ingresa la Factura B Nº 0002-00010326 de ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00010326 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2.015.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.02.04, por un monto total de $ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 229/2015

Visto: El Nota TCM - Presidencia Nº 054/2015 y
La Ordenanza Municipal Nº 2493/2008.
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008 establece en su art. 5 que *«El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno»*.
Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia Nº 054/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, la Sra. Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS, pone en conocimiento que ausentará del Organismo desde el día 11 hasta el 19 de Noviembre inclusive del corriente año, en concepto de compensación de los días los cuales estuvo afectada a la Feria de Invierno 2015.
Que, en tal sentido el Tribunal de Cuentas Municipal será representado por el Vocal 1º C.P. Gabriel José CLEMENTINO, hasta el momento en que cese la ausencia de la Abogada Daniela Carina SALINAS.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia desde el día 11 hasta 19 de Noviembre inclusive del corriente año de la Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Vocal 1° Gabriel José CLEMENTINO, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, en el periodo de ausencia de la Abogada Daniela Carina SALINAS, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008, art. 5.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GÓMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 230/2015

Visto: La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2493/2008;
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal;
El Acta TCM Nº 019/2015.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.
Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de «dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento».
Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.
Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.
Que, mediante Acta Nº 019/2015 este Tribunal de Cuentas decidió por unanimidad adherir al artículo 1º de la Acordada STJ Nº 120/2015 y determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, estableciendo el horario y la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante ese periodo.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- FIJAR desde el día 16 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Enero de 2016**,** inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.-
ARTICULO 2º.- FIJAR el horario de feria desde las 9.00 hasta las 15.00 hs.-
ARTICULO 3°.- DESIGNAR el personal afectado a feria de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: en guardia pasiva durante todo el período de la feria Sra. Presidente la Abogada Daniela SALINAS ANDRADE, desde el día 16 hasta el día 31 de Diciembre de 2015 inclusive; al Vocal C.P Leonardo GOMEZ, desde el 16 de Diciembre hasta el 31 de Enero de 2016 inclusive; en el Área de Fiscalía Contable, la Fiscal Auditora C.P Gimena Bilic, desde el día 16 hasta día 22 de Diciembre 2015 inclusive; el C.P Jorge Ladetto, desde el día 16 hasta el día 22 de Diciembre de 2015 inclusive; la C.P Danila Chaher, desde el día 16 hasta el 22 de Diciembre de 2015 inclusive; C.P Guillermina Bascounget, desde el día 16 hasta el 22 de Diciembre de 2015 inclusive; en el Área Legal el Fiscal Legal Dr. Facundo Zeberio, desde el día 16 hasta el 22 de Diciembre de 2015 y desde el día 25 hasta el día 29 de Enero de 2016 inclusive; la Dra. Ana Laura Sanchez Santos desde el día 16 hasta el 22 de Diciembre de 2015 inclusive; en Administración: la C.P Beatriz Mullins desde el día 16 de Diciembre de 2015 hasta el día 11 de Enero de 2016 inclusive; la Sra. Mariana Álvarez Cutropía desde el día 25 de Enero hasta el día 29 de Enero de 2016 inclusive; en Mesa de Entradas: el Sr. José María Martin, desde el 16 hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive; el Sr. Pablo Contreras, desde el día 04 hasta el 08 de Enero de 2016 inclusive; el Sr. Gastón Pérez, desde el día 11 hasta el 22 de Enero de 2016 inclusive; la Sra. Flores Stella Marys, desde el día 25 hasta el día 29 de Enero de 2016 inclusive; en el Área de Relatoría la Dra. Maria Elena Guerrero, desde el día 16 hasta el 18 de Diciembre de 2015 inclusive y la Sra. Marianela Pita, desde el día 16 hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive.-
ARTICULO 4°.- ESTABLECER que quienes hubieren prestado servicios durante el receso gozarán de una licencia compensatoria por feria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en dicho período.-
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 231/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0006/2015, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.015».
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7352 de fecha 10/11/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 80020-24399982/6 de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 213,40 (Pesos Doscientos Trece con 40/100), correspondiente al período 10/15.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 80020-24399982/6 a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 213,40 (Pesos Doscientos Trece con 40/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 213,40 (Pesos Doscientos Trece con 40/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GÓMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 232/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0002/2015, caratulado «Pago de Servicios Telefónica»;
La Resolución T.C.M. N° 229/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7363 de fecha 10/11/2015, se recibe para el pago Factura Nº 050224368090610086000120151027 de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 1.146,51 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 51/100), correspondiente al mes de Octubre 2015.
Que, mediante Nota N° 230/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, la Presidenta del TCM la Abogada Daniela SALINAS ANDRADE, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 229/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 05022436809061008600012015102 7, a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al mes de Octubre 2.015, por la suma de 1.146,51 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 51/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.01.04 por un monto de $ 521,26 (Pesos Quinientos Veintiuno con 26/100) y partida 03.05.06 por un monto de $ 625.25 (Pesos Seiscientos Veinticinco con 25/100), haciendo un monto total de $ 1.146,51 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 51/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015.

CLEMENTINO
GÓMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 233/2015

Visto:La Nota Nº008/2015 Letra TCMRG Vocal 1º de fecha 10 de Noviembre, suscripta por el CP Gabriel CLEMENTINO.
La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 2493/08.
El Acta TCM Nº 020/2015
La Resolución TCM Nº 229/2015.
Considerando:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 128º el modo en que debe ser reemplazado el Miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, ante la existencia de una vacancia en dicho cargo.
Que el C.P Gabriel CLEMENTINO, mediante Nota Nº 008/2015 Letra TCMRG V1º de fecha 10 de Noviembre de 2015, presenta su renuncia a partir del día 20 de Noviembre de 2015 al cargo de Vocal que actualmente desempeña en el Tribunal de Cuentas Municipal, en el cual fuera designado a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que fundamenta su renuncia en razones personales y de índole profesional las cuales resultan atendibles y respetables.
Que mediante el Acta TCM Nº 020/2015 de fecha 11 de Noviembre de 2015, se toma conocimiento de la Renuncia del C.P Gabriel CLEMENTINO como Vocal de este Organismo de Control como así también se instruye a notificar a las Áreas administrativas que correspondan a proceder a efectuar la baja correspondiente de este Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, la Presidenta del TCM la Abogada Daniela SALINAS ANDRADE, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 229/2015.
Que en virtud de lo expuesto, el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art.10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, y la Resolución TCM Nº 218/2013.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia presentada por el C.P Gabriel CLEMENTINO, a su cargo de Vocal de este Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, a partir del día 20 de Noviembre de 2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFCAR a la Dirección de Administración para realizar los trámites correspondientes a la liquidación final, como así también a la Dirección de Despacho y Coordinación a los efectos que correspondan.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2015.

CLEMENTINO
GÓMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 234/2015

Visto: El expediente T.C.M. Nº 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,La Resolución T.C.M. N° 229/2015.
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 7373 de fecha 11/11/2015, ingresa la Factura B N° 0011 – 00004901 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 255,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, la Presidente Abogada Daniela SALINAS ANDRADE, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 229/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00004901 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 255,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.015, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.09 por la suma de $ 255,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015.

CLEMENTINO
GÓMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 235/2015

Visto: El expediente T.C.M. Nº 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría»,
La Resolución T.C.M. N° 229/2015.
Considerando:
Que, en Acta N° 08/2015 TCM, se resuelve la contratación de equipo fotocopiador con la firma Nexo S.R.L.
Que, de acuerdo a Acta mencionada, se firma Contrato de Locación de Fotocopiadora T.C.M. N° 005/15, aprobado por Resolución T.C.M. N° 076/2015.
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7346 de fecha 05/11/2015, ingresa la Factura B Nº 0003-00002103 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, la Presidente Abogada Daniela SALINAS ANDRADE, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 229/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00002103 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2.015.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.02.04, por un monto total de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015.

CLEMENTINO
GÓMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 236/2015

Visto: El Expediente N° 0091/2.015, caratulado «Compra de bibliografía para T.C.M.»;
La Nota Interna N° 091/2015, Letra T.C.M. (F.A.),
La Resolución T.C.M. N° 2297/2015.
Considerando:
Que, por Nota Nº 091/2015, Letra T.C.M. F. A., emitida por Fiscalía Contable del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la compra de material bibliográfico.
Que, con número de Mesa de Entrada 7302 de fecha 16/10/2015, ingresa Presupuesto N° 00000569 de Ediciones de La Lenga, de acuerdo a Nota N° 216/2015, Letra: T.C.M.-D.A.
Que, con número de Mesa de Entrada 7337 de fecha 03/11/2015, ingresa Factura Nº 0005-00000012, de Ralinqueo Raúl Arturo, por la compra de material bibliográfico para este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 2.150,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, la Presidente Abogada Daniela SALINAS ANDRADE, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 229/2015.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura Nº 0005-00000012 a favor de de Ralinqueo Raúl Arturo, por la compra de material bibliográfico para este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 2.150,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 04.05.01 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 2.150,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2015.

CLEMENTINO
GÓMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 237/2015

Visto: La Carta Orgánica Municipal,
La Resolución T.C.M. N° 001/2015,
El Decreto Municipal N° 1100/2014,
La Resolución T.C.M. N° 008/2015, y
La Resolución T.C.M. N° 229/2015.

Considerando:
Que, la Resolución T.C.M. N° 001/2015 aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3344/2015.
Que, con posterioridad al dictado de la misma, se notificó a este Organismo el Decreto Municipal N° 1100/2014, mediante el cual se aprobó un nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios del Municipio de Río Grande, del cual surge la modificación, eliminación y/o fusión de partidas presupuestarias contempladas en la Resolución T.C.M. N° 001/2015.
Que, en virtud de ello, y a los efectos de armonizar la información financiera del Estado Municipal, mediante Resolución T.C.M. N° 008/2015 se reasignaron los créditos autorizados, conforme el Manual de Clasificadores Presupuestarios Vigente.
Que existe la necesidad de efectuar ajustes parciales en los créditos en la jurisdicción Tribunal de Cuentas estipulados en la Resolución T.C.M. Nº 008/15, y sus modificatorias, a los efectos de cumplir los objetivos de este Tribunal.
Que, la Vocal Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. Nº 229/2015
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos presupuestarios de las partidas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente, por los motivos expresados en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REMITIR copia autenticada de la presente a la Dirección de Administración a efectos de registrar las modificaciones correspondientes.
ARTICULO 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2015.

CLEMENTINO
GÓMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 238/2015

Visto: Ley Nº 23551
La Carta Orgánica Municipal
Nota A.P.O.C Nº 001/2015
Resolución T.C.M. Nº 229/2015
Considerando:
Que, mediante Nota A.P.O.C. Nº 001/2015 de Fecha 18 de Noviembre de 2015, el Agente José María MARTÍN en su carácter de Secretario General Adjunto de la Seccional Control Tierra del Fuego de la Asociación del Personal de los Organismos del Control (A.P.O.C.), solicita autorización para usufructuar permiso gremial el día 2 de Diciembre del corriente año con el fin de participar del «*Encuentro de Reflexión Institucional sobre el Control de los Recursos Naturales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*» a realizarse el día 02 de Diciembre de 2015 a las 10 hs. en el Salón del I.P.R.A., sito en la ciudad de Ushuaia .
Que, asimismo, solicita también permiso gremial para los agentes que se detallan a continuación: Stella Maris FLORES, Legajo Nº 3714/1, en carácter de Secretaria de la Mujer Seccional Control Tierra del Fuego, Mariana ALVAREZ, Legajo Nº 3855/9, en su cargo de Delgada Titular y el agente Gastón PEREZ, Legajo Nº 4318/4, en carácter de Delegado Suplente del Tribunal de Cuentas Municipal Seccional Control de Tierra del Fuego de la A.P.O.C.
Que, para participar en dicho Encuentro los mencionados agentes necesitan trasladarse a la ciudad de Ushuaia, por lo que solicitan autorización para utilizar el Vehículo Oficial de este Tribunal de Cuentas Municipal, el cual será conducido por el Secretario General Adjunto José María MARTÍN, el día martes 01 de Diciembre después de las 15 hs. y regresando el día Miércoles 02 de Diciembre del corriente año después de las 20 hs., aproximadamente.
Que, la Ley Nº 23551 de Asociaciones Sindicales, en su Art. 44 inciso «c» establece la obligación de conceder un crédito de horas mensuales retribuidas a cada uno de los delegados del personal para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que se disponga en la convención colectiva.
Que, la Vocal Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. Nº 229/2015
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR a los agentes José María MARTÍN, Legajo Nº 1811/2, Stella Maris FLORES, Legajo Nº 3714/1, Mariana ALVAREZ Legajo Nº 3755/9 y Gastón PEREZ Legajo Nº 4318/4 Permiso Gremial para el día 02 de Diciembre de 2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al agente José María MARTÍN, D.N.I. Nº 13.759.589, a conducir el Vehículo Oficial de este Tribunal de Cuentas, marca Peugeot, modelo Partner, patente KUB 267 para trasladarse junto con los agentes mencionados en el Artículo 1º, a la ciudad de Ushuaia el día martes 01 de Diciembre después de las 15 hs. y regresando el día miércoles 02 de Diciembre del corriente año después de las 20 hs., aproximadamente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a los agentes mencionados en el Artículo 1º, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2015.

CLEMENTINO
GÓMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 239/2015

Visto: El Expediente N° 0018 / 2.015, caratulado «Gastos de Comisiones Bancarias y Transferencias»;
la Nota N° 042/2015, Letra T.C.M.-D.A.
Considerando:
Que, por Nota Nº 0243/2015, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco de Tierra del Fuego correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).
Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Galicia correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 2.680,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).
Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Patagonia correspondientes a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 451,13 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 13/100).
Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondientes a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 1.220,00 (Pesos Un Mil Doscientos Veinte con 00/100).
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I aprobado por Resolución Nº 107/2011 y la Resolución CD N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), a favor del Banco de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 37101712-0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 18/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ $ 2.680,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9 347-0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 18/2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 451,13 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 13/100), a favor del Banco Patagonia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 281-281006353, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 18/2015.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 1.220,00 (Pesos Un Mil Doscientos Veinte con 00/100), a favor del Banco Macro en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 35530940847678-9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 18/2015.
ARTICULO 5º.- IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.05 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 4.791,13 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Uno con 13/100).
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015.

SALINAS
GÓMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 240/2015

Visto: El Expediente Nº 00004/2015, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2015»;
El Expediente N° 0096/2015, caratulado «Rendición Parcial Caja Chica asignada mediante Resolución TCM N° 013/2015»;
La Nota N° 226/2015, Letra T.C.M.-D.A.;
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 013/2015, se asigna la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, por Nota Nº 0226/2015, Letra T.C.M.-D.A., emitida por la Directora de Administración, C.P. Beatriz Mullins, quien ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 5.435,18 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 18/100).
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 57.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 5.435,18 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 18/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00096/2015.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de noviembre de 2015.

SALINAS
GÓMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 241/2015

Visto: Carta Orgánica Municipal
Resolución TCM Nº 021/2015
La Nota de Nº 002/2015 de A.P.O.C

Considerando:

Que, mediante Nota Nº 002/2015 de fecha 20 de Noviembre del 2015 el Secretario General de la Asociación de Personal de Organismo de Control- APOC, el Sr. Hugo B. QUINTANA invita a los Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, a participar del «Encuentro de Reflexión Institucional sobre el Control de Recursos Naturales en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur» a realizarse el día 02 de Diciembre en el Salón del IPRA, en la ciudad de Ushuaia.

Que, el Tribunal de Cuentas Municipal ha decidido participar de dicho evento, asistiendo en representación la Sra. Presidente, Abogada Daniela Carina SALINAS D.N.I. Nº 26.649.303 y el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, DNI Nº 27.029.720.

Que, conforme lo establecido en la Resolución TCM Nº 021/2015, se requiere liquidación de viáticos a favor de la Presidente Abogada Daniela Carina SALINAS y del Vocal C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ y para el día 1º de Diciembre después de las 12 hs y para el día 2º de Diciembre inclusive, debido al traslado de los mismos hacia la ciudad de Ushuaia.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y la Resolución del C.D. Nº 08/2014. .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Abogada Daniela Carina SALINAS DNI Nº 26.649.303 y del Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, DNI Nº 27.029.720; el día 1º y 2º de Diciembre de 2015 a la Ciudad de Ushuaia para asistir al «Encuentro de Reflexión Institucional sobre el Control de Recursos Naturales en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur».

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR por Dirección de Administración viáticos por un y medio (1 ½) días y autorizar su pago, que será imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2015.

SALINAS
GÓMEZ

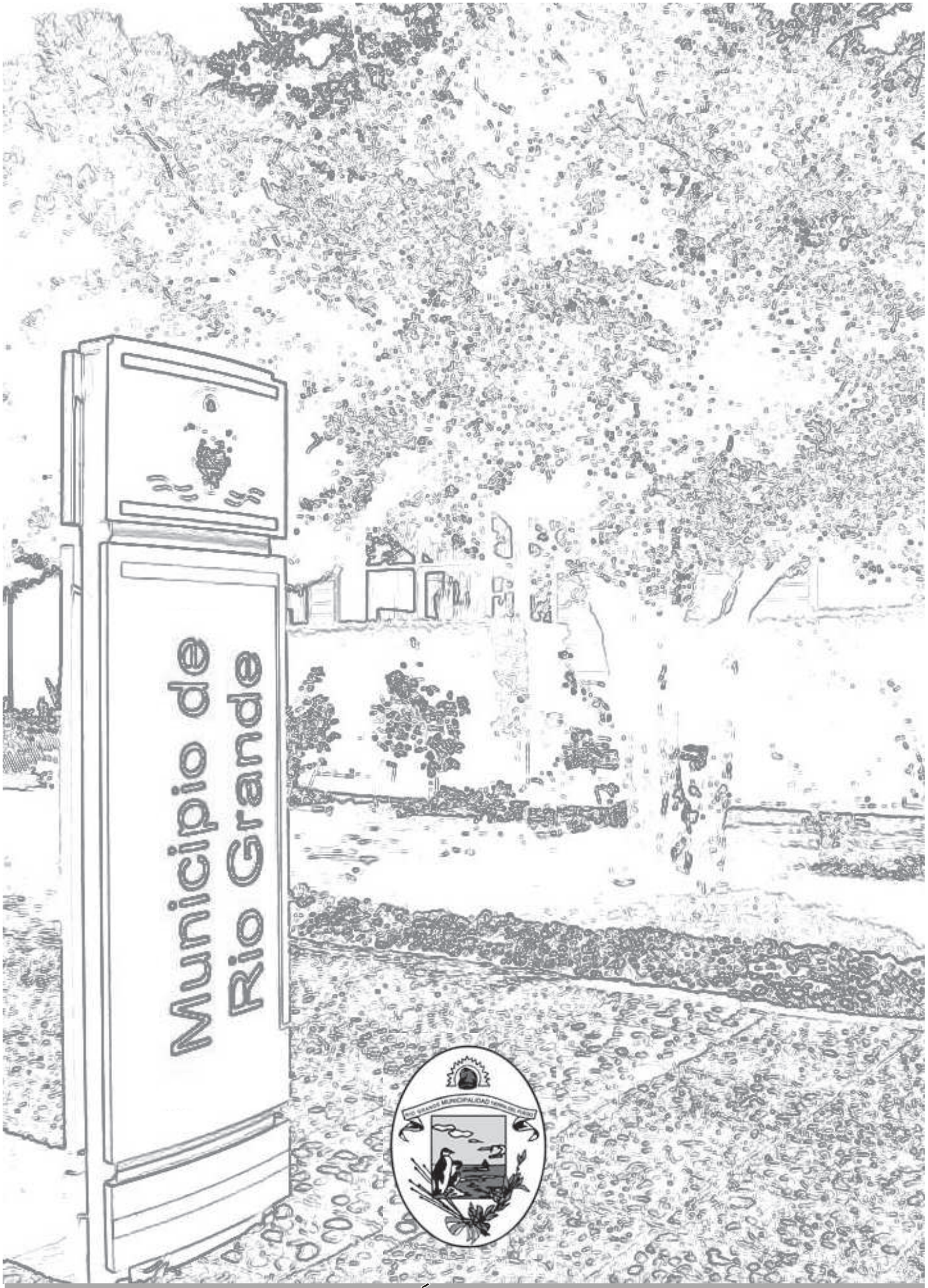

SECRETARÍA DE GOBIERNO